

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**SERIE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**



**Carpeta  
Informativa**

**CI**

**Reunión Extraordinaria de la  
Comisión de Derechos Humanos,  
Justicia y Políticas Carcelarias  
del Parlamento Latinoamericano  
y Caribeño**

San Salvador, El Salvador  
19 y 20 de agosto de 2016



**N° 46**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# **REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

San Salvador, El Salvador  
19 y 20 de agosto de 2016



**Serie: América Latina**

N° 46



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
 JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO  
 LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**ÍNDICE**

<b>I. Resumen Ejecutivo.</b>	<b>5</b>
<b>II. Información General.</b>	<b>9</b>
<b>III. Programas de las Reuniones de Comisiones del Parlatino a celebrarse los días 19 y 20 de agosto de 2016. (Versión al 17 de agosto de 2016)</b>	<b>15</b>
• Il Reunión de la Comisión de Salud.	17
• Reunión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias.	19 21
• Il Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate al Narcotráfico y Crimen Organizado.	
<b>IV. Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.</b>	<b>23</b>
<b>V. Delegación del Congreso Mexicano en la Comisión De Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias en el Parlatino.</b>	<b>27</b>
<b>VI. Perfiles.</b>	<b>33</b>
• Senadora Blanca Alcalá Ruíz. Presidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.	35
• Dip. Lorena Peña Mendoza.	36
<b>VII. Ficha Técnica de El Salvador.</b>	<b>37</b>
• Información General de El Salvador.	39
• Situación Económica.	41
• Política Interior.	43
• Estructura del Sistema Político.	45
• Política Exterior.	47
• Relaciones Parlamentarias El Salvador-México.	50
• Relaciones Bilaterales El Salvador-México.	52
• Relaciones Comerciales El Salvador-México.	54
• Tratados Firmados entre El Salvador y México.	56
• Nota de Ceremonial y Protocolo de El Salvador.	57
<b>VIII. Documentos de apoyo.</b>	<b>59</b>
• Acta de la XXIV Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano.	61



(Síntesis elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques).	
• Ley Marco Contra la Trata y Tráfico de Personas en el Marco de la Seguridad Ciudadana. (Documento enviado por el Secretariado del Parlamento Latinoamericano).	62
• Informe sobre Trata de Personas 2015. Departamento de Estado de los Estados Unidos.	73
• Proyecto de Ley Marco para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. (Documento enviado por el Secretariado del Parlamento Latinoamericano).	83
• Situación de Periodistas y Ataques contra la Libertad de Expresión. (Extractos del Informe elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos).	95
• Recomendación General 24 sobre el Ejercicio de la Libertad de Expresión en México. (Comisión Nacional de Derechos Humanos).	99
<b>IX. Ficha País México. (Versión al 17 de agosto de 2016).</b>	<b>103</b>
<b>IX. Anexo</b>	<b>135</b>
• Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y de Periodistas y Libertad de Expresión.	135



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Resumen Ejecutivo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





## RESUMEN EJECUTIVO

---

Los días 19 y 20 de agosto de 2016, se llevarán a cabo en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador las reuniones de las Comisiones de Salud; Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado; y Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.

Las Comisión de Salud continuará con la discusión y análisis de la Ley Modelo sobre Alimentos Envasados para el Consumo Humano, presentada en su sesión anterior celebrada en la Ciudad de La Habana, Cuba, el 17 de junio de 2016. Del mismo modo, durante la reunión pasada se creó un Grupo de Trabajo para la elaboración de una Ley Modelo sobre Políticas a seguir sobre Enfermedades producidas por Arbovirosis (dengue, chicungunya, zika y fiebre amarilla), la cual ya fue elaborada y será expuesta por primera ocasión para su análisis y discusión.

Como último punto de la agenda se encuentra contemplada una reunión conjunta con la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado para abordar desde ambas perspectivas la problemática de las políticas públicas sobre las drogas y el narcotráfico en la región de América Latina y el Caribe.

Por su lado, las Comisiones de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado discutirán y analizarán de manera conjunta la Ley Modelo sobre Trata de Personas.

La Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias continuará con los trabajos para la creación de una Ley Modelo sobre los Defensores de los Derechos Humanos, la cual pretende establecer criterios similares de protección regionales para las personas dedicadas a velar por esos derechos en los países miembros, y a quienes no solamente no se les protege, sino que en algunos casos se acusa al Estado de perseguirles.

Por otro lado, América Latina y el Caribe, según declaraciones de la UNESCO, ha cumplido con las condiciones básicas que garantizan la libertad de expresión y la libertad de los medios, aunque la situación no ha sido homogénea en los 33 países que conforman la región. En algunos Estados el derecho a la información todavía constituye un desafío, por lo que este será el tercer tema a tratar en la Comisión.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## INFORMACIÓN GENERAL

---



### EMBAJADA DE MÉXICO EN EL SALVADOR

Embajador Francisco Javier Olavarría Patiño.

Correo: [embamexsal@embamex.org.sv](mailto:embamexsal@embamex.org.sv)

Dirección: Calle Circunvalación Pasaje No. 12, Col. San Benito, San Salvador, El Salvador, Apartado Postal 432.

Teléfono: (503) 2248-9900, 2248-9901, 2248-9902.



### Embajada de El Salvador en México

Embajador Alfredo Salvador Pineda Saca

**Correo:** [embpanamamexico@mire.gob.pa](mailto:embpanamamexico@mire.gob.pa)

**Dirección:** Temístocles No. 88 (Polanco),  
Delegación Miguel Hidalgo, 11560 México, D. F.  
México.

Teléfonos (+52) 55 5281-5723 / 5  
(+52) 55 5281-5810

**Diferencia de horario:** No hay diferencia de horario entre México y El Salvador.

**TIPO DE CAMBIO AL 15 DE JULIO DE 2016:**

1 USD = 18.35 MXN (Peso mexicano) (16 de agosto de 2016).

**PRONÓSTICO DEL CLIMA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR:**



**VOLTAJE:**

- Voltaje: 115 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en El Salvador son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”

Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

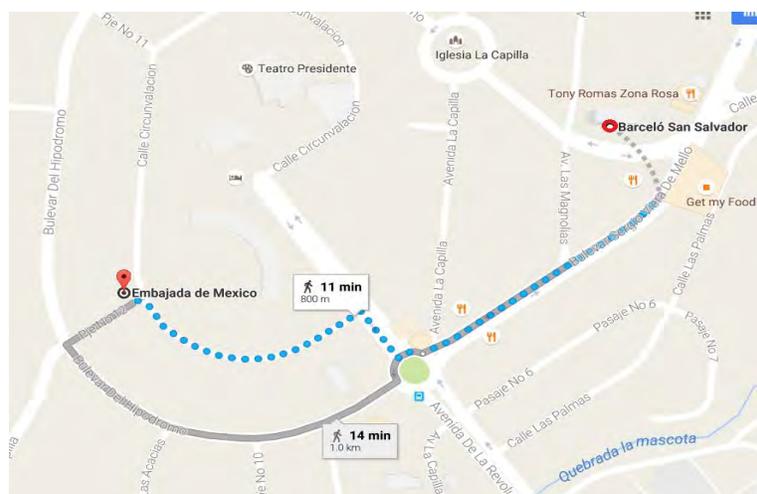
Ambas clavijas son las de uso común en México.

## HOSPEDAJE

**Hotel sede:** Hotel Barceló (ex Hilton Princess)

**Dirección:** Av. Magnolias y Blvd. del hipodromo, Bulevar Sergio Viera De Mello, San Salvador 00000, El Salvador

Teléfono:+ 503 2268 4545



Dentro del Hotel sede se realizarán los trabajos de las Comisiones.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Programas de las Reuniones



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA  
 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS**

**-SAN SALVADOR, EL SALVADOR-**

**19 Y 20 DE AGOSTO**

**AGENDA PRELIMINAR**

**Lugar de la reunión Hotel Barceló (Ex Hilton Princess)**

<b>JUEVES 18 DE AGOSTO</b>	
	<p>Arribo de los participantes al aeropuerto internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y recibimiento por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador</p> <p>Traslados a los Hoteles sedes, por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador</p>
<b>VIERNES 19 DE AGOSTO</b>	
08:30	<p><b>Acto Inaugural:</b> (salón Liverpool)</p> <p>Himno de El Salvador</p> <p>Himno del PARLATINO</p> <p>Palabras de apertura a cargo de la Presidenta del Parlatino, Senadora Blanca Alcalá.</p> <p>Mensaje Inaugural por parte de la Presidenta de la Asamblea Legislativa de El Salvador, Diputada Lorena Peña Mendoza.</p>
09:00	<b>Foto Oficial</b>
09:15	Receso



09:30	Designación de un Legislador como secretario redactor. En salón Liverpool. <b>Tema I</b> Ley Modelo sobre trata de personas. Este tema será tratado conjuntamente con la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado
1:00	<b>Almuerzo</b>
2:00 horas	<b>Tema II</b> Ley Modelo sobre los Defensores de los Derechos Humanos. En salón Liverpool
4:00 horas	<b>Receso</b>
4:15 horas	Continuación de los trabajos y cierre de la jornada primer día
7:00 pm	Recepción de Bienvenida ofrecida por la Asamblea Legislativa de El Salvador. Lugar: Centro Cívico Cultural Legislativo (CCCL), Avenida Juan Pablo II, Villa Guadalupe, San Salvador.
	<b>SÁBADO 20 DE AGOSTO</b> <b>Inicio de las reuniones, día 2</b>
09:30	<b>Tema III</b> Libertad de expresión (en el salón Britania) <ul style="list-style-type: none"><li>- Intervención de los Parlamentarios</li><li>- Revisión, lectura y aprobación del Acta</li><li>- Temas para la próxima reunión</li><li>- Firma del Acta</li></ul> (refrigerio servido en el salón)  Fin de la Jornada
12:00	<b>Almuerzo (libre)</b>



## II REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

**-SAN SALVADOR, EL SALVADOR-  
19 Y 20 DE AGOSTO  
AGENDA PRELIMINAR**

**Lugar de la reunión: Hotel Barceló (Ex Hilton Princess)**

<b>JUEVES 18 DE AGOSTO</b>	
	Arribo de los participantes al aeropuerto internacional de El Salvador, "Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", y recibimiento por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador Traslados a los Hoteles sedes, por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador
<b>VIERNES 19 DE AGOSTO</b>	
08:30	<b>Acto Inaugural (Salón Liverpool):</b>  Himno de El Salvador  Himno del PARLATINO  Palabras de apertura a cargo de la Presidenta del Parlatino, Senadora Blanca Alcalá.  Mensaje Inaugural por parte de la Presidenta de la Asamblea Legislativa de El Salvador, Diputada Lorena Peña Mendoza.
09:00	<b>Foto Oficial</b>
09:15	Receso
09:30	Bienvenida a la Reunión de la Comisión de Salud de Parte del Presidente Designación de un Legislador como Secretario redactor. En <b>Salón Britania</b> <b>Tema I</b> Ley Modelo sobre alimentos envasados para el consumo humano. <b>Ponente:</b> Asambleísta Blanca Arguello, Ecuador (pendiente a revisión nuevamente en la Comisión).
1:00	<b>Almuerzo</b>



2:00 horas	<b>Tema II (Salón Britania)</b> Propuesta de Ley Modelo sobre Políticas a seguir sobre las Enfermedades Producidas por Arbovirosis (dengue, chikungunya, Zika y fiebre amarilla).
3:30 horas	<b>Receso</b>
3:45 horas	Cierre de la jornada del primer día
7:00 pm	<i>Recepción de Bienvenida ofrecida por la Asamblea Legislativa de El Salvador. Lugar: Centro Cívico Cultural Legislativo (CCCL), Avenida Juan Pablo II, Villa Guadalupe, San Salvador.</i>

<b>SÁBADO 20 DE AGOSTO</b> <b>Inicio de las reuniones, día 2</b>	
09:30	<b>Tema III:</b> Tema conjunto con la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado:  <b>Salón Liverpool</b>  <b>Políticas Públicas sobre Drogas y Narcotráfico en América Latina</b> Intervención de los Parlamentarios - Revisión, lectura y aprobación del acta  Temas para la próxima reunión  Firma del Acta  (Refrigerio servido en el salón)  Fin de la Jornada
12:00	<b>Almuerzo (libre)</b>



**II REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO**

**-SAN SALVADOR, EL SALVADOR-**

**19 Y 20 DE AGOSTO**

**AGENDA PRELIMINAR**

**Lugar de la reunión Hotel Barceló (Ex Hilton Princess)**

<b>JUEVES 18 DE AGOSTO</b>	
	Arribo de los participantes al aeropuerto internacional de El Salvador, “Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y recibimiento por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador  Traslados a los Hoteles sedes, por parte de la Asamblea Legislativa de El Salvador
<b>VIERNES 19 DE AGOSTO</b>	
08:30	<b>Acto Inaugural: (Salón Liverpool)</b>  Palabras de apertura a cargo de la Presidenta del Parlatino, Senadora Blanca Alcalá.  Mensaje Inaugural por parte de la Presidenta de la Asamblea Legislativa de El Salvador, Diputada Lorena Peña Mendoza.
09:00	<b>Foto Oficial</b>
09:15	Receso



09:30	Instalación de la Comisión y designación de un Legislador como Secretario redactor <b>Tema I</b> <b>Ley Modelo sobre trata de personas:</b> Tema conjunto con la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias en el Salón Liverpool.
1:00	<b>Almuerzo</b>
2:00 horas	<b>Tema II</b> "Prevención Comunitaria para la Seguridad Ciudadana: Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales, experiencias de América Latina". Expositor: Representante de la OEA (Salón Windsor II)
3:30 horas	<b>Receso</b>
3:45 horas	Continuación de los trabajos y cierre de la jornada del primer día
7:00 pm	Recepción de Bienvenida ofrecida por la Asamblea Legislativa de El Salvador. Lugar: Centro Cívico Cultural Legislativo (CCCL), Avenida Juan Pablo II, Villa Guadalupe, San Salvador.
	<b>SÁBADO 20 DE AGOSTO</b> <b>Inicio de las reuniones, día 2</b>
09:30	<b>Tema III (Tema conjunto con la Comisión de Salud)</b> Políticas Públicas sobre Drogas y Narcotráfico en América Latina (Refrigerio servido en el salón) Intervención de los Parlamentarios. - Revisión, lectura y aprobación del Acta. - Temas para la próxima reunión. - Firma del Acta.
12:00	<b>Almuerzo (libre)</b>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Mesa Directiva del Parlamento Latinoamericano y Caribeño



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## MESA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

 <p><b>Senadora Blanca Alcalá Ruíz</b>  <b>México</b></p>	<p>Presidenta del Parlamento Latinoamericano y Caribeño.</p> <p><b>Correo:</b> blanca.alcala@senado.gob.mx</p> <p><b>Twitter:</b> @SoyBlancaAlcala</p>
 <p><b>Asambleísta Elias Ariel Castillo González</b>  <b>Panamá</b></p>	<p>Secretario General del Parlatino.</p> <p><b>Correo:</b> ecastillo@asamblea.gob.pa</p> <p><b>Twitter:</b> No se cuenta con la información.</p>
 <p><b>Diputado Rolando González</b>  <b>Cuba</b></p>	<p>Secretario General Alterno del Parlatino.</p> <p><b>Correo:</b> en la página de la Asamblea Nacional de Cuba no se cuenta con esta información.</p> <p><b>Twitter:</b> No se cuenta con la información.</p>
 <p><b>Senadora Liliana Beatriz Fellner</b></p>	<p>Secretaria de Comisiones del Parlatino.</p> <p><b>Correo:</b> liliana.fellner@senado.gov.ar</p> <p><b>Twitter:</b> @Liliana_Fellner</p>

<b>Argentina</b>	
 <b>Diputado Luis Aquiles Moreno</b> <b>Venezuela</b>	<p>Secretario Alterno de Comisiones del Parlatino.</p> <p><b>Correo:</b> en la página de la Asamblea Nacional de Venezuela no se cuenta con esta información.</p> <p><b>Twitter:</b> @LuisAMorenoAD</p>
 <b>Diputado Pablo González</b> <b>Uruguay</b>	<p>Secretario de Relaciones Interparlamentarias del Parlatino.</p> <p><b>Correo:</b> en la página de la Cámara de Diputados de Uruguay no se cuenta con esta información.</p> <p><b>Twitter:</b> @dippablo711</p>
 <b>Senador Víctor A. Bogado</b> <b>Paraguay</b>	<p>Secretario de Relaciones Interinstitucionales del Parlatino.</p> <p><b>Correo:</b> vbogado@senado.gov.py  <b>Twitter:</b> @victorbogadopy</p>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# **DELEGACIÓN DEL CONGRESO MEXICANO EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS EN EL PARLATINO**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## DELEGACIÓN DEL CONGRESO MEXICANO EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS EN EL PARLATINO

 <p style="text-align: center;"><b>Senadora María Lucero Saldaña Pérez</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Puebla</b></p>	<p>Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales.</p> <p>Integrante de la Junta de Coordinación Política por el PRI.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de Género.</li> <li>• Contra la Trata de Personas.</li> <li>• Derechos Humanos.</li> </ul> <p><b>Correo:</b> lucero.saldana@senado.gob.mx  <b>Twitter:</b> @LuceroSenadora</p>
 <p style="text-align: center;"><b>Senador Oscar Rosas González</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Campeche</b></p>	<p>Presidente de la Comisión Bicameral de Sistemas de Bibliotecas del Congreso de Unión.</p> <p>Secretario de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencia y Tecnología.</li> <li>• Relaciones Exteriores Europa.</li> <li>• Pesca y Acuicultura.</li> </ul> <p><b>Correo:</b> oscarrosas@senado.gob.mx  <b>Twitter:</b> No se cuenta con esta información.</p>
 <p style="text-align: center;"><b>Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama</b></p>	<p>Presidenta Vicepresidenta de la Mesa Directiva.</p> <p><b>Correo:</b> rosa.diaz@senado.gob.mx  <b>Twitter:</b> @RosaAdrianaDL</p>

<b>Yucatán</b>	
  <b>Senadora Angélica de la Peña            Gómez</b> <b>Lista Nacional</b>	<p>Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos.</p> <p>Secretaria de las Comisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad de Género.</li> <li>• Contra la Trata de Personas.</li> <li>• Justicia.</li> <li>• Derechos de la Niñez y de la Adolescencia.</li> </ul> <p>Integrante de la Comisión Especial para el Seguimiento al caso de la Empresa Oceanografía, S.A de C.V</p> <p><b>Correo:</b> <a href="mailto:angelicadelapena@senado.gob.mx">angelicadelapena@senado.gob.mx</a>  <b>Twitter:</b> @angelicadelap</p>
  <b>Senadora Layda Sansores San            Román</b> <b>Lista Nacional</b>	<p>Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios.</p> <p>Secretaria de las Comisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos Humanos.</li> <li>• Asuntos Fronterizos.</li> </ul> <p><b>Correo:</b> <a href="mailto:layda.sansores@senado.gob.mx">layda.sansores@senado.gob.mx</a>  <b>Twitter:</b> @LaydaSansores</p>
  <b>Diputada Yarith Tannos Cruz</b> <b>Oaxaca</b>	<p>Secretaria de la Comisión de Población.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juventud.</li> <li>• Radio y Televisión.</li> </ul> <p>Vicepresidenta del Grupo de Amistad de la República Árabe de Saharaui.</p> <p>Integrante de los Grupos de Amistad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líbano.</li> <li>• Cuba.</li> </ul>

 <p><b>Diputado Luis de León Martínez Sánchez Oaxaca</b></p>	<p><b>Correo:</b> yarith.tannos@congreso.gob.mx <b>Twitter:</b> @yarithtannos</p> <p>Secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos Frontera Sur-Sureste.</li> <li>• Derechos Humanos.</li> </ul> <p>Presidente del Grupo de Amistad México-Malasia.</p> <p>Vicepresidente de los Grupos de Amistad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Austria.</li> <li>• Ghana.</li> </ul> <p><b>Correo:</b> No se cuenta con información. <b>Twitter:</b> No se cuenta con información.</p>
 <p><b>Diputado Francisco Xavier Nava Palacios San Luis Potosí</b></p>	<p>Secretario de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia y Anticorrupción.</li> <li>• Comunicaciones.</li> </ul> <p>Integrante de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas.</p> <p>Integrante del Grupo de Amistad de Estados Unidos de América.</p> <p><b>Correo:</b> francisco.nava@congreso.gob.mx <b>Twitter:</b> No se cuenta con información.</p>
 <p><b>Diputado Diego Valente Valera Fuentes Chiapas</b></p>	<p>Secretario de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pesca</li> <li>• Desarrollo Social.</li> </ul> <p>Integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>Presidente de la Comisión Bicameral de Diálogo y la Conciliación de Chiapas.</p> <p>Integrante de los Grupos de Amistad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados Unidos de América.</li> <li>• Haití</li> <li>• Trinidad y Tobago.</li> </ul>

	<p><b>Correo:</b> diego.valera@congreso.gob.mx <b>Twitter:</b> No se cuenta con información.</p>
 <p><b>Diputado Alfredo Basurto Román</b> <b>Zacatecas</b></p>	<p>Secretario de la Comisión de Defensa Nacional.</p> <p>Integrante de las Comisiones de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Justicia.</li><li>• Jurisdiccional.</li></ul> <p><b>Correo:</b> diego.valera@congreso.gob.mx <b>Twitter:</b> No se cuenta con información.</p>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Perfiles



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





**SENADORA BLANCA ALCALÁ RUÍZ**  
**PRESIDENTA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Actividades Políticas**

- Presidenta Municipal de Puebla, Puebla (2008-2011).
- Presidenta de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (2009).
- Subsecretaria de Desarrollo Regional de la SEDESOL del Gobierno del Estado de Puebla (2006-2007).
- Directora General del Instituto Poblano de la Mujer (2002).
- Delegada General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (1999-2000)
- Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (1999).
- Diputada Local a la LVIII Legislatura (1996-1998).

**Partido Político:** Partido Revolucionario Institucional.

**Estudios**

- Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad de las Américas de Puebla.
- Maestría en Administración Pública por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- Candidata a Doctora en Administración Pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz.

**Fecha de nacimiento:** 8 de octubre de 1961.

**Twitter:** @SoyBlancaAlcala



**DIPUTADA LORENA PEÑA MENDOZA**  
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE EL SALVADOR**

**Actividades Políticas**

- Diputada Propietaria a la Asamblea Legislativa por el Departamento de San Salvador (mayo 2015 - abril 2018).
- Diputada Propietaria de la Asamblea Legislativa (2012 – 2015).
- Secretaria de la Honorable Junta Directiva de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.
- Diputada Propietaria por el Departamento de San Salvador (mayo 2009 - abril 2012).
- Vicepresidenta del Parlamento Centroamericano (2005 - 2006 y 2008 – 2009).
- Diputada Propietaria del Parlamento Centroamericano (2001 – 2009).
- Diputada Propietaria de la Asamblea Legislativa (mayo 1997 - abril 2000).
- Diputada Propietaria de la Asamblea Legislativa (mayo 1994- abril 1997).
- Miembro de Comisión Política del FMLN 2010 – 2015.
- Miembro del Comando Nacional de Campaña 2004 y 2006.
- Secretaria de Educación y Comunicaciones del municipio de San Salador - FMLN
- Miembro del Consejo Nacional del FMLN.
- Militante y Fundadora del Partido FMLN.
- Militante y Fundadora del Movimiento de Mujeres Mélida Anaya Montes (Las Mélicas) en 1997.

**Estudios:**

- Tiene estudios de Economía en la Universidad de San Salvador.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



<https://twitter.com/lorenagpeam>

## Ficha Técnica de El Salvador



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## REPÚBLICA DE EL SALVADOR

### FICHA TÉCNICA



**Bandera**



**Escudo**



**Mapa de El Salvador**

<sup>1</sup> La bandera de El Salvador tiene tres franjas horizontales, dos de color azul fuerte que representan el cielo y las aguas de los Océanos Pacífico y Atlántico. Estos océanos simbolizan el espíritu de una nación solidaria con otros países. La franja blanca simboliza la paz y la concordia. Sus dimensiones oficiales son: 3.25 metros de largo por 1.89 de ancho; cada franja mide 0.63 de ancho. La bandera y el escudo nacional fueron adoptados por Decreto Legislativo el 17 de mayo de 1912. El escudo nacional se encuentra en la parte central de la franja blanca. El triángulo equilátero, símbolo de igualdad entre las personas, representa los tres poderes del país. Los cinco volcanes al interior del escudo representan la valentía del pueblo, alrededor de ellos, está la leyenda: Dios, Unión, Libertad; que simboliza la creencia religiosa de los salvadoreños. El cielo del escudo representa la gloria, el heroísmo y la libertad. El gorro simboliza la liberación del extranjero. El arcoíris que se encuentra en el triángulo en la parte superior representa la esperanza. Los catorce racimos de laurel representan los catorce departamentos que tiene El Salvador. Las cinco banderas salvadoreñas que se encuentran en el escudo nacional representan los cinco países que forman parte de las originales Provincias Unidas de Centro de América: Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador. Consultado en <http://www.asamblea.gob.sv/conoce-mas/sobre-simbolos-patrios/escudo-de-armas>.

**Nombre oficial:** República de El Salvador.

**Capital:** San Salvador (1, 567, 156 habitantes).<sup>2</sup>

**Día Nacional:** 15 de septiembre.

**Superficie:** 21,041 km<sup>2</sup>.

**División Administrativa:** El Salvador está dividido en 14 departamentos:

Departamentos		
1.- Usulután.	6.- La Libertad.	11.- San Vicente.
2.- San Miguel.	7.-Chalatenango.	12.- Ahuachapán.
3.- Morazán.	8.- Cuscatlán.	13.-Santa Ana.
4.- La Unión.	9.-San Salvador.	14.-Sonsonate.
5.- La Paz.	10.-Cabañas.	

**Otras ciudades** Santa Ana (523, 655 habitantes), San Miguel (434,003 habitantes) y Ahuachapán (319, 503 habitantes).<sup>3</sup>

**Geografía:** El Salvador cuenta con planicies, volcanes, cadenas montañosas, valles, lagos y cerros que dan origen a la meseta central. Al país lo atraviesan dos cadenas montañosas: al norte, la Sierras de Mita-Comecayo, Chalatenango y al oeste, la Sierras de Apaneca y Tacuba. Debido a estas, el país sufre frecuentemente de erupciones volcánicas y movimientos telúricos de origen volcánico que afectan grandes zonas.<sup>4</sup>

El clima de El Salvador es tropical caluroso debido a la costa pacífica (entre 30°C y 31°C), por esta razón su vegetación es tropical, en donde predomina el cafetal. Además, cuenta con diferentes zonas climáticas: en las pequeñas mesetas el clima es cálido con temperaturas de 27°C y 30°C; en las sabanas y grandes mesetas las temperaturas oscilan entre los 22°C y 27°C; en las laderas montañosas y sierras la

<sup>2</sup> Información de El Salvador. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: <http://www.elsv.info/departamentos-de-el-salvador-con-mayor-población>

<sup>3</sup>Idem

<sup>4</sup>El Salvador mi país. Características geográficas de El Salvador. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: <http://www.elsalvador mipais.com/caracteristicas-geograficas-de-el-salvador>: y Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

temperatura es de 18°C a 22°C; y en las cumbres montañosas y volcánicas las temperaturas medias son de 8°C.<sup>5</sup>

**Límites territoriales:** El Salvador se encuentra en América Central y limita al sur con el Océano Pacífico, al norte y al este con Honduras y al oeste con Guatemala. Tiene frontera marítima con Nicaragua al este en el Golfo de Fonseca en donde posee 9 islas.<sup>6</sup>

**Población:** 6,403 millones (2016 estimado).<sup>7</sup>

**Idioma:** Español.

**Religión:** Católica (50.4%); evangélica (32.9%), otras religiones (3.1%). El 13.6% de la población no profesa ninguna religión.<sup>8</sup>

**Moneda:** Dólar estadounidense.

Tipo de cambio al 08 de agosto de 2016:<sup>9</sup> 1 dólar = \$18.8691.

### Indicadores Sociales:<sup>10</sup>

- **Esperanza de vida:** 74.42 años (2015).
- **Tasa de natalidad:** 16.46 nacimientos / 1,000 habitantes (2015).
- **Tasa de mortalidad:** 5.69 fallecimientos / 1,000 habitantes (2015).

### Situación Económica

---

<sup>5</sup>La Guía 2000. Geografía de El Salvador. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: <http://geografia.laguia2000.com/climatologia/el-salvador-clima-y-vegetacion>

<sup>6</sup> El Salvador en breve. Historia de El Salvador. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: [http://www.sv.undp.org/content/el\\_salvador/es/home/countryinfo.html](http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/countryinfo.html)

<sup>7</sup> Fondo Monetario Internacional. El Salvador. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=32&pr.y=9&sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=253&s=NGDP\\_R%2CNGDPD%2CNGDPR%2CTM\\_RPC%2CTX\\_RPC%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=32&pr.y=9&sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=253&s=NGDP_R%2CNGDPD%2CNGDPR%2CTM_RPC%2CTX_RPC%2CLUR%2CLP&grp=0&a=)

<sup>8</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: [http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/elsalvador\\_ficha%20pais.pdf](http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/elsalvador_ficha%20pais.pdf)

<sup>9</sup> Banco de México. Tipo de cambio peso/dólar. Consultado el 8 de agosto de 2016 en la dirección URL: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

<sup>10</sup> Central Intelligence Agency (CIA). "The World Factbook- El Salvador. Consultado el 15 de julio de 2016 en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/es.html>



La economía de El Salvador aún reciente las secuelas de la guerra civil (1980-1992), que destruyó su infraestructura económica y generó una gran fuga de capitales. Aunado a esto, la crisis financiera global de 2008 afectó fuertemente al país, las remesas y las exportaciones disminuyeron y el desempleo incrementó a niveles muy altos, al igual que los precios de la energía y de los alimentos. En 2009, se registró una desaceleración de la economía, el Producto Interno Bruto (PIB) disminuyó los tres primeros trimestres del año y mostró una tasa anual de -3.9% al año, por debajo del año anterior.<sup>11</sup>

Como respuesta a los efectos de la desaceleración económica, el Gobierno salvadoreño elaboró un Plan Anticrisis que contenía medidas tales como un paquete de estímulos de 600 millones de dólares para atenuar los efectos de la crisis y avanzar hacia la recuperación. La economía registró un crecimiento moderado de 1.9% en 2013, crecimiento que aumentó en 2014 al 2.3%.

De acuerdo con información del Banco Central de Reserva de El Salvador, durante el segundo trimestre de 2015 el Producto Interno Bruto creció a 2.4%. Las actividades que contribuyeron a ese aumento fueron la industria manufacturera y la industria minera en un 3.4%; los establecimientos financieros y seguros con el 2.9%; el comercio de restaurantes y hoteles con 2.8%; los bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas con 2.7% y los servicios comunales, sociales, personales y domésticos en un 2.2%.<sup>12</sup>

Otros indicadores de corto plazo que aumentaron durante este período fueron las remesas familiares con un 3.5% respecto al segundo trimestre del año anterior (por un total de 1,061.7 millones de dólares) y el aumento del 1% las importaciones de bienes de consumo con un total de \$981.6 millones de dólares, monto mayor al mismo trimestre del 2014 que fue de \$30.5 millones de dólares.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup>Senado de la República. Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe. Dictamen por el que se ratifica como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador al Ciudadano Francisco Javier Olavarría Patiño, 11 de diciembre de 2014. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: [http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_alyc/reu/docs/021214\\_D-El\\_Salvador.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_alyc/reu/docs/021214_D-El_Salvador.pdf)

<sup>12</sup> Banco Central de Reserva de El Salvador. Informe de la Situación Económica de El Salvador. Tercer Trimestre de 2015, p 14. Consultado el 08 de agosto de 2016 en la URL: <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1417538827.pdf>.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 15



De acuerdo con información de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se espera que para 2016, el crecimiento de la economía salvadoreña se mantenga en 2.4 %.<sup>14</sup>

**Producto Interno Bruto:** 26,592 billones de dólares (estimado 2016).<sup>15</sup>

**Producto Interno Bruto Per Cápita:** 4,268 dólares (estimado 2016)<sup>16</sup>.

**Estructura del Producto Interno Bruto (estimado 2015):<sup>17</sup>**

- Agricultura: 10.7%
- Industria: 25.5%
- Servicios: 63.8%

**Comercio Exterior (2015):**

- Exportaciones \$ 4,489 billones de dólares (est. 2015).
- Importaciones: \$ 9.213 billones de dólares (est. 2015).

**Principales Socios Comerciales<sup>18</sup>:**

**Exportaciones (2015):** Estados Unidos (47.1%), Honduras (13.9%), Guatemala (13.6%), Nicaragua (6.6%) Costa Rica (4.5%).

**Importaciones (2015):** Estados Unidos (39.4%), Guatemala (9.6%), China (8.1%), México (7.4%) y Honduras (5.7%).

**Principales Exportaciones:** Ensamblado de partes en el exterior, café, azúcar, textiles y prendas de vestir, oro, etanol, productos químicos, electricidad, hierro y acero.

---

<sup>14</sup> El Salvador.com. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.elsalvador.com/articulo/negocios/cepal-para-2016-economia-salvador-crecera-por-debajo-del-resto-96364>.

<sup>15</sup> Fondo Monetario Internacional. Consultado el 08 de agosto de 2016 en la URL: [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=32&pr.y=9&sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=253&s=NGDP\\_R%2CNGDPD%2CNGDPRPC%2CTM\\_RPCH%2CTX\\_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=32&pr.y=9&sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=253&s=NGDP_R%2CNGDPD%2CNGDPRPC%2CTM_RPCH%2CTX_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=).

<sup>16</sup> Fondo Monetario Internacional. Idem.

<sup>17</sup> Central Intelligence Agency (CIA). "The World Factbook, Idem.

<sup>18</sup> Idem.



**Principales Importaciones:** Materias primas, bienes de consumo, bienes de capital, combustibles, productos alimenticios, petróleo y electricidad.

## Política Interior

El 28 de marzo de 1982, después de haber experimentado una serie de gobiernos militares y autoritarios y tras un golpe de Estado perpetrado al General Carlos Humberto Romero del Partido Concertación Nacional (PCN) en 1979, se instauró la Nueva Junta Revolucionaria de Gobierno, la cual designó y entregó el poder a la nueva Asamblea Constituyente para la redacción y elaboración de la nueva Constitución, misma que fue promulgada el 15 de diciembre de 1983. La Asamblea nombró como Presidente Provisional al Lic. Álvaro Magaña y en 1984, se realizaron las primeras elecciones democráticas.<sup>19</sup>

En 1984, en las primeras elecciones democráticas, el General José Napoleón Duarte fue elegido Presidente de la República y en 1987 inició las negociaciones de paz con la guerrilla. El General Duarte convocó a reuniones a la dirigencia del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional y Frente Democrático Revolucionario (FMLN y FDR) en Palma, Chaltenango y la Palma con el objetivo de dar fin a la guerra, sin embargo estas iniciativas no lograron solucionar el conflicto.

Las negociaciones de Paz culminaron en 1992, bajo el mandato del Presidente Alfredo Cristiani, con la firma de los Acuerdos en el Castillo de Chapultepec, en México, poniendo fin a 12 años de conflicto interno<sup>20</sup>. El Presidente Cristiani entregó el poder al Dr. Armando Calderón Sol, quien gobernó hasta 1999 y fue sucedido por Francisco Guillermo Flores Pérez cuyo mandato finalizó en 2004.

En 2004, el Sr. Elías Antonio Saca González asumió la presidencia y durante su mandato, implementó un plan social para combatir la pobreza extrema denominado “Red Solidaria”, que otorgó a las familias en situación de extrema pobreza un subsidio económico. Impulsó la reforma fiscal e intentó frenar la delincuencia del país con el Plan Supermano Dura, como parte del Plan “País Seguro<sup>21</sup>”.

El 15 de marzo de 2009, el partido político Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) resultó victorioso en las elecciones presidenciales con su candidato Carlos Mauricio Funes Cartagena, primer triunfo en la historia del país de

---

<sup>19</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Informe de la República de El Salvador, 2010, p.7. Consultado el 08 de agosto de 2016 en la URL: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/docs/coredocs/HRI-CORE-SLV-2011.pdf>

<sup>20</sup> Estudios Sociales. Historia Política reciente de El Salvador. Consultado el 12 de julio de 2016 en la URL: <https://bvinsl.files.wordpress.com/2013/08/soc-10-u2.pdf>

<sup>21</sup> Informe de la República de El Salvador. Idem.



un partido de izquierda. El señor Funes asumió el 1 de junio de 2009 junto con el Sr. Salvador Sánchez Cerén como Vicepresidente de la República.

En el proceso electoral del 9 de marzo de 2014, el Presidente electo fue el Profesor Salvador Sánchez Cerén, quién estableció como ejes prioritarios de su política: generar empleos, procurar la seguridad ciudadanía; y fomentar la educación como medida para el crecimiento económico<sup>22</sup>. Entre las medidas implementadas por el Presidente para buscar la estabilidad económica se encuentran:

- Asistencia y financiamiento a 600 micro, pequeñas y medianas empresas.
- Puesta en marcha de programas sociales como Banca Mujer y FOMILENIO II,<sup>23</sup> con una inversión de \$365 millones;
- El Programa Una Niña, Un Niño, Una Computadora, que beneficia a 84,000 estudiantes;
- El programa de Paquetes Escolares con inversión de \$78.3 millones;
- El programa de Alimentación y Salud Escolar, dirigido a procurar un desayuno saludable a 1.3 millones de estudiantes;
- Implementación de la Política Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad, entre otros.<sup>24</sup>

## **Estructura del Sistema Político de El Salvador**

### **Forma de Estado**

El artículo 83 de la Constitución de 1983 establece que El Salvador es un Estado Soberano y su forma de gobierno es de carácter Republicano, Democrático y

---

<sup>22</sup> Discurso Frente a las Acciones: 100 días de Gobierno: Sánchez Cerén. La Prensa Gráfica, 8 de septiembre de 2014. Consultado en la URL: <http://www.laprensagrafica.com/2014/09/08/discursos-frente-a-las-acciones-100-dias-de-gobierno-sanchez-ceren>

<sup>23</sup> El objetivo del programa es mejorar el clima de inversiones en El Salvador para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Consultado el 08 de agosto de 2016 en la URL: <https://www.fomilenioii.gob.sv/>

<sup>24</sup> Discurso del Sr. Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, ante la Asamblea Legislativa por motivo del primer año de gobierno. Consultado el 08 de agosto de 2016 en la URL: [http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novidades/Publicaciones\\_y\\_Boletines/Boletin/Otros/informe\\_labores\\_curvas\\_redes.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Novidades/Publicaciones_y_Boletines/Boletin/Otros/informe_labores_curvas_redes.pdf)



Representativo. Su sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos. Sus órganos fundamentales son Legislativo, Ejecutivo y Judicial<sup>25</sup>.

### **Poder Legislativo**

Es unicameral. La Asamblea Legislativa es un cuerpo colegiado compuesto por 84 diputados, elegidos por sufragio universal, por un periodo de 3 años con derecho a una reelección. Su base legal se encuentra en los artículos 121 al 149 de la Constitución. Actualmente la Presidenta de la Junta Directiva de la Asamblea es la Diputada Lorena Guadalupe Peña Mendoza, cargo que desempeñará hasta el 7 de noviembre de 2016<sup>26</sup>.

### **Poder Ejecutivo**

Está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros de Estado. El periodo presidencial tiene una duración de cinco años, sin derecho a la reelección. De acuerdo con el artículo 157 de la Constitución, el Presidente es el Comandante General de la Fuerza Armada. Para la administración pública, el Estado cuenta con varias Secretarías de Estado, cada secretaría está a cargo de un Ministro quien actúa con uno o más Viceministros. La Defensa Nacional y la Seguridad Pública están adscritas a Ministerios diferentes. También hay un Consejo de Ministros, el cual está integrado por el Presidente y el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado<sup>27</sup>. Actualmente el Presidente de la República es Salvador Sánchez Cerén desde el 1 de junio de 2014.

### **Poder Judicial**

De conformidad con los artículos 172 a 192 de la Constitución Política de El Salvador, el Poder Judicial está integrado por la Suprema Corte de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y demás tribunales que establecen las leyes secundarias. La Suprema Corte está integrada por 15 Magistrados, uno de ellos es el Presidente de la Corte, de la Sala de lo Constitucional y del Órgano Judicial.

---

<sup>25</sup> Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. Consultado el 11 de julio de 2016 en la URL: <http://www.asamblea.gob.sv/conoce-mas/sobre-nuestro-sistema-politico>

<sup>26</sup> Idem.

<sup>27</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Ibídem, p. 5. Consultado el 11 de julio de 2016 en la URL: [http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/elsalvador\\_ficha%20pais.pdf](http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/elsalvador_ficha%20pais.pdf)

## Sistema Electoral<sup>28</sup>

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) es la máxima autoridad en materia electoral. Tiene autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera. Las resoluciones que pronuncie en ejercicio de sus funciones son de carácter obligatorio. El Tribunal Supremo Electoral fue creado por medio de la reforma constitucional, promulgada mediante el Decreto Legislativo No. 64, del 31 de octubre de 1991.

De conformidad con los artículos 208 y 209 de la Constitución el Tribunal está integrado por 5 magistrados propietarios y sus respectivos suplentes por un periodo de 5 años en sus cargos, los cuales son designados por la Asamblea Legislativa. Tres de ellos son elegidos de las ternas presentadas por los partidos políticos con mayor número de votos en la última elección presidencial y los dos restantes son elegidos de ternas presentadas por la Corte Suprema de Justicia. El Presidente es elegido de la terna propuesta por el partido político con mayor número de votos en la última elección presidencial.

## Partidos Políticos<sup>29</sup>

<p>1.-Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.          Secretario General: Medardo González.</p>	
<p>2.- Alianza Republicana Nacionalista.          Presidente: Jorge Velado.</p>	
<p>3.-Cambio Democrático.          Secretario General: Douglas Leonardo Mejía Avilés.</p>	

<sup>28</sup> . Historia del Tribunal Supremo Electoral. Tribunal Supremo Electoral. Consultado el 09 de agosto de 2016 en la URL: <http://www.tse.gob.sv/institucion/historia>

<sup>29</sup> Tribunal Supremo Electoral. Consultado el 11 de julio de 2016 en la URL: <http://www.tse.gob.sv/partidos-politicos>.

<p>5.-Gran Alianza por la Unidad Nacional. Presidente: José Andrés Rovira Canales.</p>	
<p>6.-Fraternidad Patriota Salvadoreña. Presidente: Oscar Lemus.</p>	
<p>7.-Concertación Nacional. Presidente: Manuel Rodríguez.</p>	
<p>8.-Partido Demócrata Cristiano. Secretario General: Rodolfo Antonio Parker Soto.</p>	
<p>9.-Partido Salvadoreño Progresista. Secretario General: Cap. Rodolfo Pérez.</p>	
<p>10.-Partido Democracia Salvadoreña. Presidente: Adolfo Salume Artiñano.</p>	
<p>11.-Partido Social Demócrata. Presidente: Jorge Meléndez.</p>	



## Política Exterior<sup>30</sup>

La política exterior establecida por el Presidente Salvador Sánchez Cerén tiene como ejes prioritarios ocho puntos: el posicionamiento internacional; la integración regional; el respeto al Derecho Internacional; la protección de su soberanía e integridad territorial; la cooperación para el desarrollo; la promoción de las relaciones económicas; la atención de los salvadoreños en el exterior y el fortalecimiento institucional.

En cuanto al posicionamiento internacional, El Salvador ha sido uno de los principales impulsores de la integración centroamericana y tiene como principales socios comerciales a los países de la zona.<sup>31</sup> El Salvador encuentra en el proceso de integración regional una prioridad y una constante histórica, es por eso que busca mantener sus relaciones con Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

De manera reciente, El Salvador ha establecido relaciones diplomáticas con la República de China-Taiwan, siendo uno de los pocos países centroamericanos que ha reconocido a la República. Con Honduras la relación se ha quedado “congelada” a causa del diferendo territorial por las Islas Conejo, ubicadas en el Golfo de Fonseca, en tanto que con Nicaragua, las relaciones bilaterales se han fortalecido.

Con Estados Unidos se han fortalecido las relaciones bilaterales, después de 150 años del establecimiento oficial de sus relaciones diplomáticas, ambos países siguen construyendo vínculos comerciales, sociales, culturales, económicos y de cooperación. La agenda bilateral se rige principalmente por temas de migración y seguridad, considerados de vital importancia ya que se estima que el 30% de la población salvadoreña (2.5 millones) reside en Estados Unidos, lo que significa el envío de remesas de alrededor de 4,279 millones de dólares a El Salvador. Por este motivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador ha solicitado por novena ocasión, la extensión del estatus de protección temporal (TPS) para los salvadoreños residentes en Estados Unidos.

En cuanto al incremento del flujo migratorio irregular de niños y niñas hacia Estados Unidos, El Salvador, Honduras y Guatemala unieron esfuerzos para crear el Plan de la Alianza para la Prosperidad dentro del Tratado del Triángulo Norte, con apoyo de Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para enfrentar el problema. En apoyo a esta Alianza, en febrero de 2015, el Presidente de Estados Unidos Barack Obama se comprometió a solicitar a su Congreso mil millones de dólares para contener la

<sup>30</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de España. [http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/elsalvador\\_ficha%20pais.pdf](http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/elsalvador_ficha%20pais.pdf)

<sup>31</sup> Idem.



migración irregular de Centroamérica y ayudar a mejorar las condiciones económicas y de seguridad de Guatemala, El Salvador y Honduras<sup>32</sup>.

Con Brasil mantiene una agenda bilateral que se rige por el comercio, privilegiando los negocios y licitaciones en obras de infraestructura y transporte público. Con Venezuela se han estrechado lazos principalmente por el tema energético y por el ingreso del Salvador a Petrocaribe (junio de 2014).

Las relaciones multilaterales de El Salvador están encaminadas principalmente al desarrollo económico; la participación en la Organización de las Naciones Unidas; la protección de los derechos humanos; el mantenimiento de la paz; y la destrucción irreversible de los arsenales nucleares. Bajo estos lineamientos, forma parte del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). Además, en el marco del 69º periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización para las Naciones Unidas, El Salvador fue electo como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2015-2017.<sup>33</sup>

---

<sup>32</sup> El Salvador celebra apoyo para contener la migración. El nuevo diario.com. Consultado el 08 de agosto de 2016 en la URL: <http://www.elnuevodiario.com.ni/internacionales/340676-salvador-celebra-apoyo-contener-migracion/>

<sup>33</sup> Presidencia de la República del Salvador. Consultado el 13 de julio de 2013 en la URL: <http://www.presidencia.gob.sv/el-salvador-es-elegido-miembro-del-consejo-de-derechos-humanos-de-la-onu-2015-2017/>



## RELACIONES PARLAMENTARIAS MEXICO-EL SALVADOR

Las relaciones parlamentarias México-El Salvador se realizan en el marco de los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Centroamericano (PARLACEN); Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA); Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL); ParlAméricas; Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO); Unión Interparlamentaria (UIP); Consejo Parlamentario Regional sobre Migraciones (COPAREM); y Foro Parlamentario Iberoamericano.

Asimismo, ambos Parlamentos han instituido una Reunión Interparlamentaria. Los días 24 y 25 de octubre de 2011, en San Salvador, El Salvador, se llevó a cabo la I Reunión Interparlamentaria entre México y El Salvador. Durante esta reunión los Legisladores de ambos países se comprometieron a:

- Profundizar las relaciones entre ambos países institucionalizando la celebración de reuniones interparlamentarias anuales sobre la base del respeto mutuo y el irrestricto ejercicio de la soberanía.
- Conformación de un Grupo de Amistad permanente, con el objetivo de avanzar en los procesos de integración y hacerlos más eficaces.
- Impulsar los trabajos sobre la identidad y conocimiento mutuo.
- Trabajar de manera conjunta para fortalecer los mecanismos comerciales y consolidar un intercambio dinámico entre ambos países, adoptando iniciativas legislativas que permitan impulsar el comercio justo y equilibrado entre ambas naciones, así como el establecimiento de medidas para fomentar la inversión y la creación de empleos.
- Impulsar la relación en materia de energía entre ambos países con la convicción de racionalizar y mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales.

Por otro lado, el 18 de febrero de 2016, el Senado mexicano recibió la visita de la Diputada de El Salvador, Lorena Guadalupe Peña Mendoza en el marco de la XXXIII Reunión Ordinaria de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL) y la Cumbre Parlamentaria sobre Migración. En ese evento, los Legisladores abordaron temas como la migración regular e irregular en los países miembros del FOPREL; impacto de la migración en las comunidades de origen: el derecho a no migrar; políticas para la protección de los migrantes en los



países miembros del FOPREL; las mejores prácticas en materia de gestión migratoria y el proceso de reforma migratoria en los Estados Unidos de América.

En 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de El Salvador instituyeron el respectivo Grupo de Amistad México-El Salvador con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Actualmente, la Presidenta de este Grupo por parte de México es la Diputada Angélica Reyes Ávila.



## RELACIONES BILATERALES MEXICO-EL SALVADOR<sup>34</sup>

En 1838, México y El Salvador establecieron relaciones diplomáticas. En 1943, ambos países decidieron elevar a rango de Embajada sus respectivas representaciones diplomáticas. El primer Embajador de México fue el Sr. Francisco Mora.

La relación de ambos países ha sido muy estrecha desde el inicio de sus relaciones diplomáticas, un ejemplo representativo de ello fue la Declaración Franco-Mexicana,<sup>35</sup> en donde México y Francia reconocieron al Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN)-Frente Democrático Revolucionario (FDR) como una fuerza política representativa.

Otro punto importante en la relación bilateral fue la destacada participación de México en las negociaciones de los Acuerdos de Paz para dar fin a la guerra civil en El Salvador. El gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional suscribieron los llamados Acuerdos de México, el 27 de abril de 1991, que más tarde culminarían con el Acuerdo de Chapultepec, el 16 de enero de 1992.

México y El Salvador cuentan con varios mecanismos de diálogo destinados promover y poner en marcha la cooperación bilateral, entre ellos destaca la Comisión Binacional, creada en julio de 1993, misma que se ha reunido en siete ocasiones (septiembre de 1995, mayo de 1997, mayo de 2000, marzo de 2004, abril de 2006, julio de 2008 y octubre de 2014).

En los últimos 15 años, se han realizado varias visitas presidenciales a México y El Salvador. Entre ellas, las visitas del ex Presidente de México, Vicente Fox a El Salvador en junio de 2001 y diciembre de 2004. Por su parte, el ex Presidente Felipe Calderón realizó cuatro visitas a ese país; la primera en calidad de Presidente electo, el 3 de octubre de 2006; la segunda con motivo del XV Aniversario de la

---

<sup>34</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. <http://www.gob.mx/sre/prensa/se-realizara-la-vii-reunion-de-la-comision-binacional-mexico-el-salvador>.

<sup>35</sup> La Declaración fue emitida por el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Jorge Castañeda y el Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Claude Cheysson, el 28 de agosto de 1981. La declaración señala que “Tomando en cuenta la extrema gravedad de la situación existente en El Salvador y ante la necesidad de tiene ese país de cambios fundamentales en los ámbitos social, económico y político, reconocen la alianza del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional y del Frente Democrático Revolucionario Constituye como una fuerza política representativa, dispuesta a asumir sus obligaciones y sus derechos que de ellas se deriven”. Declaración Franco-Mexicana de reconocimiento al FMLN-FDR. CEDEMA.org. Consultado el 13 de julio de 2016 en la URL: <http://www.cedema.org/ver.php?id=4611>.



firma del Acuerdo de Chapultepec, el 16 de enero de 2007; la tercera, el 4 de marzo de 2008, y la cuarta con motivo de la toma de posesión del entonces presidente de El Salvador, Mauricio Funes Cartagena, el 1 de junio de 2009<sup>36</sup>.

De igual manera, los presidentes de El Salvador han visitado México. El entonces Presidente Elías Antonio Saca realizó una visita a México los días 16 y 17 de mayo de 2005. El ex Presidente Mauricio Funes visitó dos veces nuestro país: una el 10 de septiembre de 2010 y la otra los días 20 y 21 de junio de 2011.

Del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2014, el Presidente de la República de El Salvador, Salvador Sánchez Cerén visitó México con el objetivo de profundizar las relaciones entre ambos países. Entre los temas que abordaron durante su visita estuvieron: migración; combate al narcotráfico y delincuencia organizada; comercio; diplomacia; e integración regional para los años venideros. En esa ocasión, el Presidente salvadoreño expresó su interés por construir una agenda de desarrollo que permita potenciar la complementariedad y la cooperación a fin de ampliar los proyectos en materia de infraestructura, interconectividad y desarrollo social<sup>37</sup>.

Ambos países disponen de 11 acuerdos bilaterales vigentes en diferentes rubros, entre ellos cooperación turística; combate al narcotráfico; ejecución de sentencias penales; cooperación técnica y científica; extradición; y protección y restitución de monumentos arqueológicos<sup>38</sup>. Además son miembros de dos acuerdos regionales: Acuerdo General de Cooperación entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua; y Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

---

<sup>36</sup> Manual de Organización de la Embajada de México en el Salvador, 2012. Consultado el 13 de julio de 2016 en la URL: <https://sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/manexte/embajadas/moemelsalvador12.pdf>.

<sup>37</sup> Presidencia de la República. Comunicado de Prensa. Consultado el 13 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/mexico-quiere-contribuir-al-desarrollo-de-la-region-centroamericana-enrique-pena-nieto>

<sup>38</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Tratados Internacionales Celebrados por México. Consultado el 13 de julio de 2016 en la URL: <http://tratados.sre.gob.mx/>



## RELACIONES COMERCIALES MEXICO-EL SALVADOR

La actividad comercial y de inversiones entre México y El Salvador empezó a diversificarse a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador en 2001, y se benefició aún más con el Tratado del Triángulo Norte en donde convergían también Guatemala y Honduras. A partir de la firma de este tratado, el comercio entre México y el Salvador creció en un 158%, lo que significó un crecimiento anual de más de 12% al pasar de 326.7 millones de dólares en 2000 a casi 947 millones en 2008.

En el periodo de 2001 a 2008, las exportaciones mexicanas a El Salvador crecieron 151.6%, es decir un promedio anual de 12.2%, al pasar de 306.9 millones de dólares a 772.3 millones de dólares. En tanto que las importaciones mexicanas de bienes salvadoreños crecieron un 256.5% al pasar de 19.8 millones de dólares a 70.6 millones de dólares.<sup>39</sup>

En 2012, con la entrada en vigor para México del Tratado de Libre Comercio con Centroamérica (El Salvador, Honduras, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua)<sup>40</sup>, las perspectivas de un incremento de los intercambios comerciales aumentaron.

El comercio total entre ambos países en 2015 fue de 773.38 millones de dólares, el monto de las exportaciones mexicanas fue de 637.06 millones de dólares y las importaciones provenientes de El Salvador tuvieron un monto de 136.31 millones de dólares, otorgando un saldo a favor de México de 500.75 millones de dólares.

En el primer semestre de 2016, el comercio total de México con el Salvador fue de 237.97 millones de dólares, con exportaciones de 196.86 millones de dólares e importaciones por un monto de 41.10 millones de dólares, arrojando un saldo a favor para México de 155.75 millones de dólares<sup>41</sup>.

En 2015, los principales productos importados por México fueron arneses de uso automotriz; algodón, fibras sintéticas, jugos de fruta, legumbres y hortalizas mineralizados, fundas, sacos, bolsas, productos de bovino, agua mineral y gaseosa.

---

<sup>39</sup> Haciendo Negocios entre México y El Salvador: lo que necesita saber del Tratado de Libre Comercio entre México y el Salvador. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: [http://www.academia.edu/747738/HACIENDO\\_NEGOCIOS\\_ENTRE\\_MEXICO\\_Y\\_EL\\_SALVADOR\\_LO\\_QUE\\_NECESITA\\_SABER SOBRE\\_EL\\_TRATADO\\_DE\\_LIBRE\\_COMERCIO\\_ENTRE\\_MEXICO\\_Y\\_EL\\_SALVADOR](http://www.academia.edu/747738/HACIENDO_NEGOCIOS_ENTRE_MEXICO_Y_EL_SALVADOR_LO_QUE_NECESITA_SABER SOBRE_EL_TRATADO_DE_LIBRE_COMERCIO_ENTRE_MEXICO_Y_EL_SALVADOR)

<sup>40</sup> Para El Salvador, la entrada en vigor fue el 1 de septiembre 2012; para Honduras el 1 de enero 2013; para Costa Rica el 1 de julio 2013; y para Guatemala el 1 de septiembre 2013.

<sup>41</sup> Secretaría de Economía. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: [http://www.economia-snci.gob.mx/sic\\_php/pages/estadisticas/](http://www.economia-snci.gob.mx/sic_php/pages/estadisticas/)

Los principales productos exportados por México a El Salvador en ese mismo año fueron: pantallas planas (incluso las reconocidas para vehículos), aguacates, maíz blanco (harinero), cobre, aluminio y aleaciones, pastas de papel, guata de celulosa, productos a base de cereales, papel higiénico, aluminio, jarabes de glucosas y construcciones prefabricadas.

Actualmente, México es el segundo país inversor en El Salvador, después de Estados Unidos. De acuerdo con información de la Secretaría de Economía, la inversión extranjera directa de México a El Salvador en 2015 fue de 6.7 millones de dólares.<sup>42</sup>

### Indicadores Económicos y Sociales México –El Salvador.<sup>43</sup>

Rubros	México		El Salvador	
	2015	2016 (est.)	2015	2016 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.54%	2.41%	2.30%	2.50%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,144.334	1,082.431	25.652	26,592
PIB per Cápita (dólares)	9,009.280	8,414.944	4,040	4,268
Inflación	2.72%	2.89%	1.141	-1.155
Desempleo	4.25%	4.0%	5.38	5.28
Población (millones de personas)	127.017	128.632	6.337	6,403

<sup>42</sup> Secretaría de Economía. Competitividad y Normatividad. Inversión Extranjera Directa. Consultado el 10 de agosto de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/competitividad-y-normatividad-inversion-extranjera-directa?state=published>

<sup>43</sup> Fondo Monetario Internacional [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=19&pr1.y=11&c=273%2C156&s=NGDP\\_RPCH%2CPCPIPCH%2CTMG\\_RPCH%2CTX\\_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2014&ey=2016&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=19&pr1.y=11&c=273%2C156&s=NGDP_RPCH%2CPCPIPCH%2CTMG_RPCH%2CTX_RPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=); e Instituto Nacional de Estadística y Geografía <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo14&s=est&c=17533>



Lugar en el Índice de Competitividad Global (2015-2016) <sup>44</sup>		57		95
---	--	----	--	----

---

<sup>44</sup> Entre 140 países. Fuente: Gobierno de México.  
[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44565/\\_EEUU\\_Ficha\\_resumen.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/44565/_EEUU_Ficha_resumen.pdf)



## **TRATADOS BILATERALES MEXICO-EL SALVADOR**

- Convención sobre el Cambio Regular y Permanente de Obras Científicas, Literarias o Artísticas.
- Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
- Convenio de Cooperación Turística.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado de Extradición.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio sobre Transporte Aéreo



## Notas sobre Ceremonial y Protocolo

**Gentilicio:** Salvadoreño/salvadoreña.<sup>45</sup>

### Comportamientos sociales:

La sociedad salvadoreña, mezcla cultural entre españoles y nativos del país, es generalmente sociable y hospitalaria. Aún persiste el predominio de los varones, de tal suerte que los roles entre ambos géneros están muy marcados, el hombre es el sostén del hogar y la mujer se dedica a la educación de los hijos, aunque últimamente este rol está cambiando poco a poco, permitiendo con ello la participación de la mujer en la economía.<sup>46</sup>

**Saludo:** El saludo está marcado con un ligero apretón de manos, y se debe mantener el contacto visual con una ligera sonrisa. Los amigos cercanos, se pueden abrazar y dar un beso en la mejilla derecha. Es importante esperar a que las mujeres extiendan la mano para transmitir el saludo. Las personas se refieren a sus interlocutores con el título de Sr. / Sra. /Srita., seguido del nombre o primer apellido.<sup>47</sup>

**Puntualidad:** La puntualidad es importante en las reuniones de trabajo.<sup>48</sup>

**Reuniones de Trabajo:** Las reuniones de trabajo son estructuradas con antelación. El intercambio de tarjetas de presentación es importante durante las presentaciones iniciales. Estas comienzan con la persona de mayor jerarquía o edad. La toma de decisiones es tomada por la persona de más alto rango. Una reunión de trabajo, en ocasiones, continúa durante la hora de la comida.<sup>49</sup>

**Vestimenta:** Los hombres deben vestir de traje sastre oscuro, en tanto que las mujeres pueden utilizar vestidos o una blusa y falda formales.<sup>50</sup>

---

<sup>45</sup> Real Academia Española, Apéndice 5: Lista de países y capitales, con sus gentilicios. [Fecha de Consulta 15 de julio de 2016] Disponible en <http://lema.rae.es/dpd/apendices/apendice5.html>

<sup>46</sup> Comisceo Global, Country Guides in El Salvador. [Fecha de Consulta 15 de julio de 2016]. Disponible en <http://www.comisceo-global.com/country-guides/japan-guide>

<sup>47</sup> *Ídem.*

<sup>48</sup> *Ídem.*

**NOTA:** Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional es una guía básica, no refleja necesariamente las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.

<sup>49</sup> *Ídem.*

<sup>50</sup> *Ídem.*



**Regalos:** El dar regalos es bien visto por los salvadoreños. Entre ellos se pueden dar vinos de buena calidad, un ramo de rosas, o un buen perfume cuando se conoce muy bien a su interlocutor. Los obsequios generalmente se abren en cuanto se reciben.<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> *Idem.*



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Documentos de Apoyo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





## **ACTA DE LA XXIV REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.**

República de Panamá, Panamá, 25 de noviembre de 2015.

### Síntesis

La Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlatino se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2015, en Panamá con la participación de 17 Legisladores de 11 países (Bolivia, Aruba, Brasil, Cuba, Curaçao, Ecuador, Guatemala, México, República Dominicana, San Martín y Uruguay).

El primer tema de la agenda fue el informe del Doctor Humberto Peláez Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Parlatino, sobre la no aprobación del Proyecto de Ley Marco sobre Defensores de los Derechos Humanos, presentado en la Junta Directiva del Parlatino el 31 de octubre de 2015. Los Legisladores concluyeron que se debe valorar el esfuerzo de la Comisión en la elaboración de las Leyes Marco y la Presidenta del Parlatino, Senadora Blanca Alcalá, solicitó se regrese el proyecto a comisiones para analizar nuevamente el documento y modificar el texto. Además se acordó que en la presentación de los proyectos de Ley Marco, se invitará a un miembro de la Comisión proponente a la reunión de Junta Directiva para defender el proyecto.

El segundo tema fue Políticas Migratorias, expuesto por el Dr. Salvador Gutiérrez, Oficial Regional de Enlace y Políticas de la Organización Internacional para las Migraciones. La ponencia causó mucho interés entre los legisladores que expusieron su experiencia en el tema migratorio y resaltaron las experiencias de Haití y Cuba.

El tercer tema fue el informe acerca del Grupo de Trabajo sobre Políticas Migratorias, expuesto por la Diputada Orquidea Minetti. En virtud de que existe una Ley Marco sobre Políticas Migratorias se acordó no volver a trabajar en un nuevo texto de la ley, pero si seguir trabajando con el tema.

En la reunión se señalaron como temas pendientes de trabajar para 2016, las políticas migratorias, la trata de personas, la libertad de expresión y el análisis del Proyecto de Ley Marco para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos. Estos serán los temas a abordar en la XXV Reunión de la Comisión.



## **LEY MARCO CONTRA LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

### **Preámbulo.**

Considerando que los derechos humanos son el reconocimiento de la dignidad inalienable de los seres humanos, libre de toda discriminación, desigualdad o distinciones de cualquier índole, la dignidad humana es universal, igual e inalienable de todo los miembros de la familia humana; y el desconocimiento o menosprecio de los derechos humanos son actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad y su proclamación es la aspiración más elevada del hombre.

Declarando que la trata de personas es una violación grave de los derechos humanos que requiere de una acción inmediata y general de los países que integran América Latina y el Caribe,

Considerando que el respeto y protección de los derechos humanos de las víctimas, así como el combate contra la trata de personas, deben ser objetivos primordiales,

Considerando que es necesario coordinar, planificar e integrar una estrategia contra la trata de personas que permita la implementación de acciones a nivel nacional y regional, para combatir eficazmente este delito,

Considerando que cualquier acción o medida legal que se tome contra la trata de personas debe atender en la población al interés superior del niño,

Teniendo en cuenta que la trata de personas es un delito de orden transnacional contra el cual se requiere la cooperación bilateral y multilateral entre los países a fin de combatirlo eficazmente,

Reconociendo que para combatir la trata de personas se es indispensable sancionarla adecuadamente de acuerdo con el marco legal interno e internacional,

Reconociendo que para combatir la trata de personas se debe considerar la inclusión de medidas para confiscar los beneficios económicos obtenidos por este delito,

Considerando que la rápida identificación de las víctimas es crucial en la lucha contra la trata,

Considerando que se deben aplicar medidas orientadas para reducir la marginación y el desempleo,

Considerando que la igualdad de oportunidades es fundamental para obtener un trabajo digno sobre la base de mejores prácticas, además de alentar al sector

empresarial, en particular al sector turístico y a los proveedores de Internet, a que desarrollen y asuman códigos de conducta con miras a impedir la trata de personas, Convencidos de que para combatir la trata de personas se requiere de un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino y que estos, incluyan medidas para prevenir este delito, sancionar a los tratantes y proteger a las víctimas garantizando el pleno respeto de sus derechos humanos,

**Acuerdan lo siguiente:**

**CAPITULO I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.- Objeto**

1- El objetivo de la presente Ley es:

- a. Prevenir y combatir la trata y tráfico de personas, prestando especial atención a los grupos vulnerables, en el marco de la política de seguridad ciudadana de cada país,
- b. Garantizar la cooperación entre los países en la asistencia tecnológica y protección de los derechos humanos de la víctima de trata de personas, así como el intercambio de información oportuna y fortalecimiento de las fronteras,
- c. Garantizar la atención y la protección a las víctimas de trata de personas, con sistemas de atención integral especializada de carácter multidisciplinaria sin importar su situación migratoria,
- d. Garantizar que los procedimientos contra los tratantes sean eficaces con penas acordes al marco interno e internacional,
- e. Optimizar la coordinación interinstitucional en cada país, así como el intercambio de información entre las autoridades competentes nacionales y estas con los países fronterizos,
- f. Comprometer la participación de las Organizaciones no Gubernamentales, y demás iniciativas de la Sociedad Civil, para el combate de este delito.

**Artículo 2.- Ámbito de Aplicación**

La presente Ley Marco se aplicara a todas las formas de trata y tráfico de personas, ya sea nacional o transnacional, para el combate efectivo de este delito, intervenga o no la delincuencia organizada.

### **Artículo 3.- Definiciones**

1. Trata de Personas, la definición contenida en el Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y que a la letra dice:

Por "*trata de personas*" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados, la esclavitud o las prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos."

Para efectos de la presente Ley Marco, se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio de una persona, para sí o para un tercero, mediante, entre otros:

- a. Explotación Sexual, concebida esta como el sometimiento de una persona mediante la amenaza, violencia u otro medio de intimidación para realizar actividad sexual comercial con personas del sexo masculino o femenino, entre las actividades que se dan con frecuencia se encuentra la prostitución ajena, el turismo sexual, la pornografía y otras actividades sexuales.
- b. Explotación laboral o Servicio Forzado, es el sometimiento de una persona a trabajo forzado o cualquier otra forma de servidumbre, bajo la amenaza, coacción o estado de dependencia.
- c. Matrimonio o unión de hecho Forzado o Servil, se refiere al aprovechamiento del vínculo filial para someter a una persona a la explotación sexual, reproductiva o laboral. En ocasiones, las víctimas son captadas internacionalmente a través del Internet o de falsas agencias matrimoniales.
- d. Mendicidad Ajena, se da cuando la víctima es obligada a pedir limosna para el lucro de tratante, quien es el que organiza el negocio y ejerce control sobre estas personas sean adultas o menores.
- e. Extracción de Órganos, se refiere a las personas que son trasladadas por diversos medios a otras ciudades o países para ser sometidos a operaciones quirúrgicas para la extracción, venta o disposición ilícita de fluidos o líquidos corporales, células, órganos o tejidos humanos con o sin fines de lucro.

El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

En el caso de que el delito sea cometido en contra de una niña o niño, o en quien no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo no se requerirá de la acreditación de medios comisivos.

2. *Tráfico ilícito de personas o migrantes*, es el transporte ilegal de personas a través de la fronteras internacionales, que no han sido debidamente autorizadas por las autoridades del país de origen ni del país receptor, entendida también como la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente a cambio de un beneficio económico o cualquier otro ventaja patrimonial.

3. Niña y/o Niño, se refiere a los seres humanos menores de dieciocho años de edad;

4. El Interés Superior de Niña y Niño, se refiere al conjunto de acciones y procesos aplicados con prioridad las normas protectoras del menor para garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

5. Víctima, se refiere a la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal.

## **CAPITULO II**

### **Estrategia contra la Trata de Personas**

#### **Artículo 4. De la Estrategia**

1. Los países realizarán las acciones necesarias para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente el delito de Trata de Personas, en particular mediante el cumplimiento, de los siguientes objetivos:

- a. Diseñar políticas y estrategias de acciones efectivas de prevención y lucha contra la trata y tráfico de personas, y delitos conexos.
- b. Realizar el seguimiento y evaluación a la ejecución de políticas de lucha contra la trata y tráfico de personas en el marco de los derechos humanos.
- c. Coordinar acciones, programas y planes con organismos internacionales y de integración regional en materia de trata y tráfico de personas y lucha contra la corrupción.

- d. Realizar un diagnóstico relativo a las causas, modalidades y particularidades regionales, aplicando métodos uniformes de recopilación de datos comparables, sobre todo en relación a las rutas de la trata y el perfil de las víctimas.
  - e. Fortalecer acciones de identificación de las organizaciones criminales y, en general, de la investigación, judicialización y sanción de este delito.
  - f. Proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas en su restablecimiento físico, psicológico y social.
  - g. Promover la creación de redes interinstitucionales entre las autoridades y órganos de gobierno en cada país.
  - h. Fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, alentando el intercambio de información actualizada, mediante una plataforma tecnológica.
  - i. Establecer mecanismos para facilitar la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión del delito de trata de personas.
  - j. Implementar políticas a fin de que los proveedores de Internet desarrollen mecanismos en las redes sociales para evitar que estas sean un medio de captación para niñas, niños y adolescentes.
2. La estrategia que implemente cada país deberá incluir metas e indicadores que permitan medir periódicamente la eficacia de los objetivos planteados en el presente artículo.

### **Artículo 5.- De la Prevención**

Como políticas y estrategias, las autoridades de los Estados Miembros realizarán como mínimo, las siguientes acciones de prevención de Trata y Tráfico de Personas; y al efecto estableciendo programas y campañas, dirigidos a la sociedad y con prioridad a sectores sociales más vulnerables a este delito, en los siguientes ámbitos:

- a. Los Ministerios de Educación y/o Instituciones de formación diseñarán y aplicarán obligatoriamente programas, campañas educativas de información de prevención de Trata y Tráfico de Personas en todo el sistema preescolar, primario, secundario, superior y otros niveles de formación académica; con participación de los diferentes niveles de gobierno.
- b. Las Universidades públicas y privadas, órgano Judicial, Fiscalía y la Policía, obligatoriamente aportarán con investigaciones y diseños de campañas de información y educación de prevención.
- c. Los Ministerios de Comunicación diseñarán e implementarán una estrategia

comunicacional de información y difusión sobre los riesgos, causas, consecuencias y modalidades de Trata y Tráfico de Personas. Y los medios de comunicación social obligatoriamente contribuirán a través de la difusión gratuita de prevención de la problemática.

- d. Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados parte reforzaran los controles migratorios para el ingreso, salida y permanencia de personas nacionales y extranjeras en especial de niñas, niños y adolescentes, deberán diseñar e implementar protocolos de actuación eficiente de detección temprana de Trata y Tráfico de Personas.
- e. Los órganos operadores de investigación y administración de justicia obligatoriamente diseñaran y ejecutaran cursos de capacitación, con el fin actualizar a las autoridades judiciales y migratorias sobre las modalidades en que opera el crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata y tráfico de personas, y diseñar las herramientas más apropiadas para ejercer el control e investigación.
- f. Promover la participación de las instituciones, organizaciones no gubernamentales, u otras organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de contribuir a la prevención y protección de las víctimas de trata de personas y que ésta sea impulsada de acuerdo con el marco interno de cada país.

Fomentar la donación de órganos, con el fin de desincentivar la demanda que motiva el tráfico de órganos, estableciendo legislación estricta en relación con los donantes vivos garantizando siempre la transparencia de los registros y listas de espera nacionales.

## **CAPITULO III**

### **Derechos de las víctimas de Trata de Personas**

#### **Artículo 6.- De la Protección y Asistencia**

1. Las autoridades de los Estados Miembros realizaran como políticas y estrategias, las siguientes acciones necesarias con el objeto de brindar oportunamente protección y asistencia integral a las víctimas del delito de Trata y Tráfico de Personas, para su restablecimiento físico, psicológico, social y laboral, que incluirán como mínimo los siguientes servicios:

- a. Garantizar la protección de la integridad física de las víctimas en todo momento.

- b. Proteger el derecho a la intimidad, dignidad y guardar absoluta reserva la identidad de las víctimas, testigos y denunciantes, así como de su entorno familiar.
  - c. Brindar información a las víctimas y testigos sobre sus derechos en el país de destino, en un idioma que puedan comprender, y en forma accesible a su edad y situación,
  - d. Prestar asistencia médica y psicológica que requieran las Víctimas en el país de destino en lo que se resuelve su situación jurídica,
  - e. proporcionar alojamiento adecuado en el país de destino,
  - f. Brindar asesoría jurídica gratuita a las víctimas de trata y tráfico de personas, especialmente en lo relativo a los procedimientos civiles, penales y administrativos.
  - g. Otorgar asistencia especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas atendiendo a su interés superior.
2. Cada Estado Parte adoptara medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas del trata y tráfico de personas permanecer en su territorio, temporal o permanentemente cuando sea conveniente a la víctima.
3. Los países realizarán las acciones y medidas necesarias, para proteger los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, sin importar su calidad migratoria.
4. Los países garantizarán que las víctimas de trata de personas no sean detenidas, acusadas ni procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino, ni por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación.
5. Los países implementarán las acciones y medidas necesarias para proteger a las víctimas y testigos de todo tipo de discriminación basada en raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, cultural o de otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, o de discapacidad.

### **Artículo 7.- Identificación**

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas u otra medida necesaria, para establecer los mecanismos de cooperación y colaboración bilateral o multilateral en la búsqueda de facilitar el intercambio de información acerca de su nacionalidad y lugar de residencia de la víctima con el fin de su protección.



### **Artículo 8.- Protección de los datos personales.**

Cada país realizará las medidas conducentes para proteger la privacidad e identidad de las víctimas y testigos que se encuentren sujetos a procedimientos civiles, penales y administrativos de los que puedan ser parte, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas.

### **Artículo 9.- Permiso de Residencia**

Los Estados miembro del destino realizarán medidas legislativas u otras acciones que permitan a la víctima de trata y tráfico de personas otorgar en su territorio residencia temporal o permanente.

### **Artículo 10.- Repatriación de las víctimas**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 6, el Estado Parte receptor facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de personas víctimas de trata y tráfico de personas cuando así convenga a la víctima en coordinación con las autoridades del Estado de origen.
2. Los países de destino adoptarán las medidas legislativas necesarias u otras acciones, en coordinación con las autoridades de origen de la víctima las gestiones de retorno a su país de origen.
3. El país de destino deberá garantizar que el proceso de repatriación se realice respetando sus derechos humanos.
4. Los países de origen en coordinación con las autoridades del país receptor, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la repatriación a toda víctima que carezca de los documentos de viaje o autorización respectiva para su retorno.
5. Los países de origen realizarán los esfuerzos necesarios para que la víctima pueda integrarse al sistema educativo y al ámbito laboral.
6. Los países de origen realizarán los esfuerzos necesarios para garantizar la integridad física de las niñas, niños y adolescentes víctimas que sean repatriados voluntariamente, a lo largo de las distintas fases de su retorno.
7. Los países de origen adoptarán las medidas necesarias para garantizar la reintegración al entorno familiar de las niñas, niños y adolescentes víctimas, para lo cual las autoridades respectivas deberán analizar que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar brindando su seguridad y protección.

## **Art. 11 Inserción Laboral.**

Los Ministerios de Trabajo o las instancias de Servicio de Empleo de los Estados Parte, adoptarán las acciones necesarias de creación de un programa especial que permita la inserción laboral de las víctimas del Trata y Tráfico de Personas.

## **CAPITULO IV**

### **Fortalecimiento de las acciones para Combatir la Trata de Personas**

#### **Artículo 12.- De las Sanciones.**

1. Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otra índole para tipificar como delitos todas las formas de trata y tráfico de personas, para prevenir y sancionar severamente con la privación de libertad de los tratantes.
2. Los países adoptarán las medidas necesarias para imponer sanciones penales severas a las empresas en caso de que se les compruebe tener prácticas de trabajo forzado en sus instalaciones.
3. Los países reforzarán las medidas legales, administrativas, educativas, sociales, culturales o de otro tipo que se requieran, especialmente para proteger a las mujeres, niñas y niños en situación de vulnerabilidad.
4. Los países establecerán las acciones jurisdiccionales necesarias para que se incluya la extinción de dominio de aquellos bienes que provengan directa o indirectamente del delito de trata de personas, a fin de indemnizar y reparar de manera prioritaria a las víctimas por los daños económicos, físicos y psicológicos sufridos.

#### **Artículo 13.- De la investigación judicial**

1. Los países establecerán las medidas legislativas necesarias o acciones conducentes para capacitar de forma especializada a los operadores de la administración de justicia en la investigación y persecución de los delitos vinculados directa o indirectamente con el delito de trata de personas.
2. Asimismo, los países realizarán a través de sus instituciones de formación Judicial, fiscalía y Policía la capacitación especializada a las autoridades

migratorias y demás autoridades competentes operadores, con la finalidad de prevención y detección temprana en los controles migratorios identificando a las víctimas de trata de personas.

3. Los países tomarán las medidas o acciones efectivas para brindar la atención y protección integral a una víctima durante el proceso de investigación del delito de trata de personas.

#### **Artículo 14.- De la Coordinación Interinstitucional**

1. Los Estados Parte deberán ejecutar las acciones efectivas de reforzamiento de la coordinación interinstitucional y en el marco de la cooperación internacional brindar cooperaran entre sí de la información y tecnología en la investigación y persecución de los delitos de trata y tráfico de personas en los ámbitos judicial y policía; y el incumplimiento a la misma generará responsabilidades.

#### **Artículo 15.- De las medidas en las fronteras**

1. Los Estados Parte se obligan a reforzar los controles migratorios para el ingreso, salida, permanencia y de personas en tránsito de nacionales y extranjeras en especial de niñas, niños y adolescentes, debiendo implementar los protocolos de actuación eficiente de detección temprana de víctimas de Trata y Tráfico de Personas.
2. Cada país adoptará de acuerdo a su marco jurídico la obligación a los transportistas comerciales, incluidos las compañías de transporte o los propietarios de cualquier medio de transporte, para verificar que todos los pasajeros tengan en su poder los documentos de viaje necesarios para la entrada en el país de destino.
3. Cada país adoptará, de conformidad con su derecho interno, las sanciones necesarias en caso de incumplimiento de la obligación enunciada en el numeral anterior.

#### **Artículo 16.- De la Cooperación Internacional**

Los Estados Parte se comprometen a:

1. Prestarse asistencia mutua en forma pronta y expedita las solicitudes de cooperación por intermedio de sus autoridades consulares, diplomáticas o Fronterizas o por intermedio de las Autoridades Centrales y no exigirán mayores requisitos o formalidades similares conforme a los tratados y convenios internacionales.

2. Las solicitudes de cooperación de información y/o documentación cursadas directamente entre tribunales de la zona fronteriza o entre autoridades de Policía, judiciales y fiscalía de los Estados Parte, estarán exentos de legalización o de otro requisito del mismo índole para facilitar la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia la trata de personas, especialmente de las mujeres, niñas y niños.
3. Los países reforzarán la cooperación entre los servicios de control en las fronteras, especialmente en el intercambio de información directa y las tareas de investigación e inteligencia para identificar a los tratantes.

### **Artículo 17.- Del Intercambio de Información**

Las autoridades migratorias u otras autoridades competentes de los Estados Parte se comprometen a:

1. Prestarse cooperación mutua entre sí en forma oportuna y expedita las solicitudes, con la finalidad de intercambiar información de acuerdo con su derecho interno tratados y convenciones internacionales, a fin de determinar.
2. Las personas que cruzan o intentan cruzar una frontera internacional con documentos de viaje pertenecientes a terceros o sin documentos de viaje, que pueden encontrarse en una situación de trata de personas,
3. Los tipos de documentos de viaje que se han utilizado o intentado utilizar para cruzar una frontera internacional con fines de trata de personas,
4. Los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados dedicados a la trata de personas, así como las rutas de transporte y medios de captación utilizados por los grupos involucrados en dicha trata.
5. Los países adoptarán las medidas necesarias con arreglo a su legislación interna para capacitar y sensibilizar a las autoridades migratorias y demás autoridades competentes para prevenir la trata de personas.

### **Artículo 18.- De la Información e Investigación sobre la Trata de Personas**

1. Los países realizarán las acciones y medidas necesarias para recolectar, procesar y analizar la información relativa a las causas, características y dimensiones de la trata interna y externa que servirá de base para la formulación de políticas, planes estratégicos y programas, para la medición del cumplimiento de los objetivos trazados en la estrategia.
2. Los países adoptarán las medidas necesarias para fomentar la investigación realizada por organismos no gubernamentales, nacionales e internacionales, en materia de trata de personas, relacionada con las particularidades regionales del fenómeno al interior del país.



## CAPITULO V

### Disposiciones Finales

**Artículo Único.-** Los países realizarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias, con arreglo de la presente Ley Marco, en consonancia con los principios e igualdad soberana e integridad territorial de cada país, así como de no intervención en los asuntos que les corresponden a otros Estados.

**Artículo Segundo,** Exhortar a los Gobiernos de los Estados Parte impulsar con prioridad más alta a tomar las acciones efectivas para implementar una estrategia integral que permita combatir eficazmente la prevención y lucha contra el delito de trata y tráfico de personas, acompañado de la construcción de marcos normativos nacional, subregional y local de medidas desglosadas precedentemente.

## INFORME SOBRE TRATA DE PERSONAS 2015<sup>52</sup>

### Extractos

En 2015, el Departamento de Estado de los Estados Unidos dio a conocer el Informe Anual Mundial de Trata de Personas. Este informe hace una serie de recomendaciones para prevenir y combatir la trata de personas y formula algunas medidas que los gobiernos y empresas pueden tomar para facilitar el debido apoyo a las víctimas de este problema.

Ese documento pretende ser una base para que los gobiernos puedan elaborar un plan de asistencia a las víctimas. Igualmente, pretende ser una herramienta para la creación de las leyes anti trata.

De acuerdo con las acciones que los países realizan en contra de la trata de personas, el Departamento de Estado de los Estados Unidos los clasifica en 4 niveles:

- Nivel 1. Países cuyos gobiernos cumplen plenamente con las normas mínimas de la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata (TVPA).
- Nivel 2. Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas de la TVPA pero que hacen esfuerzos considerables para cumplirlas.
- Lista de Vigilancia del Nivel 2. Está determinada por las acciones que se estén realizando y los esfuerzos considerables para cumplir con las normas mínimas fundamentados en los compromisos contraídos por el país para adoptar medidas complementarias para el siguiente año.
- Nivel 3. Países cuyos gobiernos no cumplen plenamente con las normas mínimas ni hacen esfuerzos considerables para cumplirlas.

Esta asignación depende del alcance de la acción del gobierno para combatir el problema. Los esfuerzos se miden de acuerdo a los intentos de los gobiernos por cumplir con las normas mínimas de la Ley de Protección a las Víctimas de la Trata

---

<sup>52</sup> Informe de Estado sobre Trata de Personas 2015. John F. Kerry, Secretario de Estado. Consultado el 11 de agosto de 2016 en la URL: <https://www.state.gov/documents/organization/246072.pdf>

para la eliminación de la trata de personas las cuales, son compatibles con el Protocolo de Palermo<sup>53</sup>.

Los países de América Latina están clasificados de la siguiente manera:

<p>Nivel 1</p> <p>Chile y Nicaragua.</p> <p>Nivel 2</p> <p>Argentina; Aruba; Barbados; Brasil; Colombia; Costa Rica; Curaçao; Ecuador; El Salvador; Guatemala; Honduras; México; Paraguay; Perú; República Dominicana; Santa Lucía; San Martín; Trinidad y Tobago.</p> <p>Lista de vigilancia del nivel 2</p> <p>Antigua y Barbuda; Belice; Bolivia; Guyana; Haití; Jamaica; Panamá; San Vicente y las Granadinas; y Uruguay.</p> <p>Nivel 3</p> <p>Venezuela que pasó de la lista de vigilancia del nivel 2.</p>
--

Como se puede observar la mayoría de los países de América Latina no cumplen estándares mínimos para combatir la trata de personas, aunque los gobiernos "están haciendo esfuerzos significativos", señala el informe mundial anual del Departamento de Estado de Estados Unidos sobre este crimen.

---

<sup>53</sup> Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000).



Chile es el único Estado de la región que implementa "completamente los estándares mínimos para la eliminación de la trata", ha "endurecido" las leyes e "incrementado" las condenas para los acusados de trata sexual, al tiempo que continúa proveyendo servicios especiales para las víctimas niñas y mujeres, según el Informe 2015 sobre Trata de Personas.

Por otra parte, Antigua y Barbuda, Bolivia, Costa Rica, Cuba y Haití son los únicos países de la región que presentan un "incremento significativo" del número absoluto de víctimas de trata, a pesar de los esfuerzos de los respectivos gobiernos por combatirla, agrega el informe.

En un nivel inferior se encuentra Venezuela, en el grupo de países que no solamente no cumplen los estándares mínimos sino que, además, sus "gobiernos no están haciendo esfuerzos significativos para hacerlo".

Con la misma calificación que Venezuela se encuentran Estados como Irán, Corea del Norte, Siria y Yemen, entre otros.

Este es el primer informe en el que el Departamento de Estado no coloca a Cuba en este último grupo.

Los estándares mínimos a los que se refiere el Departamento de Estado incluyen en primer lugar la prohibición legal expresa de las formas más graves de trata y el castigo a las mismas.

Las "formas severas" incluyen la trata sexual y de menores de 18 años, así como el uso de la fuerza, la coerción y el secuestro, entre otros agravantes.

Asimismo se considera entre los estándares mínimos penalizar como "delitos graves", con fines de disuasión, la trata sexual en la que la víctima sea un menor de edad o que suponga también la violación, el secuestro o se cause la muerte.

Por último, se considera parte de esos estándares que el gobierno realice esfuerzos serios y sostenidos para eliminar las formas más graves de estos crímenes.

La trata de personas, también definida como "trata humana" o "esclavitud moderna", es el acto de reclutar, albergar, transportar, proveer u obtener a una persona para trabajos forzados o con fines de explotación sexual comercial a través del uso de la fuerza, el engaño o la coerción.

El informe estima que unas 8,000 personas fueron víctimas de trata en toda América, de las cuales poco más de 2,000 fueron identificadas.



La trata más común es la sexual, tanto de mujeres como de niños, y les siguen el trabajo forzado y la servidumbre, tanto de adultos como de menores, y el reclutamiento de niños soldados.

## **EL CASO PARTICULAR DE MÉXICO**

México es un país emisor, de tránsito y de destino para hombres, mujeres y niños sujetos a la trata sexual y a labores forzadas. Los grupos considerados como los más vulnerables a la trata de personas en México incluyen mujeres, menores, indígenas, personas con discapacidades mentales y físicas, migrantes y mexicanos LGBT. Mujeres y menores mexicanos, y en menor rango hombres y mexicanos transgénero, son explotados sexualmente en México y en los Estados Unidos. Hombres, mujeres y niños mexicanos son explotados en labores forzadas de agricultura, servicio doméstico, manufactura, proceso de alimentos, construcción, economía informal, mendicidad, y venta callejera tanto en los Estados Unidos como en México. La prensa reporta que a algunos ciudadanos mexicanos sistemáticamente se les retiene el salario, se les retiene en esclavitud por deuda en el sector agrícola, y quedan en deuda con los reclutadores o con empresas. Residentes en algunos centros de rehabilitación de adicciones y refugios para mujeres han sido sujetos a labores y prostitución forzadas.

La inmensa mayoría de las víctimas extranjeras en labores forzadas y servicios sexuales en México provienen de Centro y Sudamérica. Víctimas de otras regiones también han sido identificadas en México, algunos en ruta hacia los Estados Unidos. El turismo sexual infantil persiste en México, especialmente en áreas turísticas, así como en las ciudades fronterizas del norte. Muchos turistas pederastas provienen de Estados Unidos, Canadá y Europa Occidental.

Los grupos del crimen organizado lucran con la trata sexual, y fuerzan a hombres, mujeres y niños mexicanos y extranjeros a cometer actividades ilícitas, incluyendo fungir como sicarios o halcones, y trabajar en la producción, transporte y venta de drogas. La corrupción entre funcionarios públicos encargados de combatir la trata, especialmente entre policías y el sector judicial a nivel local, así como oficiales migratorios es una seria preocupación. Algunos funcionarios extorsionan a adultos y menores que se dedican a la prostitución solicitando sobornos o servicios sexuales. Otros extorsionan a migrantes indocumentados, incluyendo a víctimas de trata; falsifican los documentos de las víctimas; amenazan a las víctimas con ser enjuiciados si no denuncian a sus tratantes; otros más aceptan sobornos de los tratantes y facilitan el movimiento de las víctimas entre las fronteras, o bien, operan o se hacen clientes de burdeles donde las víctimas son explotadas o, simplemente,



fallan en su responsabilidad de responder ante los crímenes de trata incluyendo en los sitios de comercio sexual.

El gobierno de México no cumple a cabalidad con los estándares mínimos para la eliminación de la trata; sin embargo, hace esfuerzos significativos para lograrlo. Las autoridades se abocaron a una variedad de actividades de prevención y, por primera vez, emitieron un plan de acción nacional contra la trata, así como un reporte nacional sobre este fenómeno. Once estados y el Distrito Federal crearon o reformaron sus comisiones contra la trata con el fin de dar mayor fuerza a los esfuerzos de las diversas dependencias. El gobierno reportó un incremento en condenas y sentencias relacionadas a la trata; sin embargo, las estadísticas de identificación de víctimas y operativos no son confiables. No queda claro cuántas de estas sentencias se dieron por el delito de trata como lo define la ley internacional. La complicidad de autoridades continuó siendo un serio problema al que se le da poca atención. Los esfuerzos contra la trata fueron insuficientes para lidiar con la gran escala del problema, particularmente en lo que se refiere a labores forzadas, y las autoridades no reportaron si hubo sentencias por esta variante del crimen. Los fondos del gobierno para servicios especializados y refugios para las víctimas permanecieron inadecuados, y estos servicios son prácticamente inexistentes en gran parte del país, lo que deja a un número importante de víctimas ya identificadas en situación vulnerable, y propensas a mayor victimización.

### **Recomendaciones para México**

En el informe se recomienda a México incrementar los fondos para proveer servicios especializados y refugios para las víctimas en asociación con la sociedad civil, y enviar a las víctimas de todo tipo de trata a los servicios disponibles, así como ofrecerles protección adecuada; dar mayor énfasis a los esfuerzos por investigar y proceder judicialmente contra los delitos de trata, y llegar hasta la sentencia para castigar a los criminales, especialmente en lo que refiere a la trata laboral; incrementar esfuerzos para que los funcionarios públicos que sean cómplices de la trata rindan cuentas mediante procesos judiciales y condenas; mejorar los procedimientos formales para identificar a las víctimas de la trata entre poblaciones vulnerables, tales como las personas que ejercen la prostitución y los migrantes indocumentados, y orientarlos a los servicios de atención apropiados; modificar las leyes contra la trata a nivel federal y estatal para armonizarlas con las leyes internacionales; incrementar la habilidad de las coaliciones regionales y estatales, y las unidades especiales para responder de manera más eficaz a los casos de trata humana mediante mayores presupuestos y personal mejor capacitado; verificar mediante mayor capacitación y monitoreo que a las víctimas no se les obligue a



testificar contra los tratantes, ni que se les trate a ellos mismos como tratantes; fortalecer los esfuerzos de recolección de información; ofrecer protección eficaz para testigos y víctimas que testifiquen contra tratantes; incrementar la capacitación de funcionarios de gobierno en identificación y tratamiento de víctimas; y mejorar los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y locales.

### **Proceso Judicial**

El gobierno continúa con esfuerzos disparejos en la aplicación de la ley. Las autoridades reportaron un incremento en el número de sentencias por delitos de trata a nivel federal y estatal, pero no queda claro cuántas de estas sentencias se dan por la trata tal cual es definida por el protocolo de la ONU del 2000, y los esfuerzos fueron socavados por la complicidad oficial. La ley general contra la trata de 2012, prohíbe todas las formas de trata humana, y dicta penas de entre 5 y 30 años de prisión; estas penas son lo suficientemente duras y equiparables con aquellas aplicadas a otros crímenes serios como la violación. Sin embargo, la ley es demasiado ambigua, ya que establece el uso de fuerza, el fraude, y la coerción como agravantes, en lugar de situarlos como elementos esenciales del crimen de trata; asimismo, define el facilitar u obtener ganancias por la prostitución de otros, la adopción ilegal, y la posesión y distribución de pornografía infantil como formas de trata.

Los funcionarios federales tienen jurisdicción por sobre todos los casos de trata internacional, y todos los casos que se den en territorio a cargo del gobierno federal, o que involucren al crimen organizado, o incluyan alegatos contra funcionarios de gobierno. Los estados tuvieron la capacidad de investigar casos internos de trata. Si bien la mayoría de los estados tienen leyes contra la trata, tan sólo algunos cuentan con leyes que criminalizan todas las formas de trata, y las inconsistencias entre las leyes estatales complicaron las investigaciones y procesos interestatales. Los casos que involucraron a individuos que pueden haber sido forzados por grupos criminales a ejercer actividades ilícitas no fueron investigados ni manejados como potenciales casos de trata, a pesar de indicaciones de que pudo haber uso de fuerza o coerción.

Los datos parciales a partir de la definición de trata por la ley federal de 2012 indican que las autoridades federales iniciaron 253 investigaciones, y los estados iniciaron por lo menos 196 investigaciones por trata en 2014, en comparación con las 139 investigaciones federales y 458 estatales en 2013. En 2013 se iniciaron 30 procesos judiciales a nivel federal, y aproximadamente 177 a nivel estatal de acuerdo con información oficial. Las autoridades no reportaron el número de procesos judiciales contra la trata iniciados en 2014. Las autoridades mexicanas reportaron la



sentencia de 3 tratantes a nivel federal, y por lo menos 108 a nivel estatal en 2014. Esto representa un incremento respecto al número de sentencias reportadas en 2013 en el que no hubo sentencias a nivel federal y sólo hubo 73 a nivel estatal, incluyendo 38 en la Ciudad de México. No queda claro cuántas de estas condenas se dieron por trata tal cual la define el protocolo de la ONU del 2000, y los funcionarios no reportaron el rango de las sentencias. De las sentencias de 2014, 78 fueron por trata sexual en la Ciudad de México.

En muchas partes del país los esfuerzos de la ley se enfocaron en investigar los bares y clubes nocturnos por irregularidades administrativas, en lugar de generar operativos con base en inteligencia en contra de los tratantes. Organizaciones No Gubernamentales reportaron que la ambigüedad de la ley ocasionó que algunos oficiales buscaran a la gente involucrada en la prostitución en lugar de buscar individuos sometidos por medio de la fuerza, el fraude o la coerción. Algunos funcionarios confunden la trata con el tráfico de migrantes o la prostitución. Las investigaciones y los procesos judiciales se retrasaron en ocasiones mientras las autoridades determinaban cuál procuraduría tenía la jurisdicción, o mientras se coordinaban con funcionarios en otras partes del país, retraso que afectó adversamente tanto a los casos judiciales como a las víctimas. La ley de 2012 obliga a los estados a tener a un procurador dedicado al combate a la trata, pero muchos estados no tuvieron el presupuesto para implementar esto. La falta de comprensión del concepto de trata por parte de algunos funcionarios resultó en que algunos casos judiciales se presentaran en contra de delitos menores, y conllevó declaraciones de inocencia a favor de tratantes. Las autoridades sostuvieron una sólida cooperación con funcionarios estadounidenses, y se asociaron por lo menos en 15 operativos conjuntos, uno de los cuales resultó en que una víctima fuera reunida con sus dos hijos. Las autoridades mexicanas mejoraron la cooperación con los Estados Unidos formando un nuevo grupo de trabajo para intercambiar información sobre investigaciones contra la trata de personas y tráfico de migrantes. Algunas dependencias federales organizaron cursos de capacitación contra la trata con fondos del extranjero, y mucha de la capacitación especializada fue ofrecida por gobiernos extranjeros y la sociedad civil.

Mujeres que ejercen la prostitución en la Ciudad de México declararon que oficiales las forzaron a firmar declaraciones acusando a detenidos por el delito de trata, lo que eleva las preocupaciones sobre las tácticas empleadas por las fuerzas de la ley. Funcionarios de la Secretaría del Trabajo en la capital certificaron a algunas personas que de manera independiente ejercen la prostitución para evitar que fueran detenidas o extorsionadas por las autoridades. Las mujeres que trabajan en clubes nocturnos y otros establecimientos protestaron por el uso de la fuerza por



parte de autoridades durante operativos contra la trata en la Ciudad de México. Organizaciones no gubernamentales también reportaron que los oficiales con frecuencia revictimizaron a las víctimas de trata por su falta de sensibilidad. A pesar de reportes continuos de una extensa complicidad oficial, las autoridades no reportaron procesos o sentencias en contra de empleados de gobierno por complicidad con la trata durante 2014; el gobierno no ha reportado la sentencia de un funcionario por complicidad desde 2010. Las autoridades aprehendieron a un empleado municipal buscado por trata en Oaxaca, pero no reportaron nuevas investigaciones contra funcionarios en 2014. El gobierno no reportó actualizaciones sobre la investigación iniciada en el 2013 en contra de dos policías de Tijuana por explotar sexualmente a una víctima, ni reportaron sobre la investigación de 2012 de un funcionario estatal de Chihuahua acusado de explotar laboralmente a una víctima.

### **Protección**

El gobierno mexicano continuó ofreciendo servicios especializados limitados para las víctimas de trata. Algunas instituciones de gobierno cuentan con procedimientos informales para canalizar a las víctimas, pero la mayoría de los funcionarios gubernamentales carecen de lineamientos claros para identificar y referir a las víctimas a servicios de atención. Los agentes migratorios continúan la práctica de preguntar a los migrantes si son víctimas de trata, y carecen de mecanismos sólidos para determinarlo. Las ONG criticaron la habilidad del gobierno de identificar acertadamente a las víctimas de trata de entre poblaciones vulnerables tales como migrantes. Los expertos en el combate a la trata, y las personas en la industria de la prostitución reportan que los funcionarios rara vez diferencian entre las víctimas de trata sexual y las prostitutas, en parte por la ambigüedad de la ley contra la trata. Esto hace que las estadísticas de identificación de víctimas no sean confiables. El gobierno reportó haber identificado 1,570 víctimas mexicanas de trata, sin distinguir cuántas lo fueron por labores forzadas y cuántas por trata sexual. En comparación, en 2013 las dependencias federales reportaron haber identificado y apoyado a más de 1,000 víctimas. Sin embargo, un reporte gubernamental cita dos números distintos. Esta contradicción subraya las preocupaciones sobre la confiabilidad de las estadísticas.

No queda claro cuántas de las víctimas identificadas recibieron atención, tal como acceso a refugios, y los servicios para víctimas en la mayor parte del país continúan siendo inadecuados ante los enormes números de víctimas que identifican las ONG y los funcionarios mismos. La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) de la Procuraduría General de la



República recibió 10 millones de pesos como presupuesto en 2014 para brindar asistencia a las víctimas femeninas de violencia extrema, incluyendo víctimas de trata. Las ONG, muchas de las cuales reciben apoyo del extranjero o de la iniciativa privada, fueron las que ofrecieron la mayoría del apoyo especializado. La coordinación fue pobre entre funcionarios federales, estatales y locales en temas de servicio a víctimas y administración de casos. La red consular mexicana en los Estados Unidos ofreció ayuda a 21 víctimas de trata laboral, y a un número no especificado de víctimas de trata sexual en 2014.

FEVIMTRA continuó operando un refugio de alta seguridad en la Ciudad de México dedicado a las víctimas femeninas de la trata sexual y otros tipos de violencia extrema, para quienes participaron en el proceso legal en contra de sus tratantes. El refugio ofreció sustento a un número indeterminado de víctimas por hasta tres meses, tiempo durante el cual no se les permitió abandonar el refugio sin compañía debido a cuestiones de seguridad. Algunas ONG expresaron preocupación de que este procedimiento traumatizó de nuevo a las víctimas, y orilló a algunas de ellas a escapar.

Las dependencias gubernamentales a nivel federal y estatal ofrecieron servicios de emergencia a algunas víctimas de trata; dichos servicios incluyeron atención médica, alimentos y refugio temporal. Los refugios para menores de 13 años en estado vulnerable, y los refugios para mujeres víctimas de violencia no proporcionaron estadísticas integrales sobre cuántas víctimas apoyaron en 2014. Los expertos y las víctimas destacaron la necesidad de abrir refugios con servicios especializados para las víctimas de la trata, incluyendo el tener acceso a cuidados psicosociales y servicios de reintegración, particularmente capacitación para el empleo. Los servicios gubernamentales para las víctimas masculinas y víctimas de trata laboral fueron muy pobres. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) reportó casos en que víctimas fueron alojadas en lugares inadecuados, tales como centros de detención migratoria, y destacó asimismo la falta de servicios para las víctimas con necesidades especiales tales como los drogadictos. Se redactó un protocolo federal de asistencia a víctimas en 2014, pero su aplicación continúa pendiente. Algunos estados también redactaron protocolos similares.

Muchas víctimas en México temían identificarse como víctimas de trata, y pocos buscaron remedios legales debido a su miedo de represalias por parte de los tratantes, la carencia de servicios especializados, o la falta de confianza en las autoridades.

La ley mexicana tiene elementos para eximir a las víctimas de trata de castigos por actos ilegales que hubieran cometido como resultado directo de su condición, pero hubo reportes de que algunas víctimas sí recibieron castigos en la práctica. Algunos funcionarios entregaron a víctimas al Instituto Nacional de Migración (INM) para su detención y subsecuente deportación debido a la carencia de estatus legal de la víctima o identificación de ésta como víctima de trata. Las víctimas de nacionalidad extranjera pueden recibir el estatus de refugiados, independientemente de cualquier decisión de testificar en contra de supuestos tratantes. Sin embargo, ONG y organizaciones internacionales reportaron que estas alternativas legales a la deportación generalmente no se ofrecieron en la práctica. Muchas víctimas de nacionalidad extranjera regresaron a sus países de origen tras dar testimonio, en algunos casos debido a la carencia de refugio adecuado o de información sobre sus derechos. El Instituto Nacional de Migración reportó ofrecer alimentos y asistencia migratoria a 29 víctimas de trata en 2014, y emitió 25 autorizaciones para permanecer en el país por motivos humanitarios; estas autorizaciones pueden ser renovadas anualmente dependiendo de las circunstancias específicas de las víctimas. En comparación, el año anterior el INM asistió a 47 víctimas. En algunos casos, las autoridades compartieron el nombre de las víctimas y detalles del caso con los medios informativos. No hubo reportes de que las víctimas de trata recibieran ningún tipo de restitución.

## **Prevención**

Las autoridades federales y estatales se involucraron en una gama de esfuerzos de prevención contra la trata, sin embargo, los esfuerzos de prevención en general fueron inadecuados dada la magnitud del problema. La comisión inter-institucional contra la trata que coordinó los esfuerzos gubernamentales se reunió dos veces, y emitió un reporte en 2013 sobre los esfuerzos nacionales contra la trata. El gobierno emitió un plan de acción nacional 2014-2018, pero no asignó presupuesto adicional para implementarlo. Los expertos reportaron que la coordinación interinstitucional a nivel federal y estatal fue dispareja, si bien varias jurisdicciones reportaron un incremento de actividad contra la trata.

Veintidós estados cuentan con comités contra la trata, y doce de ellos fueron presentados o reconfigurados en 2014. Su eficacia varía. Los gobiernos federal y estatales iniciaron diversas actividades de concientización, incluyendo distribución de materiales educativos en español y lenguas indígenas, además de versión para sordomudos. También se publicitaron números telefónicos para denuncias anónimas. La Comisión Nacional de Derechos Humanos llevó a cabo numerosas sesiones de capacitación y concientización contra la trata en todo el país para una



amplia gama de audiencias. El gobierno del Distrito Federal aportó fondos para establecer una línea telefónica de denuncia contra la trata para la capital. Las autoridades eliminaron las cuotas de expedición de permisos de trabajo para los ciudadanos de Guatemala y Belice que trabajan en el sur de México, y establecieron un centro en Guatemala para tramitar dichos permisos. Las autoridades no reportaron esfuerzos por proceder legalmente contra los reclutadores falsos. El gobierno continuó con los esfuerzos para prevenir el turismo sexual con menores mediante sesiones de capacitación, asociación con cámaras de la industria del turismo, y distribución de materiales de concientización con el fin de reducir la explotación sexual de menores en los destinos turísticos. El gobierno investigó algunos casos de turismo sexual, pero no reportó cuántos turistas sexuales procesó o sentenció, si es que los hubo, y algunas ONG alegaron que algunos funcionarios locales corruptos permitieron la explotación sexual comercial de menores. Las autoridades no reportaron esfuerzos por reducir la explotación laboral. El gobierno ofreció capacitación contra la trata a su personal diplomático.



## **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS**

### **PROYECTO DE LEY MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS**

#### Exposición de Motivos

Los defensores de los derechos humanos constituyen un pilar fundamental en la preservación del estado de derecho, ya que a través de ellos se exige el cumplimiento de la ley como marco de actuación al Estado y a cualquier individuo sin prerrogativa alguna, y siendo así ellos el medio por el cual las personas adquieren una representación para exigir el respeto y reconocimiento de sus derechos humanos, establecidos nacional o internacionalmente mediante diversos instrumentos.

Debido a esta lucha se han constituido en una población vulnerable ante agresiones que tienen como fin intimidar, interrumpir y menoscabar las labores que realizan de manera habitual, que consisten en salvaguardar el respeto a los derechos fundamentales de todo ser humano que se haya visto envuelto en una situación de agravio.

La importancia de un defensor de los derechos humanos en la región y en el mundo es que esta persona se esfuerza en promover y proteger los derechos sin ningún tipo de exclusión, trabajando dentro de la gama compilatoria de los mismos, pues puede abarcar desde los civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales, ambientales, culturales, entre otros.

De igual forma, nutren la agenda social y política de los gobiernos, al incentivar debates y estudios de nuevas realidades sociales. Su trabajo asimismo, es recordar



a los gobiernos que su principal deber es hacia los derechos ciudadanos y que no están exentos de cumplir con dicha obligación.

Esta labor del defensor de los derechos humanos, resulta vulnerable principalmente debido a la naturaleza misma de su actividad, por los medios que utilizan para hacer valer los derechos humanos, pudiendo ser un proceso que inicia con la investigación de casos de vulneración de derechos humanos, recopilación de información de los mismos y presentación informes diagnósticos al respecto, donde inclusive puede dar cabida a la denuncia y señalamientos al gobierno de turno, órganos del Estado o personalidades en la administración pública.

Tales actividades operan con la ayuda de la opinión pública, para ejercer así, una forma de influencia en la administración pública y la judicial, a fin, de que se tenga en cuenta su labor de investigación y se examinen dichas violaciones.

Con la ejecución de esa labor, se puede contribuir a poner fin a una violación de derechos humanos, evitar que se repita y ayudar a la (s) víctima (s) a llevar sus casos ante los tribunales, tanto de carácter nacional como internacional.

Y es así, como estas personas y organizaciones, en el transcurso de su lucha por el mantenimiento de las instituciones democráticas, se enfrentan a diferentes fuentes de abusos, pudiendo ser cometidas por órganos del Estado o grupos delictivos con intereses especiales, con el objeto de obstruir, dificultar y dejar sin efecto toda acción que tenga como foco restituir un derecho a una persona o grupos de personas agraviadas.

Mayormente, siguiendo lo expuesto en diversos estudios de organismos especializados en la región, los defensores de América Latina y el Caribe se enfrentan a los arrestos arbitrarios, a la inobservancia de garantías judiciales en sus causas, a los maltratos y torturas que afectan su integridad física, a el hostigamiento a través de calumnias e injurias, la privación del acceso a lugares o personas que constituyan información fidedigna de la situación que les interesa investigar, como también acosos y abusos verbales a familiares y allegados, que tienen la finalidad de amedrentar, intimidar, silenciar, detener y desprestigiar la labor de los defensores de derechos humanos.

Con base en esta realidad, es que resulta apremiante, una normativa jurídica de protección a este grupo vulnerable en la región, que no solo contribuya a que se condene las agresiones que puedan presentarse en su contra y garantizarles su derecho a la vida, integridad personal, derecho a asociarse, expresarse y manifestarse libremente, sino a incentivar su labor como elemento esencial de la

democracia, a reconocer su importancia para el progreso social y en beneficio de los ciudadanos de nuestra América y asimismo, reafirmar el compromiso con la vigencia del sistema democrático en toda la región.

## **Título I**

### **Disposiciones Generales**

#### **Capítulo I**

Artículo 1. Objeto. La presente ley marco tiene como objeto proteger la integridad física, psicológica, moral y económica de toda persona natural o jurídica que individual o conjuntamente se dedique por medio de diversas actividades nacionales o internacionales a promover y defender los derechos humanos y libertades fundamentales y de igual forma, defender sin distinción en su raza, nacionalidad, sexo o edad, aquellos individuos víctimas de una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Ley Marco se aplicará en el territorio de los países miembros del Parlamento Latinoamericano, una vez que sea aprobada a través de los mecanismos correspondientes de cada país.

Artículo 3. Definiciones. Para los propósitos de la presente ley se entenderá por:

a) Defensor de los derechos humanos: toda persona natural o jurídica que individual o conjuntamente se dedique por medio de diversas actividades nacionales o internacionales a promover los derechos humanos y libertades fundamentales y de igual forma, defender sin distinción en su raza, nacionalidad, sexo o edad, aquellos individuos víctimas de una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b) Medidas de prevención: conjunto de acciones y medios en favor del defensor de los derechos humanos, para evitar que sea víctima de agresiones.

c) Medidas de protección: conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del defensor de derechos humanos.

d) Medidas urgentes de protección: conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad, la libertad y seguridad del defensor de derechos humanos.



Artículo 4. Clasificación. A los efectos de la presente ley, la labor de los defensores de derechos humanos puede clasificarse en las siguientes áreas:

- a) área de protección de derechos laborales y sindicales.
- b) área de protección de derechos sociales y económicos.
- c) área de protección para el derecho de las minorías.
- d) área de protección de los derechos reproductivos y diversidad sexual.
- e) área de protección de los derechos de los animales y medio ambiente.
- f) área de protección de los derechos de los inmigrantes.
- g) área de protección de las libertades y garantías fundamentales.
- h) área de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- i) área de protección de los derechos políticos.

## Capítulo II

### De los Principios contemplados en Pactos y Acuerdos Internacionales

Artículo 5 Principios generales de Derecho. Se consagran en la presente ley marco, los siguientes principios generales del derecho de orden público internacional y que en consecuencia, serán aplicables a todo campo de acción legal y de formulación de políticas públicas en América Latina referente a la protección de los defensores de derechos humanos: el derecho a la vida; a la integridad personal, a la asociación, al acceso a la información, a la reunión y manifestación, a la justicia y al debido proceso.

Artículo 6 Validez de los acuerdos internacionales. Las disposiciones contempladas en la presente ley son enunciativas y no menoscaban normas establecidas en acuerdos internacionales que puedan complementar, ampliar y reforzar la protección a los defensores de derechos humanos.

## Capítulo III

### De los Deberes y Derechos

Artículo 7. Derechos de los defensores de los derechos humanos. Las personas naturales y jurídicas que se dedican a promover y defender los derechos humanos de manera individual o colectiva gozarán de los siguientes derechos:

- a) protección a la vida.
- b) protección a su integridad física y moral.
- d) reunirse o manifestarse pacíficamente.
- e) formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos.
- f) establecer alianzas con las organizaciones no gubernamentales, intergubernamentales y sectores privados de tipo nacional o internacional.
- g) acceso a conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información a través de los diferentes organismos del Estado.
- h) publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- i) estudiar y debatir sobre la aplicación de los derechos y libertades fundamentales tanto en la ley como en la práctica relacionados con el país de residencia o a demás estados, en conjunto con sus instituciones.
- j) a desarrollar y debatir ideas y principios nuevos, relacionados con los derechos humanos, y a incentivar su aceptación.
- k) a dirigirse a las instituciones del Estado para presentar informes o demás instrumentos, que tengan como fin el diagnóstico de la gestión de los mismos, de igual manera, señalando sus recomendaciones para mejorar su gestión y sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- l) a dirigirse a los diversos entes de la administración pública, a presentar quejas o llamados de atención sobre situaciones de menoscabo al goce y disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales que afecten a la comunidad de manera individual o colectiva.
- m) a presentar denuncia ante una autoridad del sistema de administración de justicia independiente, imparcial y competente a nivel nacional o internacional, y a que esa denuncia sea examinada rápidamente en audiencia pública, y a obtener de

esa autoridad una decisión, de conformidad con la ley, que disponga la reparación, incluida la indemnización que corresponda, cuando se hayan violado sus derechos o libertades de su persona, así como a obtener la ejecución de la eventual decisión.

n) a prestar sus servicios legales de ser el caso y representar a personas a las cuales se les haya violado sus derechos humanos y libertades fundamentales.

ñ) a dirigirse sin trabas a los organismos internacionales que tengan competencia general o especial para recibir y examinar comunicaciones sobre cuestiones de derechos humanos y libertades fundamentales, como también, exponer su caso o de quien o quienes represente.

Artículo 8. Deberes de los defensores de los derechos humanos. Las personas naturales y jurídicas que se dedican a promover y defender los derechos humanos tendrán los siguientes deberes:

a) proteger el estado de derecho, la democracia y los derechos humanos y libertades fundamentales que son objeto de su labor de defensa.

b) contribuir al fomento y progreso de las sociedades, instituciones y procesos democráticos.

c) realizar cuando sea de su conocimiento que ha existido una vulneración a los derechos humanos y libertades fundamentales, una defensa oportuna, pronta y eficaz, mediante las actividades y acciones que considere pertinente ajustadas al derecho y que sean conducentes a que se restablezca la situación anterior a la vulneración o su justa indemnización.

d) divulgar información certera, así como también, estadística fiable, producto de una investigación previa.

## **Título II**

De los acciones que atentan contra el derecho a la vida, integridad física, psicológica, moral y económica de los defensores de derechos humanos

Artículo 9. Para los efectos de la presente ley, se considerará como una acción en contra de la vida e integridad física de un defensor de los derechos humanos los siguientes delitos:

- El secuestro
- La ejecución

- El asesinato
- La tortura
- La agresión física

Artículo 10. Para los efectos de la presente ley, se considerará como una acción en contra de la integridad psicológica y moral de un defensor de los derechos humanos los siguientes delitos:

- Detención y prisión arbitraria
- Amenazas
- Hostigamientos
- Calumnias
- Acosos y abusos verbales a familiares y allegados

Artículo 11. Para los efectos de la presente ley, se considerará como un agravio en contra los derechos económicos de un defensor de los derechos humanos las siguientes acciones que no cumplan con los requisitos legales para su ejecución:

- Allanamientos
- Confiscación
- Expropiaciones
- Obstaculización de entrega de fondos por terceras personas u organismos o entidades privadas nacionales o internacionales.

### **Título III**

De las acciones que menoscaban e interrumpe la labor de los defensores de derechos humanos

Artículo 12. Se reconocen a los efectos de la presente la ley, las siguientes acciones por parte del Estado, demás órganos públicos y particulares, como un menoscabo o interrupción a la labor de los defensores de los derechos humanos:

- Negar o dificultar el acceso a la información pública requerida.
- Negar o dificultar la participación en los medios de comunicación del Estado.
- Propiciar disposiciones legales innecesarias y que obstruyan la conformación de organizaciones dedicadas a defender los derechos humanos.
- Propiciar disposiciones legales innecesarias que obstruyan el financiamiento de las organizaciones dedicadas a defender los derechos humanos.
- Obstaculizar alianzas y cooperación con el sector privado y las Organizaciones extranjeras que velen por la defensa de los derechos humanos.

- Propiciar marcos legales o situaciones administrativas y de otro carácter que causen como efecto la limitación a la libertad de expresión.
- Propiciar marcos legales o situaciones administrativas y de otro carácter que causen como efecto la limitación a la reunión y manifestación pacífica.
- Realizar acciones intimidatorias tales como acusaciones penales sin fundamento, registros ilegales y acoso, llevadas a cabo por parte de los órganos del sistema de administración de justicia y de los órganos de seguridad para la protección ciudadana.

## **Título IV**

### De las Obligaciones de los Estados

Artículo 13. La prevención: el Estado debe adecuar todo su aparato gubernamental y todas sus estructuras de poder para salvaguardar los derechos humanos, en especial las vinculadas a los defensores de los derechos humanos, adoptando medidas legislativas, judiciales, administrativas, presupuestarias, educacionales, culturales y políticas tendientes a evitar que se produzcan daños graves e irreparables contra los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y la seguridad personal.

Artículo 14. La promoción: el Estado debe fomentar la promoción y defensa de los derechos humanos entre sus ciudadanos, el conocimiento de las normas y el respeto a las mismas, mediante los medios que considere pertinentes para tal fin.

Artículo 15. La Investigación: el Estado debe garantizar el acceso a la justicia, debiendo investigar con la importancia y diligencia debida, cuando sea de su conocimiento, todas aquellas acciones conducentes a vulnerar el respeto, goce y disfrute de los derechos humanos de sus ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, edad o condición económica.

Artículo 16. La Sanción: el Estado debe mediante el mecanismo legal de su preferencia, contemplar la sanción, de todo individuo sin prerrogativa estatal alguna, que haya cometido en perjuicio de otra persona una violación de sus derechos humanos. De igual manera, contemplar su justa reparación o indemnización.

Artículo 17. Eliminación de obstáculos al ejercicio de la defensa de los derechos humanos: el Estado contemplará los medios necesarios para evitar que sea obstaculizado la labor de los defensores de los derechos humanos en el territorio nacional, dentro de las diversas instancias del gobierno y asimismo, dentro de la sociedad civil.

## Título V

### De las Estrategias y Mecanismos de protección

Artículo 18 .El Estado brindará las siguientes estrategias de protección para los defensores de los derechos humanos:

- La creación de un fondo público que tenga como objeto cumplir con lo dispuesto en la presente ley, además de respaldar las actividades orientadas a la protección de los defensores de los derechos humanos.
- La creación de políticas públicas orientadas a concientizar e informar a los ciudadanos y órganos del Estado sobre la importancia de la labor de los defensores de los derechos humanos.
- Realizar campañas o jornadas especiales en los diversos entes de la administración pública y de justicia que velen por la protección de los defensores de los derechos humanos.
- Elaborar un registro de las organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- Elaborar un registro de atención a organizaciones y personas defensoras de los derechos humanos víctimas de amenaza, agresión o demás situación que menoscabe su actividad y ponga en peligro la integridad de la o las personas defensoras.
- Ampliar o reestructurar los órganos de seguridad para la protección ciudadana, de investigación penal y criminalística de ser el caso, en los cuales se contemplen: 1) Unidades especiales de atención y recepción de casos de violaciones contra los defensores de los derechos humanos, 2) Unidades especiales de evaluación de situaciones de riesgo para los defensores de los derechos humanos, 3) Unidades de seguimiento y control de medidas preventivas, de protección y urgentes, concedidas a los defensores de los derechos humanos, como también de los casos admitidos.

Artículo 19. El Estado brindará medidas preventivas, de protección y urgentes de protección como mecanismo de resguardo y cuidado para los defensores de los derechos humanos que así lo soliciten ante la unidad especial de recepción de casos.

Parágrafo único: De ninguna forma, las medidas anteriormente nombradas restringirán las actividades de los solicitantes, ni implicarán vigilancia o intrusiones no deseadas en sus vidas laborales o personales.

Artículo 20. Las medidas preventivas serán concedidas en favor del defensor de los derechos humanos de manera individual o colectiva, para evitar que sea víctima de agresiones.

Artículo 21. Las medidas preventivas serán emitidas por la unidad especial de evaluación de situaciones de riesgo para los defensores de los derechos humanos, de manera oportuna y temporal que éste considere pertinente, con el fin de evitar la exposición al riesgo de agresión.

Artículo 22. La unidad de control y seguimiento respectiva se encargará de levantar la o las medidas otorgadas después de un análisis exhaustivo de restablecimiento de la seguridad del solicitante y de su previa notificación.

Artículo 23. Las medidas preventivas pueden incluir: I) Instructivos, II) Manuales, III) Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos, IV) Acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas; y VI) Las demás que se requieran.

Artículo 24. Las medidas de protección serán concedidas en favor del defensor de los derechos humanos de manera individual o colectiva, para protegerlo de cualquier agresión contra su vida, integridad física, psicológica y económica, como también el de sus familiares directos.

Artículo 25. Las medidas de protección serán emitidas por la unidad especial de evaluación de situaciones de riesgo para los defensores de los derechos humanos, de manera oportuna y temporal que éste considere pertinente, con el fin de enfrentar el riesgo de agresión.

Artículo 26. La unidad de control y seguimiento respectiva se encargará de levantar la o las medidas otorgadas después de un análisis exhaustivo de restablecimiento de la seguridad del solicitante y de su previa notificación.

Artículo 27. Las Medidas de Protección pueden incluir: I) Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital; II) Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona; III) Chalecos antibalas; IV) Detector de metales; V) Autos blindados; y VI) Las demás que se requieran.

Artículo 28. Las medidas urgentes de protección serán concedidas en favor del defensor de los derechos humanos de manera individual o colectiva, para protegerlo



de cualquier agresión inminente contra su vida, integridad física, psicológica y económica, como también el de sus familiares directos.

Artículo 29. Las medidas urgentes de protección serán emitidas por la unidad especial de evaluación de situaciones de riesgo para los defensores de los derechos humanos, de manera inmediata a su recepción y por el lapso de tiempo que éste considere pertinente, con el fin de neutralizar el riesgo de agresión.

Artículo 30. La unidad de control y seguimiento respectiva se encargará de levantar la o las medidas otorgadas después de un análisis exhaustivo de restablecimiento de la seguridad del solicitante y de su previa notificación.

Artículo 31. Las Medidas Urgentes de Protección pueden incluir: I) Evacuación; II) Reubicación Temporal; III) Escoltas de cuerpos especializados; IV) Protección de inmuebles y V) Las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.

## **Título VI**

### De las Sanciones

Artículo 32. El Estado establecerá un rango de sanciones donde exista responsabilidad penal y administrativa dentro de los órganos de la administración pública, de seguridad para la protección ciudadana, del sistema de administración de justicia y a particulares, que ignoren o no cumplan con lo dispuesto en la presente ley.

## **Título VII**

### Disposición Final

Artículo 33. La presente Ley Marco deberá adoptarse por parte de los Estados de forma inmediata una vez sancionada por el Parlamento Latinoamericano y se dispondrá de un lapso de dos años para que cada uno adapte su compendio legislativo a la presente.



## SITUACIÓN DE PERIODISTAS Y ATAQUES CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN<sup>54</sup>

### Extractos

En la última década México se ha convertido en uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo.<sup>55</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha visto con preocupación el aumento acelerado de las agresiones de distinto tipo y homicidios de periodistas y comunicadores en México. Según lo registrado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, entre 2010 y 2015 habrían sido asesinados más de 55 periodistas, 6 de ellos durante el 2014<sup>56</sup> y 6 más en lo corrido del 2015. De acuerdo a cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), habrían ocurrido 107 asesinatos de periodistas entre el año 2000 y septiembre de 2015.<sup>57</sup>

De acuerdo con la información recopilada por la Relatoría Especial y la recibida durante la visita *in loco* (28 de septiembre al 2 de octubre de 2015), en los últimos años la situación de violencia contra periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios en México ha venido en aumento sobre todo en algunas entidades federativas puntuales,<sup>58</sup> a pesar de las reformas constitucionales y legislativas y la adopción de medidas por parte del Estado para salvaguardar su integridad, entre las que se cuenta la aprobación y puesta en marcha de un mecanismo de protección para periodistas y defensores de derechos humanos. Durante la última década, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha utilizado su mecanismo de medidas cautelares a fin de solicitar a México la protección de un número importante de periodistas víctimas de diferentes tipos de hostigamientos y amenazas.

La violencia contra comunicadores se ha visto especialmente agudizada en aquellas entidades federativas en las que existe una fuerte presencia de crimen organizado y, en muchos casos, los integrantes actúan en colusión con agentes estatales. La

---

<sup>54</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Situación de los derechos humanos en México. 31 de diciembre de 2015. Consultado el 12 de agosto de 2016, en la página web: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

<sup>55</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ). CPJ's 2014 Global Impunity Index y Reporteros Sin Fronteras. Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2015.

<sup>56</sup> CIDH. Informe anual 2014. Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, 9 de marzo de 2015.

<sup>57</sup> CNDH. Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en ocasión de la visita In Loco de la CIDH, 27 de septiembre de 2015, pág. 38.

<sup>58</sup> CIDH. Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo II: Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010. 7 de marzo de 2011. CIDH. Informe anual 2014. Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, 9 de marzo de 2015.



información con la que cuenta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) permite afirmar que las víctimas de violencia son principalmente periodistas que han denunciado o han informado sobre corrupción administrativa en el ámbito local, narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública y asuntos relacionados.<sup>59</sup> De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los estados con mayor número de homicidios de periodistas son Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Chihuahua y Oaxaca; en el periodo comprendido entre 2000 y agosto de 2015, casi seis de cada diez homicidios habrían sucedido en esas cinco entidades federativas.<sup>60</sup>

El asesinato de periodistas y trabajadores de medios de comunicación constituye la forma de censura más extrema.<sup>61</sup> Sin embargo, la Relatoría también ha documentado y recibido denuncias de otros tipos de agresiones contra quienes ejercen su derecho a expresarse libremente en México, tales como desapariciones, amenazas, secuestros, agresiones físicas, ataques a instalaciones de medios de comunicación e incluso ataques cibernéticos.

En el marco del contexto electoral que vivió México en el primer semestre de 2015, donde de acuerdo a la información proporcionada por el Estado 10 candidatos fueron asesinados<sup>62</sup>, se recibió información sobre diferentes actos de violencia que también afectaron a periodistas y comunicadores. Dentro de las agresiones registradas se encuentran agresiones físicas, robo de equipos, intimaciones para borrar material periodístico, amenazas y ataques cibernéticos (bloqueo de páginas, *hackeo*, negación del servicio -DDoS-). Guerrero habría sido uno de los estados en

---

<sup>59</sup> CIDH. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013. CIDH. informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010, 7 de marzo 2011.

<sup>60</sup> CNDH. Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Ocasión de la visita in loco de la CIDH. 27 de septiembre de 2015, pág. 38; CIDH. informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010, 7 de marzo 2011.

<sup>61</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (período 1995-2005), 8 de marzo de 2008. Presentación; CIDH. Informe No. 37/10. 17 de marzo de 2010. Caso 12.308. Manoel Leal de Oliveira (Brasil), párr. 7; Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/20/22, 10 de abril de 2012, párr. 21.

<sup>62</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el Estado, todos los homicidios actualmente están siendo investigados. Estados Unidos Mexicanos. Informe del Estado mexicano en respuesta a la solicitud de información conforme al artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos transmitida el 19 de junio de 2015. México, Distrito Federal, 24 de agosto de 2015.

donde el contexto electoral resultó más adverso en contra de comunicadores y manifestantes.<sup>63</sup>

En el 2015, se presentaron otro tipo de afectaciones a la prensa que permiten observar la existencia de un contexto complejo para el ejercicio periodístico, no solo por el riesgo de agresiones y amenazas sino también por episodios como el ocurrido con la periodista Carmen Aristegui, quien puso en descubierto un caso de presunta corrupción que involucraba a altas autoridades en la compra de una lujosa casa utilizada por el Presidente de la República.<sup>64</sup> Luego de esa y otras investigaciones, la periodista y su equipo fueron cesados por la empresa concesionaria de la emisora con la que mantenían un contrato, incluso cuando las mediciones indicaban que su programa tenía una alta audiencia. La empresa MVS alegó que Aristegui y su equipo habían utilizado la imagen y la marca de la prensa para fines no autorizados, en ocasión de adherir a la plataforma México Leaks, destinada a conseguir información de fuentes confidenciales.<sup>65</sup>

Durante el 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos CIDH también recibió información sobre graves hechos de violencia y detenciones arbitrarias registradas en el desarrollo de protestas que habrían afectado a decenas de manifestantes y periodistas,<sup>66</sup> tal información fue confirmada por las organizaciones de sociedad civil que defienden la libertad de expresión y la defensa de derechos humanos durante la visita *in loco*.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos observa que los actos de violencia e intimidación que sufren los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, constituye el principal obstáculo para el ejercicio de la libertad de expresión en México. La violencia y los altos índices de impunidad, hacen que la

---

<sup>63</sup> Centro de investigación y capacitación Propuesta Cívica. Elecciones y Agresiones, Monitoreo de agresiones contra periodistas en contexto electoral, julio 7 de 2015; Reporteros Sin Fronteras (RSF), Elecciones en México, manchadas por la violencia contra periodistas, 10 de junio de 2015; Artículo 19, Más Violencia, más silencio, 2 de julio de 2015; Artículo 19, Temporada electoral, una agresión contra la prensa cada 10.6 horas, 19 de mayo de 2015; Imagen Siglo XXI, Hackean AVC Noticias, 7 de junio de 2015.

<sup>64</sup> Aristegui Noticias, La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial), 9 de noviembre de 2014; Ombudsman Noticias MVS (a través de Facebook), Posicionamiento público sobre caso México Leaks, 12 de marzo de 2015.

<sup>65</sup> El Tiempo, Despiden a periodista que destapó escándalo de mansión de Peña Nieto, 16 de marzo de 2015; BBC, El escándalo que condujo al despido de la destacada periodista mexicana Carmen Aristegui, 16 de marzo de 2015; La Jornada, MVS despide a la periodista Carmen Aristegui, 15 de marzo de 2015; CNN, Termina batalla judicial: Carmen Aristegui pierde amparo contra MVS, 14 de julio de 2015; Animal Político, Carmen Aristegui pierde amparo contra MVS, 14 de julio de 2015.

<sup>66</sup> CIDH, Informe Anual 2014, Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, 9 de marzo de 2015.



autocensura en muchos casos sea la alternativa para que los periodistas salvaguarden su integridad personal y su vida. La Comisión ha señalado que la violencia contra periodistas o trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación que se comete a causa del ejercicio de su profesión, no solo afecta la voz de estas personas, en particular al violar su derecho a la libertad de expresión, sino que vulnera el derecho de las sociedades en general a buscar y recibir todo tipo de información e ideas de manera pacífica y libre.<sup>67</sup> Como ha observado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento”.<sup>68</sup>

De acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, el Estado mexicano no solo está obligado a garantizar que sus agentes no cometan actos de violencia contra periodistas, sino también a prevenir razonablemente las agresiones provenientes de particulares cuando sabe o debiera saber del riesgo. El noveno principio de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece que: "El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

---

<sup>67</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (período 1995-2005), OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35, 8 de marzo de 2008, párr. 9.

<sup>68</sup> Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012 Serie C No. 248, párr. 209.



## **RECOMENDACIÓN GENERAL 24 SOBRE EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO, QUE ENFRENTA MOMENTOS CRÍTICOS Y COMPLEJOS<sup>69</sup>**

El 11 de febrero de 2016, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer su Recomendación General número 24 sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México, derecho que, estima, enfrenta uno de los momentos más críticos y complejos de los últimos años, así como graves y diversos obstáculos, como los asesinatos de periodistas y actos de violencia contra quienes difunden información, ideas y opiniones, además de la impunidad muy alta en esos casos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos considera que “la consolidación de un Estado democrático no puede prescindir de la libertad de expresión, puesto que es uno de los derechos que le sirven como sustento y dan vida a las instituciones democráticas, ya que en este derecho se garantiza la participación del pueblo en la elección de sus gobernantes y del destino de las naciones”.

La Recomendación General está dirigida a la Procuraduría General de la República, a los Secretarios de la Defensa Nacional y de Marina, a los gobernadores de los Estados, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Comisionado Nacional de Seguridad, al Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Procuradores y Fiscales Generales de Justicia, los Secretarios de Seguridad Pública de las Entidades Federativas, los Presidentes Municipales y los Jefes Delegacionales.

Las autoridades de la Federación y de las entidades federativas son llamadas a implementar políticas públicas encaminadas a generar un entorno seguro y respetuoso hacia los periodistas, comunicadores y medios de comunicación.

Entre los puntos incluidos en el Comunicado de Prensa que informa de la Recomendación General 24 se menciona:

- En México –considerado un país peligroso para ejercer el periodismo en las Américas– “han surgido inercias en los aparatos gubernamentales como respuesta a las susceptibilidades producidas por la crítica u opinión emitida desde la actividad periodística, acciones u omisiones que amenazan el ejercicio pleno de la libertad de expresión, mismas que se traducen cada vez

---

<sup>69</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comunicado de Prensa CGCP/039/16, 11 de febrero de 2016.

más en frecuentes violaciones a los derechos humanos que se realizan de forma directa e indirecta”.

- Entre las primeras destacan transgresiones a los derechos de seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, libertad, legalidad, propiedad y posesión, las cuales en su mayoría quedan impunes por omisiones del Estado en la integración de las indagatorias correspondientes.
- Desde el año 2000 hasta el 31 de enero de 2016 han ocurrido 109 homicidios de periodistas; 20 periodistas han desaparecido desde el año 2005; han ocurrido 48 atentados a medios de comunicación desde 2006 y desde el 1 de enero de 2010 se han recibido 515 quejas por agravios a periodistas en esta Comisión.
- Los estados con mayor incidencia en el número de homicidios a periodistas son Veracruz (14.6%); Tamaulipas, (11.9%); Guerrero, Chihuahua y Oaxaca con 11% cada uno, por lo que seis de cada diez homicidios de comunicadores sucede en estas cinco entidades.
- En cuanto al número de periodistas desaparecidos, los estados de Veracruz y Michoacán tienen un 20% de los casos cada uno, mientras que Tamaulipas, San Luis Potosí y Nuevo León tienen un 10% cada uno; siete de cada diez desapariciones de comunicadores ocurren en estas cinco entidades.
- Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos las conductas que tienen por objeto inhibir la libertad de expresión no solamente se cometen mediante agresiones físicas contra periodistas o medios de comunicación, sino también por medios tecnológicos afectando sus servidores, redes sociales o páginas electrónicas, con objeto de obstruir la información.
- La garantía a la libertad de expresión aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios informativos, por lo que los atentados contra este derecho y que son cometidos contra periodistas, así como los ataques cibernéticos contra las páginas electrónicas o redes sociales de los medios de comunicación deben ser investigados y sancionados.
- De 176 averiguaciones previas iniciadas para la investigación de los homicidios y desapariciones de periodistas, así como de los atentados a medios de comunicación registrados por la CNDH desde el año 2000 al 31 de enero de 2016, 106 están en trámite; 45 de éstas se encuentran en integración desde hace 5 años y uno de los casos tiene 15 años en integración. La Comisión de Derechos Humanos estima que si bien las autoridades ministeriales realizan diversas diligencias, no resultan del todo idóneas para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los

probables responsables de los mismos, ni el motivo y las causas que ocasionaron la agresión.

- Los casos de agresiones a periodistas con investigación deficiente y sin sanción evidencian la falta de condiciones que las autoridades de los tres órdenes de gobierno están obligadas a generar para garantizar la libre expresión e investigación periodística sin consecuencias, pero también evidencian el nivel de arraigo de la impunidad, (90% en las agresiones cometidas contra periodistas y medios de comunicación). La omisión del Estado Mexicano se refleja en la ausencia de agencias del Ministerio Público especializadas en la persecución de delitos cometidos contra la libertad de expresión, así como de Fiscalías o Unidades investigadoras en las entidades federativas en que se advierte mayor incidencia de agresiones contra periodistas y comunicadores.
- La Recomendación General 24, fue aprobada por el Consejo Consultivo de la CNDH en sesión ordinaria, “tiene el carácter de pública y se emite con el propósito de que se promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos y, también, para que las autoridades competentes, de acuerdo con sus atribuciones, eliminen tales violaciones y subsanen las irregularidades de que se trate”.
- La Comisión de Derechos Humanos dirige recomendaciones a diversas autoridades, de acuerdo con sus respectivas atribuciones, se solicita el esclarecimiento de los casos y que se agoten todas las líneas de investigación; la revisión exhaustiva de las averiguaciones previas y su resolución; la creación de fiscalías o unidades especializadas en la investigación y persecución de los delitos contra la labor periodística y la libertad de expresión, así como de mecanismos y reglamentación locales para la protección de periodistas; y el ejercicio de la facultad de atracción de casos en beneficio de las víctimas.
- También se propone la capacitación de servidores públicos en materia de derechos humanos y libertad de expresión; promover legislación en materia de protección a periodistas; garantizar la seguridad de periodistas y comunicadores; promover reformas para despenalizar los delitos de injurias, difamación y calumnias; prever medidas y protocolos para casos de agresiones contra periodistas, y elaborar un mapa de riesgos e implementación de protocolos y medidas de protección a periodistas, entre otros.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



# Ficha País México



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## FICHA PAÍS MÉXICO

<b>NOMBRE OFICIAL</b>	Estados Unidos Mexicanos
<b>NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO</b>	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mētztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar <sup>70</sup> .
<b>CAPITAL</b>	Ciudad de México
<b>LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO</b>	 <p>La <b>Bandera Nacional</b><sup>71</sup> consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera<sup>72</sup> se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, liderada por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. Como dato, el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no da un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del <b>Escudo Nacional</b> se remonta a la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un</p>

<sup>70</sup> Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

<sup>71</sup> Presidencia de la República. *Símbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<sup>72</sup> Excélsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

	<p>pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códigos y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones<sup>73</sup>.</p>
<p><b>DÍA NACIONAL</b></p>	<p><b>16 de septiembre.</b> La primera vez que se celebró el Grito de Independencia<sup>74</sup> fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de Septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortíz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p><b>FLOR NACIONAL</b></p>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;">  <div style="flex-grow: 1;"> <p><b>La Dalia</b></p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial, emitido el por el Presidente Adolfo López Mateos, por el que se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas</p> </div> </div>

<sup>73</sup> *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<sup>74</sup> Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16\\_de\\_septiembre\\_Aniversario\\_de\\_la\\_Independencia\\_Nacional](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional)

	formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que da cobijo a 31 especies del género Dahlia. <sup>75</sup>
<b>DEPORTE NACIONAL</b>	La charrería.
<b>POBLACIÓN TOTAL</b>	119, 530,753 millones de habitantes. <sup>76</sup>
<b>DENSIDAD POBLACIONAL</b>	61 habitantes por km <sup>2</sup> . <sup>77</sup>
<b>ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)</b>	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, lo que significa que en México hay 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres <sup>78</sup> .
<b>ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)</b>	74.7 años: en hombres 72.1 y en mujeres 77.5. <sup>79</sup>
<b>TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN</b>	1.4% <sup>80</sup>
<b>TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)</b>	2.2% <sup>81</sup>
<b>POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS</b>	27.4% <sup>82</sup>
<b>POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS</b>	7.2% <sup>83</sup>

<sup>75</sup> Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26\\_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx)

<sup>76</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_12\\_3.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf)

<sup>77</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Densidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/densidad.aspx?tema=me&e=15>

<sup>78</sup> *Ídem*.

<sup>79</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Esperanza de vida*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

<sup>80</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>81</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>82</sup> *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>83</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<b>POBLACIÓN ACTIVA</b>	50.3% <sup>84</sup>
<b>PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES</b>	Sectores <sup>85</sup> : <b>Sector agropecuario</b> 11.1%. <b>Sector industrial y de la construcción</b> 25.2%. <b>Sector comercio y servicios</b> 62.1%.
<b>MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)</b>	12.0 <sup>86</sup>
<b>MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)</b>	38.2 <sup>87</sup>
<b>POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)</b>	78%. Cabe mencionar que 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. <sup>88</sup> Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. <sup>89</sup>
<b>% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA</b>	46.2% <sup>90</sup>
<b>% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA</b>	9.5% <sup>91</sup>

<sup>84</sup> *Ídem.*

<sup>85</sup> *Ídem.*

<sup>86</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>87</sup> Observatorio de Mortalidad Materna en México. *Indicadores 2013*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.omm.org.mx/images/stories/Documentos%20grandes/INDICADORES2013OPS.pdf>

<sup>88</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf>

<sup>89</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

<sup>90</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Medición de la pobreza*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza\\_2014.aspx](http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx)

<sup>91</sup> *Ídem.*

<b>TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)</b>	99.6% <sup>92</sup>
<b>TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA</b>	105.3% <sup>93</sup>
<b>TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)</b>	89.2% <sup>94</sup>
<b>TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA</b>	93.2% <sup>95</sup>
<b>NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	34.1% <sup>96</sup>
<b>PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD</b>	9.1 <sup>97</sup>
<b>% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS</b>	Por edades <sup>98</sup> 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
<b>% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA</b>	6.6% <sup>99</sup>
<b>RELIGIÓN</b>	<b>Católicos</b> (92, 924,489) 82.9%; <b>Pentecostales</b> (1, 782,021) 1.6%; <b>Testigos de Jehová</b> (1, 561,086) 1.4%, y; <b>Otras Iglesias evangélicas</b> (5, 595,116) 5%. <sup>100</sup>

<sup>92</sup> Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016 en: [http://www.setab.gob.mx/php/ser\\_edu/estad/indicadores/pdf/ind\\_ent.pdf](http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf)

<sup>93</sup> *Ídem*. Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

<sup>94</sup> *Ídem*.

<sup>95</sup> *Ídem*.

<sup>96</sup> Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016 en: [http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda\\_SEP-ANUIES.pdf](http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf)

<sup>97</sup> *Op. cit., Encuesta Intercensal 2015*. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>98</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en:

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>99</sup> *Op. cit.,* [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>100</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016 en:

## GRUPOS ÉTNICOS

Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa<sup>101</sup>:

**Baja California:** Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai.

**Campeche:** Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.

**Chiapas:** Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques.

**Chihuahua:** Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos.

**Coahuila:** Kikapúes.

**Durango:** Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos.

**Estado de México:** Matlitzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas.

**Guanajuato:** Chichimeca Jonaz.

**Guerrero:** Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos.

**Hidalgo:** Nahuas, Otomíes y Tepehuas.

**Jalisco:** Huichol y Nahuas.

**Michoacán:** Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes.

**Morelos:** Nahuas.

**Nayarit:** Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos.

Oaxaca: Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chocho, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.

**Puebla:** Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas.

**Querétaro:** Pames.

**Quintana Roo:** Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.

[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_religion/re ligiones\\_2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/re ligiones_2010.pdf)

<sup>101</sup> Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>

	<p><b>San Luis Potosí:</b> Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames.</p> <p><b>Sinaloa:</b> Mayos.</p> <p><b>Sonora:</b> Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis.</p> <p><b>Tabasco:</b> Chontales y Nahuas.</p> <p><b>Tamaulipas:</b> Nahuas.</p> <p><b>Tlaxcala:</b> Nahuas.</p> <p><b>Veracruz:</b> Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas.</p> <p><b>Yucatán:</b> Mayas.</p>																					
<p><b>LENGUAS INDÍGENAS</b></p>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes<sup>102</sup>:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>Totonaco (407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	Totonaco (407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);			Tzeltal (583,111);	Chol (283,797);			Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																				
Maya (1, 500,441);	Totonaco (407,617);	Mixe (194,845);																				
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																				
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																				
Otomí (623,121);																						
Tzeltal (583,111);	Chol (283,797);																					
	Huasteco (237,876);																					
<p><b>RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL</b></p>	<p>Países más poblados<sup>103</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>China</b> (1, 373, 541,278).</li> <li>2. <b>India</b> (1, 266, 883,598).</li> <li>3. <b>Estados Unidos</b> (323, 995,528).</li> <li>4. <b>Indonesia</b> (258, 316,051).</li> <li>5. <b>Brasil</b> (205, 823,665).</li> <li>6. <b>Pakistán</b> (201,995,540)</li> <li>7. <b>Nigeria</b> (186, 053,386).</li> </ol>																					

<sup>102</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

<sup>103</sup> La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo\\_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/](http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/) y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.census.gov/population/international/data/countryrank/rank.php>

	8. <b>Bangladesh</b> (171, 696,855). 9. <b>Rusia</b> (142, 355,415). 10. <b>Japón</b> (126, 702,133). 11. <b>México</b> (119, 530,753) <sup>104</sup> .
<b>PRINCIPIOS        CONSTITUCIONALES DE LA        POLÍTICA EXTERIOR DE        MÉXICO</b>	En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos <sup>105</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La autodeterminación de los pueblos;</li> <li>2. La no intervención;</li> <li>3. La solución pacífica de controversias;</li> <li>4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;</li> <li>5. La igualdad jurídica de los Estados;</li> <li>6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y;</li> <li>7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales;</li> </ol>
<b>MEXICANOS EN EL MUNDO</b>	11, 913, 989 mexicanos viven en el exterior, de los cuales 97.79% radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior <sup>106</sup> además de Estados Unidos son: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Canadá</b> (96,055);</li> <li>2. <b>España</b> (47,917);</li> <li>3. <b>Alemania</b> (13,247);</li> <li>4. <b>Reino Unido</b> (11,000);</li> <li>5. <b>Bolivia</b> (8,655);</li> <li>6. <b>Argentina</b> (7,239);</li> <li>7. <b>Suiza</b> (6,460);</li> <li>8. <b>Países Bajos</b> (5,254);</li> <li>9. <b>Costa Rica</b> (4,874), y;</li> <li>10. <b>Italia</b> (4,357).</li> </ol>
<b>VOTO DE LOS MEXICANOS EN        EL EXTERIOR</b>	Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012) <sup>107</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos de América</b> (29,348).</li> <li>2. <b>Canadá</b> (2,192).</li> </ol>

<sup>104</sup> *Op. cit.*, [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_12\\_3.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_12_3.pdf)

<sup>105</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>106</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

<sup>107</sup> Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: [http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01\\_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66](http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66)

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. <b>España</b> (2,180).</li> <li>4. <b>Francia</b> (1,195).</li> <li>5. <b>Alemania</b> (1,188).</li> <li>6. <b>Reino Unido</b> (877).</li> <li>7. <b>Italia</b> (407).</li> <li>8. <b>Suiza</b> (351).</li> <li>9. <b>Australia</b> (303).</li> <li>10. <b>Países Bajos</b> (286).</li> </ol>
<b>REMESAS</b>	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:<sup>108</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>India</b> (72 mil 178 millones de dólares=12.3%).</li> <li>2. <b>China</b> (63 mil 938 millones de dólares=10.9%).</li> <li>3. <b>Filipinas</b> (29 mil 665 millones de dólares=5.0%).</li> <li>4. <b>México</b> (25 mil 689 millones de dólares=4.4%).</li> <li>5. <b>Francia</b> (24 mil 414 millones de dólares=4.2%).</li> </ol>
<b>EMBAJADAS Y CONSULADOS</b>	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior<sup>109</sup>:</p> <p>Embajadas 80.</p> <p>Consulados 67.</p> <p>Misiones permanentes 7.</p> <p>Oficinas de enlace 3.</p>
<b>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</b>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor<sup>110</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.</li> <li>• Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945.</li> <li>• Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994.</li> <li>• Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951.</li> <li>• Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958.</li> <li>• Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002.</li> <li>• Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986.</li> </ul>

<sup>108</sup> Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2016*. Consultado el 4 de julio de 2016 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf)

<sup>109</sup> Instituto Matías Romero. *Infografías. 3. Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3)

<sup>110</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: [http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948.</li> <li>• Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974.</li> <li>• Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947.</li> <li>• Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946.</li> <li>• Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.</li> </ul>
<b>PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</b>	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso<sup>111</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944.</li> <li>• Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945.</li> <li>• Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945.</li> <li>• Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948.</li> <li>• Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.</li> <li>• Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.<sup>112</sup></li> <li>• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994.</li> <li>• Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.</li> </ul>
<b>EXTENSIÓN GEOGRÁFICA</b>	1'964.375 Km <sup>2</sup> .
<b>FRONTERAS</b>	3 175 km con <b>Estados Unidos</b> ; 956 km con <b>Guatemala</b> , y; 193 km con <b>Belice</b> <sup>113</sup> .
<b>LÍNEAS COSTERAS</b>	Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se

<sup>111</sup> *Ídem*.

<sup>112</sup> Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

<sup>113</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Cuéntame INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/vecinos.aspx?tema=T>

	<p>encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros.<sup>114</sup></p>
<p><b>PRINCIPALES RECURSOS NATURALES</b></p>	<p>Recursos:<sup>115</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación potencial de energía eólica estimada en 40,268 mega watts.</li> <li>- Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts.</li> <li>- Generación potencial de energía geotérmica estimada en 10,664 mega watts.</li> <li>- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.<sup>116</sup></li> <li>- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.<sup>117</sup></li> <li>- Décimo productor de petróleo a nivel mundial.</li> <li>- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.<sup>118</sup> En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.<sup>119</sup></li> </ul>

<sup>114</sup> *Ídem.*

<sup>115</sup> ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos\\_naturales](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales)

<sup>116</sup> Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

<sup>117</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

<sup>118</sup> Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI\\_2015.pdf](http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf)

<sup>119</sup> El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.<sup>120</sup>

- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)<sup>121</sup>: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5), India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.

Datos comparativos de *vehículos manufacturados* en el período enero-junio de 2015 y el *primer semestre de 2016*:<sup>122</sup>

- Durante el sexto mes de 2016, se produjeron 319,122 vehículos ligeros, para un crecimiento de 4.1% en comparación a las 306,694 unidades producidas en junio de 2015. Con ello suman 1,673,970 unidades manufacturadas en el primer semestre del año.

- En junio de 2016 se exportaron 247,005 vehículos ligeros, mejor nivel de exportación para un mismo mes, mostrando un incremento de 1.8% en relación a los vehículos exportados en el mismo mes del año previo.

- Durante el primer semestre de 2016, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 75.8% (1,006,095 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 9.9% (130,810 unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 3.2% (42,352 unidades).

- La *venta de vehículos ligeros a Estados Unidos* (acumulado enero-junio) se compone por los siguientes países:

1. Alemania: 331,960 unidades en 2015; 320,495 vehículos en 2016, con una variación de -3.5%.
2. Japón: 768,055 unidades en 2015; 777,552 vehículos en 2016, con una variación de 1.2%.
3. Corea del Sur: 447,217 unidades en 2015; 499,218 vehículos en 2016, con una variación de 11.6%.
4. México: 990,960 unidades en 2015; 1,006,095 vehículos en 2016, con una variación de 1.5%.

<sup>120</sup> El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

<sup>121</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

<sup>122</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de junio y primer semestre 2016*. Consultado el 12 de junio de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

<p><b>DIVISIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p><b>32 Entidades Federativas:</b> Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>										
<p><b>PRINCIPALES CIUDADES</b></p>	<p>Ciudades y población en millones de habitantes:</p> <p><b>Ciudad de México</b> (8, 918,653),<sup>123</sup> y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)<sup>124</sup>;</p> <p><b>Guadalajara</b> (1, 460,148)<sup>125</sup> y su zona metropolitana (4, 641,511)<sup>126</sup>; <b>Monterrey</b> (1, 135,512)<sup>127</sup> y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y;</p> <p><b>Puebla-Tlaxcala</b> (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)<sup>128</sup> con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)<sup>129</sup>.</p>										
<p><b>PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS</b></p>	<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan 16:<sup>130</sup></p> <table border="0"> <tr> <td>1. Altamira (Tamaulipas);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Coatzacoalcos (Veracruz);</td> <td>9. Progreso (Yucatán);</td> </tr> <tr> <td>3. Dos Bocas (Tabasco);</td> <td>10. Puerto Madero (Chiapas);</td> </tr> <tr> <td>4. Ensenada (Baja California);</td> <td>11. Puerto Vallarta (Jalisco);</td> </tr> <tr> <td>5. Guaymas (Sonora);</td> <td>12. Salina Cruz (Oaxaca);</td> </tr> </table>	1. Altamira (Tamaulipas);		2. Coatzacoalcos (Veracruz);	9. Progreso (Yucatán);	3. Dos Bocas (Tabasco);	10. Puerto Madero (Chiapas);	4. Ensenada (Baja California);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);	5. Guaymas (Sonora);	12. Salina Cruz (Oaxaca);
1. Altamira (Tamaulipas);											
2. Coatzacoalcos (Veracruz);	9. Progreso (Yucatán);										
3. Dos Bocas (Tabasco);	10. Puerto Madero (Chiapas);										
4. Ensenada (Baja California);	11. Puerto Vallarta (Jalisco);										
5. Guaymas (Sonora);	12. Salina Cruz (Oaxaca);										

<sup>123</sup> El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

<sup>124</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona\\_metro/zm\\_eum\\_ce20091.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zm_eum_ce20091.pdf)

<sup>125</sup> Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

<sup>126</sup> Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>

<sup>127</sup> Excélsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

<sup>128</sup> *Op. cit.*, <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

<sup>129</sup> *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona\\_metro/zm\\_eum\\_ce20091.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zm_eum_ce20091.pdf)

<sup>130</sup> Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Puertos y Marina Mercante*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/>

	<p>6. Lázaro Cárdenas (Michoacán);          7. Manzanillo (Colima);          8. Mazatlán (Sinaloa);</p> <p>13. Tampico (Tamaulipas);          14. Topolobampo (Sinaloa);          15. Tuxpan (Veracruz), y;          16. Veracruz.</p>								
	<p>Los aeropuertos más activos son 7<sup>131</sup>:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);</td> <td>5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);</td> </tr> <tr> <td>2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);</td> <td>6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;</td> </tr> <tr> <td>3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);</td> <td>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco).</td> </tr> <tr> <td>4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León);</td> <td></td> </tr> </table> <p>Actualmente, 73 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país<sup>132</sup>.</p>	1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);	2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;	3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco).	4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León);	
1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM);	5. Aeropuerto Internacional Lic. Adolfo López Mateos (Aeropuerto Internacional de Toluca, estado de México);								
2. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco);	6. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California), y;								
3. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo);	7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco).								
4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León);									
<b>INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)</b>	73,989.79 kilómetros. <sup>133</sup>								
<b>PIB (US\$ A PRECIOS ACTUALES)</b>	1 billón 099 mil 712 millones de dólares, equivale a 18 billones 889 mil 428 millones de pesos <sup>134</sup> .								
<b>PIB PER CÁPITA (US\$ A PRECIOS ACTUALES)</b>	9,200 dólares <sup>135</sup> .								

<sup>131</sup> Aerolíneas Mexicanas. *Aeropuertos de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://aerolineasmexicanas.mx/informacion/aeropuertos-de-mexico>

<sup>132</sup> Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

<sup>133</sup> Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

<sup>134</sup> Tipo de cambio al 29 de abril de 2016: 1 US\$=17.1767. Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 29 de abril de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126&sector=12&locale=es> e Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto, a precios de mercado*. Consultado el 29 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/default.aspx>

<sup>135</sup> *Ídem*. Tipo de cambio al 29 de abril de 2016: 1 US\$=17.1767.

<b>CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL</b>	2.5% <sup>136</sup>
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)</b>	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):<sup>137</sup></p> <p><b>Sector primario:</b> Agricultura 4.3% con 512,601 millones de pesos, cría de explotación de animales 194,749, aprovechamiento forestal 18,231, servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 11,507, y pesca, caza y captura 10,892.</p> <p><b>Sector secundario:</b> Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 31.8% con 3 167 174 millones de pesos, construcción 1 408 652, minería 706 209, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 324 249. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): industria alimentaria 22.1%, equipo de transporte 19.6%, industria química 8.9%, industria de las bebidas y el tabaco 5.5%, productos a base de minerales no metálicos 5.0%, equipo de computación, comunicación, medición 5.0%, industrias metálicas básicas 4.8%, maquinaria y equipo 3.8%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.3%, productos metálicos 3.2% y productos derivados del petróleo y del carbón 3.1%.</p> <p><b>Sector terciario:</b> Comercio 17.3% con 3 055357 millones de pesos, servicios inmobiliarios 11.5% con 2 018 738 y servicios de transportes, correos y almacenamiento 6.6% con 1 165 280.</p>
<b>SALARIO MÍNIMO</b>	\$73.04 equivale a 3.89 dólares. <sup>138</sup>
<b>TASA DE INFLACIÓN</b>	2.72% <sup>139</sup>
<b>DEUDA PÚBLICA (% PIB)</b>	43.2% <sup>140</sup>

<sup>136</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2016/pib\\_preocr/pib\\_preocr2016\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2016/pib_preocr/pib_preocr2016_02.pdf)

<sup>137</sup> *Ídem*.

<sup>138</sup> Tipo de cambio al 25 de julio de 2016, 1 US\$=\$18.7569. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2016*. Consultado en misma fecha en: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tablas\\_indicadores/Paginas/salarios\\_minimos.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx)

<sup>139</sup> Banco de México. *Inflación*. Consultado el 25 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-inflacion/index.html>

<sup>140</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-012-2016>

<b>DEUDA EXTERNA</b>	176,542 millones de dólares. <sup>141</sup>
<b>DÉFICIT PÚBLICO</b>	637,627 millones de pesos, equivalente al 3.5% del Producto Interno Bruto. <sup>142</sup>
<b>DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</b>	3.93% <sup>143</sup>
<b>DESEMPLEO POR GÉNERO</b>	3.83% en hombres y 4.09% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. <sup>144</sup>
<b>PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</b>	Hombres 68.5% - Mujeres 33.5% <sup>145</sup> .
<b>PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES</b>	<b>Estados Unidos de América</b> 186,802.0 millones de dólares. <b>China</b> 69,987.8 millones de dólares. <b>Japón</b> 17,368.2 millones de dólares. <sup>146</sup>
<b>PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES</b>	<b>Estados Unidos de América</b> 308,787.8 millones de dólares. <b>Canadá</b> 10,545.7 millones de dólares. <b>China</b> 4,885.1 millones de dólares <sup>147</sup> .
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN</b>	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) <sup>148</sup> , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón.

<sup>141</sup> Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 25 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126&sector=12&locale=es>

<sup>142</sup> *Op. cit.*, <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-de-prensa-012-2016>

<sup>143</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Tasa de desocupación nacional*. Consultado el 27 de julio de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadroestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

<sup>144</sup> *Ídem*.

<sup>145</sup> *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>146</sup> Secretaría de Economía. *Importaciones Totales de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81865/Anual-Importa.pdf>

<sup>147</sup> Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/81866/Anual-Exporta.pdf>

<sup>148</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

	Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras <sup>149</sup> : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros 75.8% (del total de exportaciones) <sup>150</sup> , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN</b>	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. <sup>151</sup>  Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras <sup>152</sup> : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
<b>MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)</b>	Exportaciones: 31,942,338 millones de dólares; importaciones: 32,465,973 millones de dólares. <sup>153</sup>
<b>PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES</b>	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) <sup>154</sup> :  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos</b> (21,039 mdd).</li> <li>2. <b>Japón</b> (679 mdd).</li> <li>3. <b>Canadá</b> (537 mdd).</li> <li>4. <b>Guatemala</b> (334 mdd).</li> <li>5. <b>Venezuela</b> (299 mdd).</li> <li>6. <b>Países Bajos</b> (196 mdd).</li> <li>7. <b>Alemania</b> (190 mdd).</li> </ol>

<sup>149</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Balanza comercial de mercancías de México. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>150</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016 en: <http://www.amia.com.mx/>

<sup>151</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>152</sup> *Op. cit.*, [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>153</sup> Banco de México. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 27 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125&sector=1&locale=es>

<sup>154</sup> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

	8. <b>Reino Unido</b> (189 mdd). 9. <b>España</b> (164 mdd). 10. <b>Colombia</b> (137 mdd).
<b>SALDO EN BALANZA COMERCIAL</b>	-523.635 millones de dólares. <sup>155</sup>
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA</b>	28,382.3 millones de dólares. <sup>156</sup>
<b>ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)</b>	2.7% <sup>157</sup> .
<b>GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB</b>	5.3% del Producto Interno Bruto. <sup>158</sup>
<b>GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB</b>	6.2% <sup>159</sup> .
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	Acuerdos y entrada en vigor: <sup>160</sup> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994);</li> <li>2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011 );</li> <li>3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999);</li> <li>4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000);</li> <li>5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000);</li> <li>6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001);</li> </ol>

<sup>155</sup> *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 27 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125&sector=1&locale=es>

<sup>156</sup> Secretaría de Economía. *En 2015 México registró 28,382.3 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <https://www.gob.mx/se/prensa/en-2015-mexico-registro-28-382-3-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa>

<sup>157</sup> Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 25 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA126&sector=12&locale=es>

<sup>158</sup> Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

<sup>159</sup> Secretaría de Desarrollo Social. *Panorama de la educación*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31083/boletin\\_58\\_DGAP\\_V2\\_1\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/31083/boletin_58_DGAP_V2_1_1_.pdf)

<sup>160</sup> Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013);</li> <li>8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012);</li> <li>9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012);</li> <li>10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013), y;</li> <li>11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015).</li> </ol>
<b>RANKING ECONÓMICO</b>	<p>Principales economías (cifras en millones de dólares)<sup>161</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos de América</b> (17, 947,000).</li> <li>2. <b>China</b> (10, 982,829).</li> <li>3. <b>Japón</b> (4, 123,258).</li> <li>4. <b>Alemania</b> (3, 357,614).</li> <li>5. <b>Reino Unido</b> (2, 849,345).</li> <li>6. <b>Francia</b> (2, 421,560).</li> <li>7. <b>India</b> (2, 090,706).</li> <li>8. <b>Italia</b> (1,815,757).</li> <li>9. <b>Brasil</b> (1, 772,589).</li> <li>10. <b>Canadá</b> (1, 552,386).</li> <li>11. <b>República de Corea</b> (1, 376,868).</li> <li>12. <b>Rusia</b> (1, 324,734).</li> <li>13. <b>Australia</b> (1, 223,887).</li> <li>14. <b>España</b> (1, 199,715).</li> <li>15. <b>México</b> (1, 142,911)<sup>162</sup>.</li> </ol>
<b>TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR</b>	17.9869 pesos por unidad de dólar. <sup>163</sup>
<b>RESERVAS INTERNACIONALES</b>	176, 628 mil millones de dólares. <sup>164</sup>
<b>COEFICIENTE GINI</b>	51,1. <sup>165</sup> El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una

<sup>161</sup> International Monetary Fund. *Report for Selected Countries and Subjects*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/01/weodata/weorept.aspx?sy=2015>

<sup>162</sup> *Op. Cit.*, <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/pib-per-capita-de-mexico-cae-12-en-2015.html>

<sup>163</sup> Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

<sup>164</sup> Banco de México. *Boletín Semanal sobre el Estado de Cuenta del Banco de México*. Consultado el 26 de julio de 2016 en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/informacion-para-la-prensa/comunicados/banco-de-mexico/edo-cuenta-semanal/%7B5C8E7C66-5A7E-4196-B04D-30370FF2E233%7D.pdf>

<sup>165</sup> El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

	distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. <sup>166</sup>
<b>ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO</b>	0.756, lugar 74.  El índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno <sup>167</sup> .
<b>ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ</b>	2° lugar, con puntuación de 40.7.  El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. <sup>168</sup>
<b>ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN</b>	Lugar 69, con 64.06%. <sup>169</sup>  Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural <sup>170</sup>
<b>ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2015-16;</b>	57, evaluado con 4.3. <sup>171</sup>  El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del

<sup>166</sup> *Ídem.*

<sup>167</sup> United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

<sup>168</sup> Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 2 de agosto de 2016 en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

<sup>169</sup> The KOF Index of Globalization. *2016 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de julio de 2016 en: [http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer\\_public/2016/03/03/rankings\\_2016.pdf](http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2016/03/03/rankings_2016.pdf)

<sup>170</sup> The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer\\_public/2015/03/04/rankings\\_2015.pdf](http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf)

<sup>171</sup> World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2015-2016/competitiveness-rankings/>

	mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. <sup>172</sup>
<b>ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN</b>	Lugar 57, con puntuación de 38.03. El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores.  El Índice es una publicación conjunta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Universidad Cornell y el Instituto Europeo de Administración de Empresas (Institut Européen d'Administration des Affaires). <sup>173</sup>
<b>ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA</b>	Lugar 62 con 65.2. El Índice de Libertad Económica, analiza la relación de las políticas económicas de 186 países y sus efectos en la libertad económica. México se ubica en el rango denominado “moderadamente libre” que abarca una escala de 60-60.9 <sup>174</sup> .
<b>EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)</b>	3.9 <sup>175</sup> .
<b>RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA</b>	95. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo <sup>176</sup> .
<b>ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO</b>	Lugar 71, con puntuación de 0.699. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) <sup>177</sup> . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos.

<sup>172</sup> Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index\\_files/Page324.htm](http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm)

<sup>173</sup> World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: [http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\\_gii\\_2015.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf)

<sup>174</sup> Index of Economic Freedom. *About The Index*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.heritage.org/index/about>

<sup>175</sup> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>

<sup>176</sup> Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.transparency.org/cpi2015>

<sup>177</sup> World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2015/rankings/>

	Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general <sup>178</sup> .
<b>UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO</b>	<p>Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo<sup>179</sup>:</p> <p>160. Universidad Nacional Autónoma de México.</p> <p>238. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.</p> <p>A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares<sup>180</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Universidad de Sao Paulo.</li> <li>2. Universidad Estatal de Campinas.</li> <li>3. Universidad Pontificia de Chile.</li> <li>4. Universidad de Chile.</li> <li>5. Universidad Federal de Río de Janeiro.</li> <li>6. Universidad Católica Pontificia de Río de Janeiro.</li> <li>7. Universidad Federal de Minas Gerais.</li> <li>8. Instituto Tecnológico de Monterrey.</li> <li>9. Universidad Autónoma de México.</li> <li>10. Universidad de los Andes (Colombia).</li> </ol>
<b>FORMA DE GOBIERNO</b>	República representativa, democrática, laica y federal. <sup>181</sup>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. <sup>182</sup>
<b>MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL</b>	<p>Gabinete legal y ampliado<sup>183</sup>:</p> <p>Secretaria de Relaciones Exteriores, Claudia Ruiz Massieu Salinas.</p> <p>Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga.</p>

<sup>178</sup> World Economic Forum. 2095: *El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: [http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish\\_LatAm\\_Gender%20Gap\\_Final.pdf](http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf)

<sup>179</sup> QS Top Universities. *QS World University Rankings 2015/2016*. Consultado el 19 de mayo de 2016 en: [http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2015#sorting=rank+region="+country="+faculty="+stars=false+search="](http://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2015#sorting=rank+region=)

<sup>180</sup> El País. Brasil domina la lista de las 10 mejores universidades latinoamericanas. Consultado el 13 de julio de 2016 en: [http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864\\_629900.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/12/actualidad/1468346864_629900.html)

<sup>181</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>182</sup> Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

<sup>183</sup> Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

	<p>Procuradora General de la República, Arely Gómez González.</p> <p>Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Nuvia Mayorga Delgado.</p> <p>Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez.</p> <p>Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Vargas Carrillo.</p>
<b>GOBERNADORAS</b>	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora <sup>184</sup> .
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. <sup>185</sup>
<b>PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO</b>	<p>En la LXIII Legislatura del H. Senado de la República 81 son legisladores y representan el 63.28%, mientras que 47 son legisladoras y constituyen el 37.5 del total.<sup>186</sup></p> <p>En la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados 288 son parlamentarios y representan el 57.6%, mientras que 212 son parlamentarias y constituyen el 42.4% del total.<sup>187</sup></p>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES</b>	<p>Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República<sup>188</sup>:</p> <p>Partido Revolucionario Institucional (PRI).</p> <p>Partido Acción Nacional (PAN).</p> <p>Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Partido Verde Ecologista de México (PVEM).</p> <p>Partido del Trabajo (PT).</p> <p>Sin Grupo Parlamentario.</p>

<sup>184</sup> Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016 en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

<sup>185</sup> *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>186</sup> H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=H> y H. Senado de la República. *Senadoras*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M>

<sup>187</sup> H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/album\\_foto\\_tc.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf)

<sup>188</sup> H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

<p><b>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b></p>	<p>Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados<sup>189</sup>:</p> <p>Partido Revolucionario Institucional (PRI).</p> <p>Partido Acción Nacional (PAN).</p> <p>Partido de la Revolución Democrática (PRD).</p> <p>Partido Verde Ecologista de México (PVEM).</p> <p>Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).</p> <p>Movimiento Ciudadano (MC).</p> <p>Nueva Alianza (NA).</p> <p>Partido Encuentro Social (PES).</p> <p>Diputado Independiente.</p>
<p><b>PODER JUDICIAL</b></p>	<p>El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por<sup>190</sup>:</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>El Tribunal Electoral.</p> <p>Los Tribunales Colegiados de Circuito.</p> <p>Los Tribunales Unitarios de Circuito.</p> <p>Los Juzgados de Distrito.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal.</p>
<p><b>SISTEMA JURÍDICO</b></p>	<p>De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano, es el de la supremacía de la Constitución<sup>191</sup>.</p>

<sup>189</sup> H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016 en: [http://www.diputados.gob.mx/apps/gps\\_parlam.htm](http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm)

<sup>190</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016 en: [https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que\\_es\\_la\\_SCJN.aspx](https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx)

<sup>191</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

<p><b>ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN</b></p>	<p>Especies:<sup>192</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana);</li> <li>2. El armadillo de cola desnuda (Cabassouscentralis);</li> <li>3. El multicitado jaguar (Panthera onca);</li> <li>4. El manatí (Trichechusmanatus);</li> <li>5. El mono araña (Ateles geoffroy).</li> </ol>
<p><b>ESPECIES ENDÉMICAS</b></p>	<p>Especies endémicas:<sup>193</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liebre de Tehuantepec (Lepusflavigularis);</li> <li>2. Mapache de Cozumel (Procyonpigmaeus);</li> <li>3. Murciélago platanero (Musonycterisharrisoni);</li> <li>4. Vaquita marina (Phocoenasinus);</li> <li>5. Zacatucho o teporingo (Romerolagusdiazii);</li> <li>6. Zorrillo pigmeo (Spilogalepygmaea).</li> </ol>
<p><b>RESERVAS DE LA BIOSFERA</b></p>	<p>Reservas de la biosfera<sup>194</sup>:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).</p> <p>Archipiélago de Revillagigedo (Colima).</p> <p>Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).</p> <p>Banco Chinchorro (Quintana Roo).</p> <p>Barranca de Metztitlán (Hidalgo).</p> <p>Calakmul (Campeche).</p> <p>Chamela-Cuixmala (Jalisco).</p> <p>Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).</p> <p>El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).</p> <p>El Triunfo (Chiapas).</p>
<p><b>SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD</b></p>	<p>México cuenta con 31 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 4 bienes son naturales y 27 bienes son culturales<sup>195</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo).</li> </ul>

<sup>192</sup> México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

<sup>193</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

<sup>194</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/reservas\\_biosfera.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php)

<sup>195</sup> Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/>

- *Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán* - Bien Cultural (Oaxaca).
- *Centro Histórico de Puebla* - Bien Cultural (Puebla).
- *Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque* - Bien Cultural (Chiapas).
- *Ciudad Prehispánica de Teotihuacán* - Bien Cultural (Estado de México).
- *Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes* - Bien Cultural (Guanajuato).
- *Centro Histórico de Morelia* - Bien Cultural (Michoacán).
- *Ciudad Prehispánica de El Tajín* - Bien Cultural (Veracruz).
- *Santuario de Ballenas de El Vizcaíno* - Bien Natural (Baja California Sur).
- *Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco* - Bien Cultural (Baja California).
- *Centro Histórico de Zacatecas* - Bien Cultural (Zacatecas).
- *Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl* - Bien Cultural (Morelos y Puebla).
- *Zona de Monumentos Históricos de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Ciudad Prehispánica de Uxmal* - Bien Cultural (Yucatán).
- *Hospicio Cabañas, Guadalajara* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes* - Bien Cultural (Chihuahua).
- *Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco* - Bien Cultural (Morelos).
- *Ciudad Histórica Fortificada de Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche* - Bien Cultural (Campeche).
- *Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro* - Bien Cultural (Querétaro).
- *Casa Estudio Luis Barragán* - Bien Cultural (Ciudad de México).
- *Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila* - Bien Cultural (Jalisco).
- *Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México* - Bien Cultural (Ciudad de México).

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit).</li> <li>• <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán).</li> <li>• <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato).</li> <li>• <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México)</li> <li>• <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca).</li> <li>• <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).<sup>196</sup></li> </ul>
<p><b>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</b></p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción<sup>197</sup>:</p> <p>2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p> <p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán.</p> <p>-La pirekua, canto tradicional de los purépechas.</p> <p>-Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo.</p> <p>2009.-La ceremonia ritual de los Voladores.</p> <p>-Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado.</p> <p>2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p>
<p><b>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</b></p>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.<sup>198</sup></p>

<sup>196</sup> Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016 en: [http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la\\_unesco\\_incluye\\_al\\_archipiélago\\_de\\_revillagigedo\\_en\\_la\\_li/#.V4zyEf196M8](http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipiélago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEf196M8)

<sup>197</sup> Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>

<sup>198</sup> Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html>

<p><b>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</b></p>	<p>32.1 millones<sup>199</sup>. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.<sup>200</sup></p> <p>Origen y destino<sup>201</sup>:</p> <p>8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos.</p> <p>En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
<p><b>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</b></p>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)<sup>202</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Francia</b> (83.7).</li> <li>2. <b>Estados Unidos</b> (74.8).</li> <li>3. <b>España</b> (65.0).</li> <li>4. <b>China</b> (55.6).</li> <li>5. <b>Italia</b> (48.6).</li> <li>6. <b>Turquía</b> (39.8).</li> <li>7. <b>Alemania</b> (33.0).</li> <li>8. <b>Reino Unido</b> (32.6).</li> <li>9. <b>México</b> (32.1).</li> <li>10. <b>Rusia</b> (29.8).</li> </ol>
<p><b>PREMIOS NOBEL</b></p>	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990).</p> <p>Alfonso García Robles (Paz-1982)).</p> <p>Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).<sup>203</sup></p>

<sup>199</sup> Presidencia de la República. *Informa la OMT al Presidente Peña Nieto que de 2014 a 2015 México ascendió en captación de turistas y de divisas*. Consultado el 2 de mayo de 2016 en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/informa-la-omt-al-presidente-pena-nieto-que-de-2014-a-2015-mexico-ascendio-en-captacion-de-turistas-y-de-divisas>

<sup>200</sup> Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016 en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

<sup>201</sup> Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

<sup>202</sup> Secretaría de Turismo. *Ranking Mundial del Turismo Internacional*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/RankingOMT.aspx>

<sup>203</sup> Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

## MEDALLISTAS OLÍMPICOS

Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas<sup>204</sup>:

### 1900, París:

- Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo).

### 1932, Los Ángeles:

- Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo).
- Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro).

### 1936, Berlín:

- Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo).
- Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol).
- Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).

### 1948, Londres:

- Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).
- Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).
- Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).
- Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).
- Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).

### 1952, Helsinki:

- Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).

### 1956, Melbourne:

- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).

### 1960, Roma:

- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).

### 1964, Tokio:

- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).

### 1968, México:

<sup>204</sup> Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016 en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>

- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
- Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
- José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
- Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
- Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
- Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
- Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).

**1972, Múnich:**

- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).

**1976, Montreal:**

- Daniel Bautista Rocha (Oro-Boxeo).
- Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo)

**1980, Moscú:**

- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
- Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Ecuestres).
- Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Ecuestres).

**1984, Los Ángeles:**

- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
- Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
- Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
- Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
- Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo)

**1988, Seúl:**

- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
- Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).

**1992, Barcelona:**

- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

**1996, Atlanta:**

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

**2000, Sídney:**

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).

- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

**2004, Atenas:**

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

**2008, Beijín:**

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

**2012, Londres:**

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Fútbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata- Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- Ma. del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## ANEXO



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 [@CGBSenado](https://twitter.com/CGBSenado)



## **SITUACIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y DE PERIODISTAS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN<sup>205</sup>**

Extracto

### **Defensoras y defensores de derechos humanos**

En el contexto de violencia que afecta a México, durante la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2015, se prestó particular atención a la situación de las y los defensores de derechos humanos, en vista de su rol importante en la promoción y defensa de los derechos humanos. A pesar del reconocimiento de las autoridades estatales a la labor que realizan, y que se ve reflejado en importantes esfuerzos a fin de proporcionarles protección, la Comisión constató que las defensoras y defensores continúan siendo objeto de graves situaciones que amenazan sus derechos humanos.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha recibido información sobre desapariciones y ataques contra la vida e integridad personal tanto de agentes estatales como no estatales, prácticas de hostigamiento y amenazas, vigilancia, interceptación de las comunicaciones, así como desafíos en la aplicación del mecanismo para la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Según organizaciones de la sociedad civil, se habrían creado marcos normativos que criminalizan directa o indirectamente la protesta social y la labor de las y los defensores. Resaltan el uso de tipo penales abiertos, vagos y ambiguos como “obstrucción a las vías públicas” o atentado contra “la riqueza nacional”.

En los últimos años, la Comisión Interamericana ha otorgado una serie de medidas cautelares para proteger a un número importante de defensores y defensoras de derechos humanos que han experimentado una serie de continuas amenazas, hostigamientos y actos de violencia, debido al desarrollo de su trabajo en la defensa de los derechos humanos. Algunas de los defensores y defensoras de derechos humanos protegidos por medidas cautelares respecto de México incluyen defensores del medio ambiente, migrantes, pueblos indígenas, personas desplazadas internamente, de la comunidad LGBTI<sup>206</sup>, y de organizaciones que se encuentran impulsando el esclarecimiento de personas desaparecidas

---

<sup>205</sup> OEA. Situación de los Derechos Humanos en México. 31 de diciembre de 2015. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15.

<sup>206</sup> Son las siglas que designan colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero e intergénero.



forzadamente, la investigación de actos de tortura, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones a derechos humanos ocurridas en México. Específicamente, durante el último año, ocho de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana respecto de México se han relacionado con la situación de defensores y defensoras de derechos humanos<sup>207</sup>, en asuntos en los que la CIDH ha requerido al Estado que adopte las medidas necesarias para que puedan desarrollar sus actividades como defensores de derechos humanos sin ser objeto de actos de violencia, amenazas y hostigamientos.

Durante la visita, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos recibió testimonios de defensoras y defensores de derechos humanos, entre los que se encontraban beneficiarios de medidas cautelares, quienes manifestaron que continúan los asesinatos, agresiones, amenazas que incluirían a los miembros de sus familias, seguimientos, así como una serie de señalamientos por parte de autoridades estatales, las cuales los desprestigian y estigmatizan por su labor de defensa de los derechos humanos. En este escenario y al igual que en el seguimiento a medidas cautelares otorgadas, la Comisión recibió información preocupante sobre serios desafíos en el avance de las investigaciones relacionadas con amenazas, agresiones y hostigamientos, a pesar del efecto intimidatorio que estas situaciones generan en las defensoras y defensores de derechos humanos.

Respecto de la situación de defensoras de derechos humanos en México, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha otorgado una serie de medidas cautelares con el fin de proteger la vida y la integridad personal de aquellas defensoras que estarían siendo agredidas, amenazadas, acosadas y hostigadas como una consecuencia directa a su labor. Bajo este escenario, la Comisión Interamericana ha recibido información preocupante sobre la falta de implementación oportuna de medidas efectivas de seguridad que permitan evitar hechos irreparables que podrían comprometer la vida y la integridad de defensoras de derechos humanos y sus familiares. En este sentido, a lo largo del año 2015, la Comisión Interamericana otorgó dos medidas cautelares a favor de tres defensoras de derechos humanos que se encontrarían ante una presunta situación de desprotección.

En primer lugar, el 25 de febrero de 2015 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó medidas cautelares a favor de Norma Mesino Mesino y 10 miembros de su familia, quienes se encontrarían en riesgo en vista de los presuntos

---

<sup>207</sup> CIDH, Medidas cautelares otorgadas durante el año 2015, disponibles en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

hechos de violencia, hostigamiento y amenazas a las que estarían siendo objeto<sup>208</sup>. En estas circunstancias, la Comisión tomó especial consideración que, de acuerdo a lo alegado, los presuntos hechos serían una consecuencia directa a la labor de Norma Mesino como defensora de derechos humanos y a las acciones emprendidas por la misma para esclarecer los asesinatos de sus familiares. Asimismo, la Comisión valoró que, a pesar que Norma Mesino contaría con presuntas medidas de protección por parte del Estado, las mismas parecerían no ser idóneas ni efectivas, por lo que la defensora de derechos humanos se encontraría en una presunta situación de desprotección.

La Comisión también otorgó medidas cautelares el 27 de abril de 2015 a favor de dos defensoras de derechos humanos que se encontrarían en la región de la Sierra Madre en Sinaloa<sup>209</sup>. En este sentido, la Comisión valoró que las defensoras E. y K. estarían enfrentando una serie de presuntas amenazas y actos de hostigamiento como consecuencia a sus actividades de denuncia, representación y acompañamiento a un grupo de personas presuntamente en situación de desplazamiento en la región de Sinaloa. En estas circunstancias, la Comisión tomó especial consideración la información suministrada por los solicitantes respecto de la falta de medidas de seguridad que pudieran proteger la vida y la integridad de las defensoras E. y K., aunada al presunto atentado contra el Presidente Municipal de Choix, quien representaría la única autoridad estatal que estaría brindando apoyo a dichas defensoras.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también recibió información sobre la situación de violencia que sufren las y los defensores de derechos humanos y líderes indígenas, incluidos aquéllos que son beneficiarios de medidas cautelares, del estado de Chihuahua. En particular, la Comisión ha tenido conocimiento sobre líderes y defensores en zonas rurales de dicho estado, incluidos aquellos defensores del medio ambiente que se oponen a proyectos extractivos, que son objeto de actos de violencia a manos de particulares, presuntamente relacionados con empresas involucradas en dichos proyectos, los cuales en ocasiones cuentan con el apoyo, tácito o explícito, de fuerzas de seguridad locales<sup>210</sup>. La información recibida indica que en muchos casos, las empresas impulsoras de los proyectos

---

<sup>208</sup> CIDH, Medida Cautelar Nro. MC 77/15, Defensoras E. y K. y sus familiares, 25 de febrero de 2015. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC77-15-ES.pdf>

<sup>209</sup> CIDH, Medida Cautelar Nro. MC 13/15, Norma Mesino Mesino y 10 miembros de su familia, 27 de abril de 2015. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC13-15-ES.pdf>

<sup>210</sup> "Obstáculos para el acceso a la justicia ante violación de los derechos humanos en México", Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de su Visita in loco, realizada a México del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015, págs. 6-17. Estos fenómenos afectan, entre otras, a comunidades rarámuri y tepehuanes en Chihuahua, zapotecas en Oaxaca, el pueblo Yaqui en Sonora, entre muchos otros.

utilizan el sistema de justicia para encausar a líderes indígenas, campesinos y ambientales opositores por delitos comunes, como estrategia para presionarlos a desistir de su labor de defensa de los derechos humanos<sup>211</sup>. Durante la visita (*in loco*), la CIDH recibió abundante información sobre casos específicos de este tipo de criminalización de líderes, de opositores ambientales en General Cepeda, Coahuila, de La Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LAVIDA), el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), entre muchos otros.

La Comisión Interamericana observa que la posible utilización de querellas judiciales o el inicio de investigaciones sin fundamento contra defensores de derechos humanos, en retaliación al ejercicio de sus labores, puede tener un efecto amedrentador y también generar una paralización de su trabajo en la defensa de los derechos humanos, en la medida que su tiempo, recursos y energías deben ser dedicadas a su propia defensa<sup>212</sup>. En tal sentido, la CIDH considera que el Estado debe asegurar que sus autoridades o terceras personas no manipulen el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia con el fin de hostigar a quienes se encuentran dedicados a actividades de defensa de los derechos humanos.

### **Ataques contra la vida e integridad personal**

En el período 2006-2012, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) registró 245 agresiones en contra de personas defensoras, 22 personas defensoras y 5 integrantes de sus familias presuntamente asesinadas por motivos relacionados con su defensa de derechos humanos, y reportaron que se desconocía el paradero de 6 personas defensoras. El mayor número de reportes por agresiones contra defensoras y defensores se reportó en Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, Guerrero y Distrito Federal<sup>213</sup> y en el periodo de

---

<sup>211</sup> Información presentada por organizaciones de la sociedad civil en reunión con la CIDH durante su visita *in loco* en Monterrey, Nuevo León, 29 de septiembre de 2015 (Archivo de la CIDH). Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEDMA), Acceso a la justicia de víctimas de violaciones de derechos humanos ambientales en México, Visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 28 de septiembre de 2015 (Archivo de la Comisión).

<sup>212</sup> CIDH, Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2009, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 51 Corr. 1, 30 diciembre de 2009, párr. 619.

<sup>213</sup> OACNUDH, Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: Actualización 2012 y balance 2013, junio de 2013, pág. 10.

diciembre de 2012 a mayo de 2013, reportan que 16% se cometieron en Oaxaca, 16% en Guerrero, 13% en Chiapas, 11% en Distrito Federal, y 9% en Chihuahua.<sup>214</sup>

Asimismo, la Relatoría para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal registró, en 2010, 47 presuntas agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos a nivel nacional, 63 en 2011, 485 en 2012, y 214 hasta el 29 de junio de 2013; siendo las detenciones arbitrarias las agresiones que encabezan la lista con 102 en 2012 y 73 en 2013. Conforme a cifras proporcionadas por organizaciones de la sociedad civil, del 1 de junio de 2012 al 1 de mayo del 2015 se reportaron por lo menos 918 casos de violaciones de los derechos humanos contra personas defensoras en México.

Por otra parte, la Acción Urgente para Defensores de los Derechos Humanos (ACUDDEH), el Comité Cerezo México, y la Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, presentaron a la CIDH la siguiente información:

**Casos de violaciones de los derechos humanos (VDH)  
 contra personas defensoras en México**

	NÚMERO DE VDH	NÚMERO DE CASOS EN TOTAL	TIPO DE VÍCTIMA
1 JUN 2012 - 31 MAYO 2013 <sup>534</sup>	156	153	90 personas 25 organizaciones 10 comunidades
1 JUN 2013 - 31 MAYO 2014 <sup>535</sup>	274	204	133 personas 47 organizaciones 24 comunidades
1 JUN 2014 - 31 MAYO 2015 <sup>536</sup>	488	330	248 personas 47 organizaciones 35 comunidades
<b>TOTAL</b>	<b>918</b>	<b>687</b>	<b>471 personas</b> <b>119 organizaciones</b> <b>69 comunidades</b>

Fuente: Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, el Comité Cerezo México y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada.

<sup>214</sup> Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos, Comité Cerezo México y Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, Defender los derechos humanos en México: el costo de la dignidad. Junio de 2012 a mayo de 2013, pág. 20.

Según estas organizaciones, el estado de Guerrero es donde habría el mayor número de actos de violaciones a los derechos humanos cometidos durante el período comprendido entre junio 2014 y mayo 2015 en contra de defensores de derechos humanos con 202; seguido por el Distrito Federal con 140<sup>215</sup>. Asimismo, documentaron 52 casos de personas defensoras de los derechos humanos quienes fueron víctimas de la desaparición forzada y 22 ejecuciones extrajudiciales durante el mismo periodo.<sup>216</sup>

La Comisión recibió información que indica que entre 2010 y 2014, organizaciones de la sociedad civil registraron 615 casos de agresiones a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, incluyendo 36 asesinatos, con Guerrero y Oaxaca siendo los estados donde más agresiones se registraron<sup>217</sup>.

### **Todos estos casos seguirían en la impunidad.**

De manera consistente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que el medio más eficaz para proteger a las defensoras y defensores de derechos humanos en el hemisferio es investigar eficazmente los actos de violencia en su contra y sancionar a los responsables<sup>218</sup> y, por tanto, el Estado tiene la obligación de combatir la impunidad por todos los medios legales disponibles, ya que ésta propicia la repetición crónica de las violaciones a derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares<sup>219</sup>. La impunidad frente a este

---

<sup>215</sup> ACUDDEH AC, Comité Cerezo México, y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, Cuarto Informe de violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos. Defender los derechos humanos en México: la represión política, un práctica generalizada, 27 de agosto de 2015, pág. 128.

<sup>216</sup> ACUDDEH AC, Comité Cerezo México, y Campaña Nacional Contra la Desaparición Forzada, Cuarto Informe de violaciones de derechos humanos contra personas defensoras de los derechos humanos. Defender los derechos humanos en México: la represión política, un práctica generalizada, 27 de agosto de 2015, pág. 80, 98.

<sup>217</sup> Carta Pública de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos, “Allega RNDDHM información sobre situación de defensores de derechos humanos en México, 15 de octubre de 2015. Ver también Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Violaciones graves a derechos humanos en la guerra contra las drogas en México, 2015, pág. 11.

<sup>218</sup> CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de los derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.124. Doc. 5 rev.1, 7 de marzo de 2006, párr. 202.

<sup>219</sup> Corte IDH. Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. Sentencia de 1º de julio de 2006. Serie C No. 148, párr. 299; Corte IDH. Caso Baldeón García Vs. Perú. Sentencia de 6 de abril de 2006. Serie C No. 147, párr. 168.

tipo de agresiones, alimenta la percepción de que estos actos son tolerados por el Estado y sus instituciones.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que las y los defensores de derechos humanos son un pilar esencial para el fortalecimiento y consolidación de las democracias, ya que el fin que motiva la labor que desempeñan incumbe a la sociedad en general, y busca el beneficio de ésta. Por tanto, cuando se impide a una persona la defensa de los derechos humanos, se afecta directamente al resto de la sociedad. La Comisión recuerda asimismo que la labor de defensores y defensoras es esencial para la construcción de una sociedad democrática sólida y duradera, y tiene un papel protagónico en el proceso para el logro pleno del Estado de Derecho y el fortalecimiento de la democracia.

Como ha señalado la Comisión anteriormente, los actos de violencia y otros ataques contra las defensoras y los defensores de derechos humanos no sólo afectan las garantías propias de todo ser humano, sino que atentan contra el papel fundamental que juegan en la sociedad y sume en la indefensión a todas aquellas personas para quienes trabajan. Consecuentemente, la protección de las personas defensoras es urgente e indispensable para garantizar su derecho a la vida, su trabajo como defensores, y en consecuencia, la vigencia de la democracia y los derechos humanos.

Asimismo, la Comisión observa que las declaraciones que deslegitiman y desacreditan la labor de defensores y defensoras de derechos humanos incrementan su vulnerabilidad. En varias ocasiones, tales declaraciones sugieren que las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos colaboran con grupos disidentes armados, o proyectan campañas que atentan contra la seguridad del Estado o desprestigian la imagen internacional de los países<sup>220</sup>. En particular, la Comisión considera que este tipo de manifestaciones que deslegitiman el trabajo provenientes de representantes estatales, expresadas en contextos sea de violencia política, fuerte polarización o alta conflictividad social, emiten el mensaje que los actos de violencia destinados a acallar a defensoras y defensores de derechos humanos y sus organizaciones, cuentan con la aquiescencia del Gobierno<sup>221</sup>.

El Estado debe reconocer públicamente que el ejercicio de la promoción y defensa de los derechos humanos es una acción legítima y que, al ejercer estas acciones, las defensoras y defensores no están contra las instituciones del Estado sino que,

---

<sup>220</sup> CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, párr. 176. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensorescap5.htm>

<sup>221</sup> CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, párr. 177. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/defensores/defensorescap5.htm>

por el contrario, propenden al fortalecimiento del Estado de Derecho y la ampliación de los derechos y garantías de todas las personas. Todas las autoridades y funcionarios estatales de ámbito local deben tener conciencia de los principios relativos a las actividades de los defensores y su protección, así como de las directrices aplicables a su observancia.

Por otra parte, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, en su visita a México en el 2011, notó que en muchas ocasiones, las magistradas y magistrados, operadores judiciales y profesionales del derecho no pueden actuar con libertad y de manera plenamente independiente y autónoma, pues son sujetos a amenazas, intimidaciones, hostigamientos y otras presiones indebidas<sup>222</sup>. Además, señaló que el crimen organizado en particular busca infiltrarse e interferir de manera creciente en las instituciones de justicia a través de la corrupción y de amenazas.

Según la información recibida, en Guerrero, habría presiones a las que estarían siendo sujetos operadores de justicia de primera instancia y fiscales cuando investigan y conocen casos de violaciones a los derechos humanos<sup>223</sup>. También se indicó que operadores de justicia son receptores de presiones políticas principalmente del Ejecutivo ante denuncias sobre presuntos actos de corrupción de funcionarios estatales<sup>224</sup>. Se denunció asimismo que fiscales y jueces son objeto de actos de intimidación y coerción por parte de miembros del crimen organizado.

En este marco, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos observa que el 2 de junio de 2015, personas desconocidas arrojaron un artefacto explosivo en las instalaciones del Poder Judicial de la Federación en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, quedando 4 personas heridas<sup>225</sup>. Asimismo, el 9 de noviembre de 2015

---

<sup>222</sup> Naciones Unidas. Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Misión a México, A/HRC/17/30/Add.3, 18 de abril de 2011.

<sup>223</sup> Open Society Justice Initiative, Informe Justicia Fallida en el Estado de Guerrero. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/justicia-fallida-estado-guerrero-esp-20150826.pdf>

<sup>224</sup> Open Society Justice Initiative, Informe Justicia Fallida en el Estado de Guerrero. Disponible en: <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/justicia-fallida-estado-guerrero-esp-20150826.pdf>

<sup>225</sup> Diario de Yucatán. Ataque contra instalaciones del poder judicial deja 4 heridos, 2 de junio de 2015. Disponible en: <http://yucatan.com.mx/mexico/delincuencia/ataque-contra-instalaciones-del-poder-judicialdeja-4-heridos>; Diario El Informador, Condenan ataque a oficinas del poder judicial en Matamoros, 2 de junio de 2015. Disponible en: <http://www.informador.com.mx/mexico/2015/595618/6/condenan-ataque-a-oficinas-del-poder-judicial-en-matamoros.htm>

se habrían registrado cinco balazos contra la fachada del edificio del Poder Judicial de la Federación en la ciudad de Saltillo, Coahuila<sup>226</sup>.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reitera que si los Estados no garantizan la seguridad de sus jueces y magistrados contra toda clase de presiones externas, incluyendo las represalias directamente dirigidas a atacar su persona y familia, el ejercicio de la función jurisdiccional puede ser gravemente afectado frustrando el desarrollo libre de la función judicial y el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones a derechos humanos<sup>227</sup>. Consecuentemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos insta al Estado mexicano a investigar, procesar y sancionar a quienes atentan contra los operadores de justicia. Asimismo debe de asegurar esquemas de protección adecuados conforme a sus necesidades.

### ***Situación de periodistas y ataques contra la libertad de expresión***

En la última década, México se ha convertido en uno de los países más peligrosos para ejercer el periodismo<sup>228</sup>. La CIDH ha visto con preocupación el aumento acelerado de las agresiones de distinto tipo y homicidios de periodistas y comunicadores en México. Según lo registrado por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, entre 2010 y 2015 habrían sido asesinados más de 55 periodistas, 6 de ellos durante el 2014<sup>229</sup> y 6 más en lo corrido del 2015. De acuerdo a cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, habrían ocurrido 107 asesinatos de periodistas entre el año 2000 y septiembre de 2015<sup>230</sup>.

De acuerdo con la información recopilada por la Relatoría Especial y la recibida durante la visita *in loco*, en los últimos años la situación de violencia contra periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios en México ha venido en aumento sobre todo en algunas entidades federativas puntuales<sup>231</sup>, a pesar de las

---

<sup>226</sup> SPD Noticias. Investiga PGR ataque a edificio del poder judicial, 11 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.sdpnoticias.com/estados/2015/11/10/investiga-pgr-ataque-a-edificio-de-poder-judicial>

<sup>227</sup> CIDH, Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66. 31 de diciembre de 2011.

<sup>228</sup> Committee to Protect Journalists (CPJ). CPJ's 2014 Global Impunity Index y Reporteros Sin Fronteras. Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2015.

<sup>229</sup> CIDH. Informe anual 2014. Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, 9 de marzo de 2015.

<sup>230</sup> CNDH. Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en ocasión de la visita In Loco de la CIDH, 27 de septiembre de 2015, pág. 38.

<sup>231</sup> CIDH. Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo II: Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010. 7 de marzo de 2011.

reformas constitucionales y legislativas y la adopción de medidas por parte del Estado para salvaguardar su integridad, entre las que se cuenta la aprobación y puesta en marcha de un mecanismo de protección para periodistas y defensores de derechos humanos. Durante la última década, la Comisión ha utilizado su mecanismo de medidas cautelares a fin de solicitar a México la protección de un número importante de periodistas víctimas de diferentes tipos de hostigamientos y amenazas.

La violencia contra comunicadores se ha visto especialmente agudizada en aquellas entidades federativas en las que existe una fuerte presencia de crimen organizado y, en muchos casos, los integrantes actúan en colusión con agentes estatales. La información con la que cuenta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos permite afirmar que las víctimas de violencia son principalmente periodistas que han denunciado o han informado sobre corrupción administrativa en el ámbito local, narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública y asuntos relacionados<sup>232</sup>. De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, los estados con mayor número de homicidios de periodistas son Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Chihuahua y Oaxaca; en el periodo comprendido entre 2000 y agosto de 2015, casi seis de cada diez homicidios habrían sucedido en esas cinco entidades federativas<sup>233</sup>.

El asesinato de periodistas y trabajadores de medios de comunicación constituye la forma de censura más extrema<sup>234</sup>. Sin embargo, la Relatoría también ha documentado y recibido denuncias de otros tipos de agresiones contra quienes ejercen su derecho a expresarse libremente en México, tales como desapariciones, amenazas, secuestros, agresiones físicas, ataques a instalaciones de medios de comunicación e incluso ataques cibernéticos.

---

CIDH. Informe anual 2014. Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, 9 de marzo de 2015.

<sup>232</sup> CIDH. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013. CIDH. informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010, 7 de marzo 2011.

<sup>233</sup> CNDH. Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Ocasión de la visita in loco de la CIDH. 27 de septiembre de 2015, pág. 38; CIDH. informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010, 7 de marzo 2011.

<sup>234</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (período 1995-2005), 8 de marzo de 2008. Presentación; CIDH. Informe No. 37/10. 17 de marzo de 2010. Caso 12.308. Manoel Leal de Oliveira (Brasil), párr. 7; Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns. A/HRC/20/22, 10 de abril de 2012, párr. 21.

En el marco del contexto electoral que vivió México en el primer semestre de 2015, donde de acuerdo a la información proporcionada por el Estado 10 candidatos fueron asesinados, se recibió información sobre diferentes actos de violencia que también afectaron a periodistas y comunicadores. Dentro de las agresiones registradas se encuentran agresiones físicas, robo de equipos, intimaciones para borrar material periodístico, amenazas y ataques cibernéticos (bloqueo de páginas, *hackeo*, negación del servicio -DDoS-). Guerrero habría sido uno de los estados en donde el contexto electoral resultó más adverso en contra de comunicadores y manifestantes<sup>235</sup>.

En el 2015, se presentaron otro tipo de afectaciones a la prensa que permiten observar la existencia de un contexto complejo para el ejercicio periodístico, no solo por el riesgo de agresiones y amenazas sino también por episodios como el ocurrido con la periodista Carmen Aristegui, quien puso en descubierto un caso de presunta corrupción que involucraba a altas autoridades en la compra de una lujosa casa utilizada por el Presidente de la República<sup>236</sup>. Luego de esa y otras investigaciones, la periodista y su equipo fueron cesados por la empresa concesionaria de la emisora con la que mantenían un contrato, incluso cuando las mediciones indicaban que su programa tenía una alta audiencia. La empresa MVS alegó que Aristegui y su equipo habían utilizado la imagen y la marca de la prensa para fines no autorizados, en ocasión de adherir a la plataforma Mexico Leaks, destinada a conseguir información de fuentes confidenciales<sup>237</sup>.

Durante el 2014, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también recibió información sobre graves hechos de violencia y detenciones arbitrarias registradas en el desarrollo de protestas que habrían afectado a decenas de manifestantes y periodistas,<sup>238</sup> tal información fue confirmada por las organizaciones de sociedad

---

<sup>235</sup> Centro de investigación y capacitación Propuesta Cívica. Elecciones y Agresiones, Monitoreo de agresiones contra periodistas en contexto electoral, julio 7 de 2015; Reporteros Sin Fronteras (RSF), Elecciones en México, manchadas por la violencia contra periodistas, 10 de junio de 2015; Artículo 19, Más Violencia, más silencio, 2 de julio de 2015; Artículo 19, Temporada electoral, una agresión contra la prensa cada 10.6 horas, 19 de mayo de 2015; Imagen Siglo XXI, Hackean AVC Noticias, 7 de junio de 2015

<sup>236</sup> Aristegui Noticias, La casa blanca de Enrique Peña Nieto (investigación especial), 9 de noviembre de 2014; Ombudsman Noticias MVS (a través de Facebook), Posicionamiento público sobre caso México Leaks, 12 de marzo de 2015.

<sup>237</sup> El Tiempo, Despiden a periodista que destapó escándalo de mansión de Peña Nieto, 16 de marzo de 2015; BBC, El escándalo que condujo al despido de la destacada periodista mexicana Carmen Aristegui, 16 de marzo de 2015; La Jornada, MVS despide a la periodista Carmen Aristegui, 15 de marzo de 2015; CNN, Termina batalla judicial: Carmen Aristegui pierde amparo contra MVS, 14 de julio de 2015; Animal Político, Carmen Aristegui pierde amparo contra MVS, 14 de julio de 2015.

<sup>238</sup> CIDH, Informe Anual 2014, Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, 9 de marzo de 2015.

civil que defienden la libertad de expresión y la defensa de derechos humanos durante la visita *in loco*.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos observa que los actos de violencia e intimidación que sufren los periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, constituye el principal obstáculo para el ejercicio de la libertad de expresión en México. La violencia y los altos índices de impunidad, hacen que la autocensura en muchos casos sea la alternativa para que los periodistas salvaguarden su integridad personal y su vida. La Comisión ha señalado que la violencia contra periodistas o trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación que se comete a causa del ejercicio de su profesión, no solo afecta la voz de estas personas, en particular al violar su derecho a la libertad de expresión, sino que vulnera el derecho de las sociedades en general a buscar y recibir todo tipo de información e ideas de manera pacífica y libre<sup>239</sup>. Como ha observado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "el ejercicio periodístico sólo puede efectuarse libremente cuando las personas que lo realizan no son víctimas de amenazas ni de agresiones físicas, psíquicas o morales u otros actos de hostigamiento"<sup>240</sup>.

De acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, el Estado mexicano no solo está obligado a garantizar que sus agentes no cometan actos de violencia contra periodistas, sino también a prevenir razonablemente las agresiones provenientes de particulares cuando sabe o debiera saber del riesgo. El noveno principio de la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establece que: "El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

## **Asesinatos**

De acuerdo con las cifras aportadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde el 2000 hasta septiembre de 2015 se habrían dado 107 asesinatos

---

<sup>239</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (período 1995-2005), OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35, 8 de marzo de 2008, párr. 9.

<sup>240</sup> Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012 Serie C No. 248, párr. 209.

de periodistas<sup>241</sup>, por su parte la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) reporta en las cifras publicadas en su portal web que desde el 2000 y hasta el 31 de agosto de 2015 se habrían dado 103 homicidios de periodistas<sup>242</sup>.

Veracruz, a donde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se trasladó, ha tenido el mayor número de asesinatos de periodistas en los últimos 5 años. De acuerdo con las cifras que maneja la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre el 2005 y el 2015 habrían ocurrido 16 asesinatos y entre 2010 y 2013 se habrían dado 4 casos de desaparición de periodistas<sup>243</sup>. Según información proporcionada por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión, de los 40 casos en los que ha aplicado su facultad de atracción, 8 de ellos pertenecen a Veracruz. Por su parte, la Relatoría Especial ha recibido información sobre 16 asesinatos de periodistas desde 2010. La Comisión Estatal para Atención y Protección de los Periodistas, ha iniciado 69 procedimientos de protección, 22 de ellos en el 2015 y a septiembre de 2015, 46 expedientes de protección estarían vigentes.

Durante el 2014 la Relatoría tomó conocimiento del asesinato de 5 periodistas y trabajadores de medios<sup>244</sup> a los cuales les ha hecho seguimiento a través de las diferentes herramientas con que cuenta para ello. En el transcurso del 2015 la Relatoría ha documentado el asesinato de otros 6 periodistas<sup>245</sup>. Todos estos episodios han sido motivo de condena de la Relatoría Especial y ha mantenido el seguimiento y la exigencia de actuar de manera pronta y oportuna para investigar

---

<sup>241</sup> CNDH. Informe Nacional de la Comisión de los Derechos Humanos en ocasión de la visita in loco de la CIDH. 27 de septiembre de 2015.

<sup>242</sup> PGR. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión, FEADLE. Estadísticas.

<sup>243</sup> CNDH. Informe Nacional de la Comisión de los Derechos Humanos en ocasión de la visita in loco de la CIDH. 27 de septiembre de 2015, págs. 40, 41.

<sup>244</sup> Los casos registrados por la Relatoría durante el 2014 son los de los periodistas y comunicadores: Jorge Torres Palacios, columnista del semanario El Dictamen vocero de la Dirección Municipal de Salud de Acapulco, en el estado de Guerrero; Octavio Rojas Hernández, corresponsal del diario El Buen Tono con sede en el estado de Veracruz; Atilano Román Tirado, locutor de la radio Fiesta Mexicana 98.7 FM y líder comunitario; Jesús Antonio Gamboa Urías, director de la revista política Nueva Prensa; En un atentado contra el periodista Indalecio Benítez, director y fundador de la radio comunitaria Catalena Mexiquense 98.1

<sup>245</sup> Se trata de los asesinatos de Abel Manuel Bautista Raymundo, propietario y director de la radio comunitaria Spacio 96.1 y presidente de la asociación de radios comunitarias en la localidad de Santiago Juxtlahuaca; Armando Saldaña Morales, trabajaba en la radio La Ke Buena 100.9 FM en la localidad de Tierra Blanca, Veracruz y cubría noticias de política y conflictos en la región; Juan Mendoza Delgado, director del sitio de noticias Escribiendo la verdad; Filadelfo Sánchez locutor de la radio La Favorita de Miahuatlán.

estos crímenes e identificar y sancionar a los responsables. Algunos de estos terribles episodios han llamado de forma especial la atención de la sociedad mexicana y de la comunidad internacional. Por ejemplo, los casos de Moisés Sánchez Cerezo y Rubén Espinosa, dos cruentos asesinatos, representan el silenciamiento de reporteros que cubrían casos de alto interés público en Veracruz, y evidencian los retos que afronta el sistema judicial del Estado mexicano para cumplir con su obligación de investigar, juzgar y sancionar de manera efectiva la violencia contra los y las periodistas.

El cuerpo del periodista y activista José Moisés Sánchez Cerezo, propietario del semanario *La Unión*, de Medellín de Bravo (Veracruz), fue hallado por la policía 22 días después de su desaparición, en una localidad cercana a la ciudad en la que vivía y ejercía la actividad periodística<sup>246</sup>. Sánchez Cerezo, divulgaba información de interés para su comunidad a través de una publicación que editaba con frecuencia variable y en forma más habitual en su página de la red social Facebook. En ambas plataformas cuestionaba la gestión del alcalde, Omar Cruz Reyes<sup>247</sup>.

El 26 de enero de 2015<sup>248</sup>, la Comisión había dictado medidas cautelares a favor del periodista, "para determinar la situación y el paradero de José Moisés Sánchez Cerezo, con el propósito de proteger su vida e integridad personal"<sup>249</sup>. La investigación de este caso fue asumida por la Fiscalía General del estado de Veracruz, la cual a la fecha ha logrado vincular a 4 personas que habrían participado del plan para desaparecer y asesinar a Moisés Sánchez.

Pese a tratarse de un periodista y de la existencia de indicios que apuntarían a que su crimen se debió a razones relacionadas al periodismo, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión decidió no ejercer su facultad de atracción. Dicha decisión estaría sustentada en dos argumentos, el primero apunta a señalar que el Sr. Sánchez no era periodista sino

---

<sup>246</sup> El Economista, Encuentran cuerpo del periodista Moisés Sánchez, 26 de enero de 2015; CNN México, El periodista Moisés Sánchez, de Veracruz, es encontrado muerto, 25 de enero de 2015; Artículo 19, PGR identifica con exámenes periciales el cuerpo del periodista Moisés Sánchez, 6 de febrero de 2015.

<sup>247</sup> Artículo 19, Tres días antes de su desaparición, alcalde amenazó al periodista Moisés Sánchez, 3 de enero de 2015.

<sup>248</sup> CIDH. Resolución 1/2015. Medida Cautelar 5/15 Asunto José Moisés Sánchez Cerezo respecto de México. Enero 26 de 2015. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC5-15-ES.pdf>

<sup>249</sup> CIDH. Comunicado de Prensa R 1/15. Relatoría Especial expresa preocupación por desaparición de periodista en el estado de Veracruz, México, 6 de enero de 2015; CIDH. Medida cautelar No. 5/15. Asunto José Moisés Sánchez Cerezo respecto de México, 26 de enero de 2015.

taxista<sup>250</sup>, esto debido a que en los últimos años había estado realizando dicha actividad para poder sostener a su familia y el segundo, tiene que ver con que la Fiscalía de Veracruz ya había asumido bajo su competencia la investigación. La familia del periodista interpuso un recurso de amparo para exigir que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión atrajera el caso, sin embargo fue desestimado. La Comisión, ve con preocupación que sea la propia entidad investigativa, quien haciendo uso de diferentes argumentos interponga obstáculos a sí misma para asumir la titularidad de la investigación y que ello pueda terminar afectando el resultado de la misma, en especial en relación con vinculación de autores intelectuales. Como veremos más adelante, esta situación se repetiría en otros casos.

El 31 de julio de 2015 en el Distrito Federal de México fue asesinado el reportero gráfico Rubén Espinosa, junto a la activista Nadia Vera Pérez y a otras tres mujeres. De acuerdo a la información disponible, Rubén Espinosa trabajaba en el estado de Veracruz para la Revista Proceso y las agencias AVC Noticias, y era además un activista que exigía al gobierno de ese estado medidas para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra las y los periodistas<sup>251</sup>.

En junio había decidido refugiarse temporalmente en el Distrito Federal, tras recibir amenazas<sup>252</sup>. En una entrevista emitida días antes de su asesinato, Espinosa expresó su temor de sufrir un atentado y relató el siguiente episodio ocurrido cuando cubría una manifestación de estudiantes: "una persona de la Ayudantía del Gobierno del Estado" de Veracruz se acercó y le advirtió: "deja de tomar fotos si no quieres terminar como Regina". Regina Martínez, también periodista y asesinada en 2012, se destacó por las denuncias e investigaciones y su asesinato es visto por

---

<sup>250</sup> Animal Político, Fiscalía para la libertad de expresión descarta caso de Moisés Sánchez; dice que no es periodista, 11 de septiembre de 2015; Imagen Siglo XXI, Descarta FEADLE caso Moisés Sánchez, dice que no era periodista, 11 de septiembre de 2015; FEADLE no atraerá investigación del caso de Moisés Sánchez Cerezo, dice que no era periodista, 11 de septiembre de 2015; El Diario de Coahuila, Fiscalía para la libertad de expresión descarta caso de Moisés Sánchez porque dice que no es periodista, 11 de septiembre de 2015.

<sup>251</sup> CIDH, Comunicado de Prensa R84/15. La Relatoría Especial condena el asesinato de reportero gráfico en México en un crimen con otras cuatro víctimas, 4 de agosto de 2015; Artículo 19, México: Asesinan al fotoperiodista Rubén Espinosa en DF, 3 de agosto de 2015; CPJ. Fotógrafo mexicano que abandonó violento estado de Veracruz asesinado en DF, 3 de agosto de 2015.

<sup>252</sup> Plumas Libres, Fotoperiodista de Proceso sale de Veracruz por acoso e intimidaciones, 13 de junio 13 de 2015; El Diario, Salió de Veracruz para huirle a la muerte; en DF lo alcanzó, 2 de agosto de 2015.

sus colegas como el inicio de una trágica y violenta época contra la prensa de Veracruz<sup>253</sup>.

Espinosa había señalado en diversas oportunidades al gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, como responsable de la falta de libertad de expresión en ese estado. El fotógrafo había contado también incidentes recientes de acoso y vigilancia.<sup>254</sup> A pesar de la situación de riesgo que vivía decidió no acudir al mecanismo estatal ni al federal de protección a periodistas debido a que, según varias fuentes, manifestaba falta de confianza en dichas instancias. El asesinato de Espinosa es el primero de un periodista refugiado en el Distrito Federal. Esto envía un mensaje de inseguridad a numerosos periodistas quienes tras ser amenazados en las regiones, encontraban en el DF un lugar seguro. El crimen múltiple ha generado el rechazo generalizado de la sociedad mexicana. Con posterioridad al asesinato cientos de personas marcharon para exigir justicia e incluso cerca de quinientos periodistas de todo el mundo firmaron una carta abierta dirigida al presidente Peña Nieto, exigiendo justicia en los casos de los periodistas asesinados y garantías para ejercer el oficio en el que se ha convertido uno de los países más peligrosos para la prensa<sup>255</sup>. Actualmente la Procuraduría General del Distrito Federal está cargo de la investigación.

Por su parte Nadia Vera Pérez, era activista del movimiento estudiantil #YoSoy132 en Xalapa (Veracruz). En una entrevista difundida ocho meses atrás, Vera Pérez había responsabilizado a Duarte de Ochoa "y a todo su gabinete" de "cualquier cosa" que le pudiera suceder a quienes participan en movimientos sociales de ese estado: "son directamente los que están mandando a reprimirnos", dijo.<sup>256</sup> Según la

---

<sup>253</sup> Animal Político, Entrevista: Rubén Espinosa, el fotoperiodista hallado muerto en la Ciudad de México, 9 de julio de 2015; Proceso, Las últimas entrevistas de Rubén Espinosa, 11 de agosto de 2015.

<sup>254</sup> CIDH, Comunicado de prensa R84/15. La Relatoría Especial condena el asesinato de reportero gráfico en México en un crimen con otras cuatro víctimas, 4 de agosto de 2015; Artículo 19, México: Asesinan al fotoperiodista Rubén Espinosa en DF, 3 de agosto de 2015; CPJ, Fotógrafo mexicano que abandonó violento estado de Veracruz asesinado en DF, 3 de agosto de 2015.

<sup>255</sup> El País.com, La carta dirigida al presidente mexicano Enrique Peña Nieto [http://internacional.elpais.com/-internacional/2015/08/17/actualidad/1439764029\\_365592.html](http://internacional.elpais.com/-internacional/2015/08/17/actualidad/1439764029_365592.html); El Universal, CARTA de intelectuales dirigida a Peña Nieto <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2015/08/17/carta-de-intelectuales-dirigida-pena-nieto>

<sup>256</sup> CIDH, Comunicado de Prensa R84/15. La Relatoría Especial condena el asesinato de reportero gráfico en México en un crimen con otras cuatro víctimas, 4 de agosto de 2015; Aristegui Noticias, Responsabilizo a Javier Duarte de cualquier cosa que me pase: Nadia Vera, antes de su asesinato, 3 de agosto de 2015.

información disponible, antes de ser asesinada Nadia Vera Pérez habría sido torturada<sup>257</sup>.

Con estos dos casos recientes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos quiere ilustrar acerca de la gravedad de la ola de asesinatos que no cesa desde hace más de una década contra los y las periodistas de México, mientras en la mayoría de las investigaciones se mantiene la situación de denegación de justicia e impunidad. En el Informe Especial sobre la Situación de la Libertad de Expresión en México (2010), la Relatoría Especial hizo un seguimiento exhaustivo de una serie importante de casos de periodistas asesinados, para poner de manifiesto las características del crimen mismo, así como los obstáculos que se percibieron en aquel momento en el proceso judicial. En esta nueva visita, la Relatoría volvió a solicitar la actualización de la información de las investigaciones de esos y otros asesinatos producidos posteriores, pero a la fecha de emisión de este informe las autoridades se encontraban reuniendo la información solicitada.

Para la Comisión Interamericana es fundamental que el Estado mexicano investigue de forma completa, efectiva e imparcial los asesinatos de periodistas y esclarezca sus móviles y determine judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión. Las autoridades no deben descartar al ejercicio del periodismo como un móvil del asesinato y/o agresión antes de que se complete la investigación. En este sentido, la CIDH reitera la recomendación realizada en el año 2010 por el ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión, Frank La Rue, en el sentido de “[a]doptar protocolos especiales de investigación para crímenes y delitos cometidos contra periodistas en virtud de los cuales la hipótesis según la cual el crimen o delito habría sido cometido con motivo de su actividad profesional sea necesariamente privilegiada y agotada”<sup>258</sup>.

La omisión de líneas lógicas de investigación o la falta de diligencia en la recolección de pruebas en este sentido pueden tener graves repercusiones en el desarrollo de los procesos en etapas de acusación o de juicio<sup>259</sup>. No haber agotado en forma

---

<sup>257</sup> Revista Proceso.mx, El multihomicidio fue por encargo, 18 de agosto de 2015.

<sup>258</sup> Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Frank La Rue. Misión a México. 19 de mayo de 2011. Disponible en: [http://daccessdds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/132/51/PDF/G1113251.pdf?OpenElement](http://daccessdds.ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G11/132/51/PDF/G1113251.pdf?OpenElement)

<sup>259</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (Período 1995-2005), OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35, 8 de marzo de 2008, párr. 116.

completa las líneas lógicas de investigación incide, sobre todo, en que no se pueda identificar a los autores intelectuales<sup>260</sup>.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión recuerdan al Estado que es importante, “reconocer, desde las más altas esferas del Estado, la legitimidad de la labor periodística, y condenar las agresiones cometidas como represalia al ejercicio de la libertad de expresión”<sup>261</sup>.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos recuerda que, existe “la responsabilidad de los funcionarios gubernamentales de mantener un discurso público que no exponga a los periodistas a un mayor riesgo de violencia. A este respecto, la Relatoría ha recordado, entre otras cosas, que una medida de protección simple pero sumamente eficaz consiste en que las más altas autoridades del Estado reconozcan de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística, aun cuando la información difundida pueda resultar crítica, inconveniente e inoportuna para los intereses del gobierno. De igual forma, es fundamental que las autoridades condenen enérgicamente las agresiones contra periodistas y alienten a las autoridades competentes a actuar con la debida diligencia y celeridad en el esclarecimiento de los hechos y en la sanción de los responsables”<sup>262</sup>.

### **Desapariciones, secuestros y otras agresiones**

De acuerdo con las cifras que registra la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde 2005 y hasta septiembre de 2015 serían 20 los periodistas desaparecidos. Durante lo corrido del 2015, la Relatoría ha podido documentar 3 casos de desaparición y secuestro de periodistas, son los casos de Bernardo Javier

---

<sup>260</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística (Período 1995-2005), OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35. 8 de marzo de 2008, párr. 125-126; CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Impunidad, Autocensura y Conflicto Armado Interno: Análisis de la Situación de la Libertad de Expresión en Colombia, OEA/Ser.L/V/II Doc.51. 31 de agosto de 2005, párrs. 65-66.

<sup>261</sup> CIDH, Informe Anual 2010. Ver también ONU. Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Misión conjunta a México, 19 de mayo de 2011.

Disponible en: <http://daccess-ddsny>.

<sup>262</sup> CIDH, Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013, párr. 37.

Cano Torres, secuestrado en la localidad de Iguala, Guerrero<sup>263</sup>; una periodista del medio digital *TV Sureste* fue secuestrada por varias horas y agredida sexualmente<sup>264</sup>; Enrique Juárez Torres, director editorial del periódico *El Mañana* de Matamoros fue secuestrado por un grupo armado en Matamoros en febrero de 2015<sup>265</sup>.

La Relatoría especial fue informada sobre otro tipo de agresiones, entre ellas, agresiones, amenazas de muerte y desaparición, ataque a las infraestructuras de los medios, la destrucción del material, ataques cibernéticos, llamadas intimidatorias y seguimientos; en muchos de los casos los agresores entraron a los domicilios de los periodistas y robaron el material investigativo o elementos claves para el mismo, como por ejemplo los computadores.

El periodista Edwin Meneses del semanario *BMM* y de la estación comunitaria *La Joya 107.5*, y el locutor Samuel López, fueron detenidos por miembros de la Procuraduría General de la República (PGR) acusados de presuntamente utilizar sin autorización la banda radiofónica a través de una estación de radio comunitaria. Ambos habrían tenido que pagar 70 mil pesos (unos \$ 4000 dólares) como fianza.

---

<sup>263</sup> El periodista habría sido secuestrado junto con otras tres personas que viajaban con él en una camioneta, y los autores del crimen habrían pedido un rescate por ellos. Cano trabajaba en ABC Radio de Iguala, en el programa "Hora Cero". La localidad de Iguala ha registrado hechos de significativa violencia en los últimos meses y el estado de Guerrero es uno de los más peligrosos para ejercer el periodismo en ese país. La Fiscalía de Guerrero informó que está investigando el caso. Según prensa local el 27 de mayo de 2015 y tras el pago de su rescate el periodista habría sido liberado. Comunicado de Prensa R 48/15 - la Relatoría Especial condena el asesinato de un periodista y expresa su preocupación por la desaparición de otro en México. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/-showarticle.asp?artID=989&IID=2>; Fiscalía de Guerrero confirma secuestro de periodista en Iguala. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/desaparece-periodista-en-iguala.html>; Reporteros sin Fronteras, Secuestran al periodista Bernardo Javier Cano Torres en el estado de Guerrero. Disponible en: <http://www.rsf-es.org/news/mexico-secuestran-al-periodista-bernardo-javier-cano-torres-en-el-estado-deguerrero/>; Familiares del periodista secuestrado en Iguala pagan el rescate y es liberado. Disponible en: <http://www.sinembargo.mx/29-05-2015/1359898>; Reportan liberación de periodista secuestrado en Iguala. Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/-nacional/liberan-a-periodista-secuestrado-en-iguala.html>

<sup>264</sup> Article 19, Privan de la libertad a mujer periodista en Veracruz y es víctima de violencia de género, 1 de junio de 2015; El Piñero de la Cuenca, Tras festejar día de Libertad de Expresión, desconocidos secuestran y violan a una reportera en Veracruz, 31 de mayo de 2015; Realidad de la Cuenca, Desconocidos secuestran y violan a una reportera en Veracruz, 31 de mayo de 2015.

<sup>265</sup> El Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), Editor mexicano huye luego de ser secuestrado y golpeado, 6 de febrero de 2015; El Mañana, Atentado a EL MAÑANA, 5 de febrero de 2015.

Ese mismo día la PGR habría cerrado y decomisado el equipo de tres radios comunitarias de Salina Cruz y una de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca<sup>266</sup>.

Asimismo, la Relatoría tuvo conocimiento de que la sede de *Televisa* en Tamaulipas fue atacada dos veces con explosivos a comienzos del año<sup>267</sup>.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo conocimiento a través del mecanismo de medidas cautelares, que dos periodistas de la revista *Contralínea* beneficiarias de medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fueron víctimas de allanamientos en su residencia en el mes de septiembre, del lugar habrían sido sustraídos sus computadores y documentos. Por su parte, el fotoperiodista Karlo Reyes, habría sido agredido por efectivos de la fuerza pública vestidos de civil en la celebración de independencia en Xalapa, Veracruz. A estos hechos se suman las agresiones que se registraron en el contexto electoral previamente enunciadas.

En su informe anual de 2014, la Relatoría documentó 35 casos de agresiones a periodistas, instalaciones de medios de comunicación, organizaciones de defensa de libertad de expresión entre otros tipo de agresiones<sup>268</sup>. Muchos de los casos que a continuación se enlistan fueron puestos en conocimiento de las autoridades<sup>269</sup>.

Algunos de los casos de agresiones contra la prensa registrados durante ese año son el de Hernán Villarreal Cruz, reportero del diario *Presencia*, el 14 de diciembre

---

<sup>266</sup> Página 3, “Fue terrible” la experiencia que viví: Periodista Edwin Meneses tras ser detenido por la PGR; Página, PGR decomisa cuatro radios comunitarias en el Istmo, detiene a dos periodistas; Red Acción, AMARC México llama a no criminalizar a comunicadores, 22 de mayo de 2015.

<sup>267</sup> AFP (a través de El Espectador de Bogotá), Nuevo ataque con granada contra sede de Televisa en ciudad fronteriza de México, 26 de marzo de 2015; Animal Político, El segundo del año: explota una granada en la sede de Televisa en Matamoros, 26 de marzo de 2015; Relatoría Especial para la Libertad de Expresión –CIDH, Relatoría Especial condena muerte y ataques a periodistas en México, 11 de febrero de 2015.

<sup>268</sup> CIDH, Informe Anual 2014. Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014, OEA/Ser.L/V/II Doc. 13, 9 de marzo de 2015, págs. 233 a 243.

<sup>269</sup> El detalle de los casos puede consultarse en: CIDH, Informe Anual 2014. Informe Anual de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión 2014. OEA/Ser.L/V/II Doc. 13 9 de marzo de 2015, págs. 233 a 243. <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anauales/Informe%20Anual%202014.pdf>

de 2014 en el municipio de Las Choapas, estado de Veracruz<sup>270</sup>; Anabel Hernández, periodista de la revista *Proceso*, el 21 de diciembre de 2013<sup>271</sup>; Antonio Mundaca,

Eduardo Jiménez Sandoval, Víctor López y José de Jesús Alcántara, del periódico *El Tuxtepecano*, en Oaxaca<sup>272</sup>; un reportero de *Pulso* y *San Luis Hoy*, el 12 de enero de 2014<sup>273</sup>. Empresario y socio del periódico *Notivisión*, Ulises Mejía del Ángel, en el municipio de Álamo Temapache, estado Veracruz, el 23 de enero de 2014<sup>274</sup>; la periodista Sandra de los Santos y el equipo del portal de noticias en el que trabaja,

---

<sup>270</sup> Los desconocidos habrían subido al comunicador a un vehículo y lo habrían llevado a un lugar despoblado. En el camino además de golpearlo, también le habrían dicho que “ya le bajara” y que “no te matamos por lo que representas [...]”. *Proceso*, “Levantán”, amenazan y encañonan a reportero en Veracruz, 15 de diciembre de 2014; *Sin Embargo*, En dos días, tres periodistas son agredidos por policías y sujetos armados en Zacatecas, DF y Veracruz, 16 de diciembre de 2014; *Independiente de Hidalgo*, Levantan y amenazan a reportero de diario *Presencia*, en Veracruz, 16 de diciembre de 2014.

<sup>271</sup> El grupo habría secuestrado por unas horas al escolta de la periodista. El hecho fue denunciado ante el Ministerio Público de la federación adscrito a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE). Artículo 19, PGR obligada a esclarecer allanamiento a casa de Anabel Hernández, 6 de enero de 2014; *El Diario*, Exigen investigación seria por agresión de periodista, 30 de diciembre de 2013; *Zacatecas al día*, Allanan El Domicilio De La Periodista Anabel Hernández, 31 de diciembre de 2013; *La Policiaca*, Comando armado allanó domicilio de la periodista Anabel Hernández, Sin fecha; *El Toque*, Nueva agresión contra la periodista mexicana, Anabel Hernández, 6 de enero de 2014.

<sup>272</sup> Las agresiones se habrían presentado el 1 de enero de 2014 cuando los comunicadores llegaron al municipio para cubrir la toma de posesión del alcalde del municipio de San Miguel Soyaltepec. Los comunicadores habrían sido agredidos con piedras, palos y machetes por personas que bloqueaban una de las carreteras del municipio. Artículo 19, ALERTA: Cuatro periodistas golpeados y amenazados en Oaxaca, 3 de enero de 2014; *El Piñero de la Cuenca*, Militantes del PUP asestan golpiza e intentan linchar a fotógrafo y directivos del periódico *El Tuxtepecano* en Temascal, 1 de enero de 2014.

<sup>273</sup> De acuerdo con lo informado, el comunicador habría sido interceptado a las afueras de su domicilio por desconocidos quienes presuntamente se habrían identificado como policía judicial y lo obligaron a entrar a un vehículo. Allí lo acusaron de un delito, y cuando el reportero se identificó como tal le habrían dicho “¿tú eres el que saca las notitas?” mientras era agredido física y verbalmente. *La Jornada*, Denuncian agresión a reportero en SLP, 19 de enero de 2014; *La Orquesta*, Nueva agresión a periodista en San Luis Potosí, 18 de enero de 2014; *Periodistas en riesgo*, Denuncia Editorial secuestro de reportero, 12 de enero de 2014; *Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (Cerigua)*, Denuncian agresión a periodista en San Luis Potosí, 20 de enero de 2014.

<sup>274</sup> El diario habría sufrido amenazas previamente por lo que el Mecanismo de Protección para Defensores de los Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a nivel Federal, así como otras instituciones gubernamentales en el Estado, habrían ordenado un conjunto de medidas de protección para garantizar la seguridad del medio y sus colaboradores. Artículo 19, ALERTA: Últimas agresiones contra la prensa en México, 25 de enero de 2014.

*Chiapas Paralelo*<sup>275</sup>; José Alberto Morales Santos, en Chilpancingo, 13 de febrero de 2014<sup>276</sup>; Luis Méndez, periodista del portal *Somos el Medio*, el 18 de febrero de 2014<sup>277</sup>. El 20 de marzo de 2014, Fabiola Gutiérrez Quiroz, periodista del mismo portal<sup>278</sup>; Pedro Arzate García en Chilpancingo, estado de Guerrero, 28 de febrero de 2014<sup>279</sup>; Gustavo Sánchez, director general del portal de noticias *La Policiaca del Istmo*, en Salina Cruz, estado de Oaxaca<sup>280</sup>; el 12 de marzo de 2014, Balbina

<sup>275</sup> Para el portal de noticias, la investigación judicial “tiene una serie de irregularidades que apuntan a que esta acción es para amedrentar el ejercicio de la libertad de expresión del equipo del portal de noticias Chiapas Paralelo”. El medio señaló que esta no es la primera vez que serían objeto de amedrentamiento por parte del gobierno. Artículo 19, ALERTA: Últimas agresiones contra la prensa en México, 25 de enero de 2014; Chiapas Paralelo, Carta abierta al gobernador del estado, Manuel Velasco, 28 de enero de 2014; CNN México, Una periodista de Chiapas denuncia un intento de “amedrentar” a su medio, 31 de enero de 2014; El País, El Gobierno de Chiapas investiga a la familia de una periodista crítica, 29 de enero de 2014.

<sup>276</sup> Los hechos se habrían presentado luego de que publicara una columna en la que denunciaba presuntas arbitrariedades y actos de tortura cometidos por las autodefensas en dicho municipio. Morales habría interpuesto la denuncia ante la Procuraduría General de la República en contra del dirigente de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero por los delitos de amenazas de muerte, intimidación y violación a la libertad de expresión. Proceso, Denuncia reportero acoso de autodefensas de Guerrero, 14 de febrero de 2014; Libertad Guerrero, Reportero denuncia penalmente a Bruno Plácido por amenazas e intimidaciones, 14 de febrero de 2014; Alberto Morales Santos, Solicito su valiosa intervención, 21 de febrero de 2014. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>277</sup> Artículo 19, Alerta: Policías capitalinos detienen a periodista, 18 de febrero de 2014; Animal Político, 17 periodistas detenidos en DF por documentar en vía pública, 20 de febrero de 2014.

<sup>278</sup> Artículo 19, Alerta: Policías del DF detienen ilegalmente a periodista de “Somos El Medio”, 20 de marzo de 2014; Cimac Noticias, Detiene STC de manera arbitraria a reportera Fabiola Gutiérrez, 24 de marzo de 2014; Somos el Medio, Corrupción, extorsión, censura, brutalidad policiaca y contubernio institucional en los casos de Fabiola Quiroz y Víctor Cilia, 23 de marzo de 2014.

<sup>279</sup> El ingreso se habría producido mientras el comunicador, quien es el conductor del noticiero de la cadena Siga TV, se dirigía a la Procuraduría local a solicitar protección y denunciar actos en su contra. Ese día en la mañana, el periodista había notado que un auto se encontraba frente a su oficina y lo seguía por lo que habría decidido no entrar a su trabajo. Ante los hechos, las autoridades locales le habrían otorgado de manera provisional y extraordinaria dos escoltas para que lo acompañaran. Artículo 19, Alerta: Periodista es hostigado y es allanada su casa en Guerrero, 1 de marzo de 2014; Cencos, Alerta LE: Periodista es hostigado y es allanada su casa en Guerrero, 1 de marzo de 2014; Clases de Periodismo, México: Allanan casa de periodista hostigado, 2 de marzo de 2014.

<sup>280</sup> La primera de estas se habría presentado el 10 de marzo cuando en medio de la transmisión de su noticiero radial habría recibido una llamada al aire en la que un hombre le habría advertido que ya lo tenía “ubicado para asesinarlo”. Esta primera amenaza habría sido denunciada ante la Procuraduría General de la República instancia que habría abierto una investigación en la mesa 13 de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), pero que hasta final de mayo no habría producido avances. En mayo, tras la publicación de una nota en su portal el 2 de mayo, el periodista habría recibido mensajes de texto en su celular donde le advertían que por haber publicado información relacionada con una conductora local de televisión, iba a sufrir consecuencias. La tercera amenaza habría ocurrido el 5 de mayo cuando

Flores Martínez, corresponsal de la organización *Reporteros Sin Fronteras* (RSF)<sup>281</sup>; Abel Martínez Reyes, de los diarios *Notisur* y *El Mañanero* e Isidro Domínguez Sánchez, propietario del semanario político *La Libertad*<sup>282</sup>; la columnista y politóloga Denise Dresser el 31 de marzo de 2014<sup>283</sup>; el director general de la organización *Artículo 19* oficina para México y Centroamérica, Darío Ramírez, 16 de marzo de 2014<sup>284</sup>; el director de la *Agencia Rubios News*, Abisaí Rubio; y los reporteros Mario Mosqueda y Neftalí Antonio Gómez en la ciudad de Nuevo Laredo, estado de Tamaulipas, el 4 de abril de 2014<sup>285</sup>.

La redactora del diario *El Buen Tono* que se edita en el estado de Veracruz<sup>286</sup>; Marta Durán de Huerta, colaboradora de la revista *Proceso* y corresponsal de *Radio*

---

desconocidos encapuchados lo habrían interceptado y le habrían exigido que retirara una nota periodística publicada en su portal o de lo contrario lo asesinarían. Artículo 19, #ALERTA: Periodista de Oaxaca amenazado de muerte por tercera ocasión, 9 de mayo de 2014; Artículo 19. Alerta: Periodista de Oaxaca recibe amenaza de muerte, 11 de marzo de 2014; Reporteros Sin Fronteras (RSF), “LAS AUTORIDADES MEXICANAS DEBEN OTORGAR PROTECCIÓN CUANTO ANTES A LOS PERIODISTAS AMENAZADOS”, 23 de mayo de 2014; Diario Avanzada, Amenazan de muerte a periodistas en Oaxaca y el DF; CNDH realiza investigaciones, 25 de mayo de 2014.

<sup>281</sup> Los hechos se denunciaron ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) y ante la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal. Reporteros Sin Fronteras (RSF), La corresponsal de RSF recibe llamadas amenazantes, 13 de marzo de 2014; Artículo 19, Alerta: Corresponsal de RSF en México es amenazada, 13 de marzo de 2014; Asociación Mundial de Periódicos y Editores de Noticias (WAN-IFRA), WAN-IFRA exhorta a autoridades mexicanas a investigar amenazas contra defensora de libertad de expresión, 19 de marzo de 2014.

<sup>282</sup> Artículo 19, México: Alcalde y Síndico de Chinameca, Veracruz, amenazan a periodistas, 31 de marzo de 2014; Diario Presencia, Y siguen las amenazas... , 4 de abril de 2014.

<sup>283</sup> Artículo 19, #ALERTA: Denise Dresser intimidada por escribir libremente, 15 de abril de 2014; Proceso, Denuncia Artículo 19 “intimidaciones” contra Denise Dresser por texto sobre Beltrones, 15 de abril de 2014; Aristegui Noticias, Dresser, “intimidada” tras publicar columna sobre Beltrones: Artículo 19, Sin fecha.

<sup>284</sup> Artículo 19, ALERTA: La casa del Director General de ARTICLE 19 es allanada, 17 de marzo de 2014; Aristegui Noticias, Allanan la casa del Director de Artículo 19; solicita protección, 18 de marzo de 2014.

<sup>285</sup> Los periodistas habrían llegado al lugar a documentar un accidente vial entre un vehículo de transporte de pasajeros y una patrulla del Ejército razón por la que se habrían enojado los militares y los habrían amenazado con “desaparecerlos”. Los periodistas habrían interpuesto la denuncia ante la Procuraduría General de la República en Tamaulipas. Artículo 19, FEADLE obligada a investigar agresión de militares a periodistas tamaulipecos, 13 de mayo de 2014; El Punto Crítico, Agreden a periodistas en Nuevo Laredo, 7 de abril de 2014; AgenciaRNnoticias/Canal oficial YouTube, Soldados de la policía Estatal Agreden a Reporteros y Chofer de transporte urbano, 5 de abril de 2014.

<sup>286</sup> Artículo 19, #ALERTA México: Diario El Buen Tono de Veracruz recibe amenazas, 7 de abril de 2014; El Buen Tono, Ante el MP, denuncian amenaza contra El Buen Tono, 8 de abril de 2014;

*Nederland*, mayo de 2014<sup>287</sup>; la directora del periódico *El Veraz*, que se edita en Xalapa, estado de Veracruz, Claudia Guerrero, 29 de julio de 2014<sup>288</sup>; el director del semanario *Tinta Verde*, Ignacio Domínguez, en Xalapa, estado de Veracruz<sup>289</sup>; la periodista Karla Janeth Silva Guerrero, corresponsal del periódico *El Heraldo* de León en el municipio de Silao, estado de Guanajuato<sup>290</sup>; colaboradores de la revista digital *Era*, en el estado de Veracruz<sup>291</sup>; el periodista Margarito Juárez, reportero de la sección policial para el periódico *Página 24* y para el *Canal B15*, en la ciudad de Fresnillo, estado de Zacatecas<sup>292</sup>; el portal de noticias *SinEmbargo*<sup>293</sup>; el periodista

---

Almargen, El acoso a El Buen Tono de Córdoba: amenazan con volver a quemar las instalaciones del diario, 11 de abril de 2014.

<sup>287</sup> Sin Embargo, Periodista de TV es asesinado en Zacatecas con al menos 20 puñaladas; RSF pide investigar si fue por su profesión, 30 de julio de 2014; Artículo 19, ALERTA: Roban en la casa del director de Poblenerias.com, 29 de julio de 2014; Clases de Periodismo, México: Denuncian agresiones contra periodistas de Puebla, 19 de agosto de 2014.

<sup>288</sup> Proceso. Por acoso y agresión, periodista veracruzana denuncia a los 400 Pueblos, 30 de julio de 2014; Artículo 19, ALERTA: Periodista es agredida por Movimiento de los 400 Pueblos, 31 de julio de 2014; Econsulta, Claudia Guerrero interpone denuncia por agresiones de 400 Pueblos, 30 de julio de 2014; Cencos, OSC exigen seguridad para la periodista Claudia Guerrero, 4 de agosto de 2014.

<sup>289</sup> Reporteros Sin Fronteras (RSF), Veracruz: el periodista Ignacio Domínguez sale ileso de un atentado en su domicilio, 4 de septiembre de 2014; NTN24/AFP. Director de un semanario mexicano sale ileso de un atentado en su hogar, 2 de septiembre de 2014; El Heraldo de Veracruz, CNC condena agresión al periodista Ignacio Domínguez, 4 de septiembre de 2014.

<sup>290</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Comunicado de Prensa R 96/14. Relatoría Especial condena ataque a periodista en México, 9 de septiembre de 2014; El Universal, Irrumpen en redacción y golpean a reportera en Silao, 5 de septiembre de 2014; Reporteros Sin Fronteras (RSF), Agreden violentamente a una periodista en el estado de Guanajuato, 5 de septiembre de 2014; Red Política, Exigen que se investigue agresión a reportera en Guanajuato, 5 de septiembre de 2014; Enfoque/MVS. Exigen condiciones óptimas para ejercer el periodismo tras agresión a reportera en Guanajuato, 6 de septiembre de 2014; Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), Periodista mexicana atacada tras recibir amenazas, 8 de septiembre de 2014.

<sup>291</sup> Artículo 19, ALERTA: Hostigan a colaboradores de medio por cuestionar aparente “estado inconveniente” del Gobernador de Veracruz, 19 de septiembre de 2014; Revolución tres punto cero, Por cuestionar aparente “estado de ebriedad” de Javier Duarte, hostigan a periodistas #Audio, 22 de septiembre de 2014. Revista Era, Revista Era responsabiliza al Gobierno de #Veracruz, 18 de septiembre de 2014.

<sup>292</sup> La Jornada, Disparan contra casa de periodista en Zacatecas, 30 de septiembre de 2014; Zacatecas Online, Agreden a balazos vivienda de periodista fresnillense, 30 de septiembre de 2014; Proceso, Balean casa de periodista de ‘Página 24’ en Fresnillo, 30 de septiembre de 2014; Imagen, Hombres armados atacan vivienda del periodista Margarito Juárez, 30 de septiembre de 2014. Proceso, Roban y queman automóvil de un reportero en Zacatecas, 15 de diciembre de 2013; Sin Embargo, En dos días, tres periodistas son agredidos por policías y sujetos armados en Zacatecas, DF y Veracruz, 15 de diciembre de 2013; Vanguardia, Queman carro de un reportero en Zacatecas, 16 de septiembre de 2013.

<sup>293</sup> Sin Embargo, Delegado de Cuajimalpa amenaza por foto armado, 24 de octubre de 2014; Artículo 19, Delegado de Cuajimalpa amenaza a Sin Embargo, 24 de octubre de 2014.

Juan Manuel Auzua, conductor del programa ‘El Guardián de la noche’ de *Radio 92.7 FM*<sup>294</sup>; el periodista español Melchor Miralles, ex director de *El Mundo TV* y columnista del diario español *ABC*, en la ciudad de Tapachula, estado de Chiapas, el 1 de noviembre de 2014<sup>295</sup>.

Durante el 2014, también se registraron agresiones y hostigamientos contra reporteros nacionales y locales en Iguala, estado de Guerrero, a quienes les tomarían fotografías, serían víctimas de seguimientos a moto y a pie presuntamente por parte de los llamados ‘halcones’ (personas utilizadas por el crimen organizado para avisar lo que está pasando en la ciudad)<sup>296</sup>. Esto sucedería en un contexto posterior a la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa. La Comisión tuvo conocimiento de un video en el que se veían a presuntos miembros de la policía federal en el estado de Guerrero amenazando con armas de fuego a comunicadores de televisión quienes se movilizaban en una camioneta en el municipio de Cocula rumbo a un punto donde habría sido encontrada una fosa clandestina<sup>297</sup>. La Secretaría de Gobernación habría emitido un comunicado señalando que el ataque habría sido perpetrado por elementos de las Divisiones de Inteligencia e Investigación de la Policía Federal mientras realizaban su trabajo de manera encubierta en la presunta captura de uno de los responsables de la desaparición de los jóvenes de Ayotzinapa<sup>298</sup>.

En el año 2014, la Comisión otorgó medidas cautelares a la revista *Contralínea* y su equipo editorial luego de considerar que “los derechos a la vida e integridad personal de los miembros” de la revista “se encontrarían en una situación de riesgo”<sup>299</sup>. Los presuntos hechos tuvieron lugar el 18 de abril de 2014, cuando desconocidos

---

<sup>294</sup> Proceso, Funcionario de Querétaro ordena “romperle la madre” a comunicador, 29 de octubre de 2014; Sin Embargo, AUDIO evidencia al Secretario de Gobierno de Qro por mandar golpear a un periodista, 28 de octubre de 2014; Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), La SIP condena censura y represión contra periodistas mexicanos, 5 de noviembre de 2014.

<sup>295</sup> ABC. Melchor Miralles: «Me están secuestrando», 4 de noviembre de 2014; El Mundo, Secuestro fallido del periodista Melchor Miralles, 4 de noviembre de 2014; El Correo, Intentan secuestrar a Melchor Miralles en México, 4 de noviembre de 2014.

<sup>296</sup> Sin Embargo, Iguala es una ciudad de halcones, dicen periodistas; los persiguen y toman fotos, 11 de octubre de 2014.

<sup>297</sup> Proceso, Federales vestidos de civil agreden a periodistas en Cocula, 27 de octubre de 2014; Sin Embargo. Guerrero se vuelve territorio hostil para periodistas, denuncian comunicadores y ONG’s, 15 de noviembre de 2014; Juan Rivas/YouTube, Agentes federales agreden a periodistas, 27 de octubre de 2014.

<sup>298</sup> Proceso, Segob da su versión de ataque contra periodistas en Guerrero, 28 de octubre de 2014; Sin Embargo, Elementos de Inteligencia encubiertos atacaron a periodistas en Guerrero: Segob, 28 de octubre de 2014.

<sup>299</sup> CIDH. Resolución 21/2014. Asunto miembros de la Revista *Contralínea*, México, 18 de julio de 2014.

habrían entrado a la vivienda del director de la revista *Contralínea*, Miguel Badillo, mientras que el 23 de junio, las instalaciones de la revista habrían sido asaltadas por desconocidos. Estos habrían sustraído el equipo informático, de audio y grabación de las oficinas de este medio. Desde el 2007 la revista habría reportado diversas agresiones posiblemente producto de su línea editorial<sup>300</sup>.

La Comisión también tuvo conocimiento del caso de la revista *Luces del Siglo* que se edita en el municipio de Cancún, estado de Quintana Roo, la cual fue víctima de ataques durante el 2014 que incluyen la clonación sistemática de sus ediciones digitales e impresas<sup>301</sup>. El gobierno de Quintana Roo habría negado su participación en la clonación de la revista<sup>302</sup>. A raíz de la denuncia, en octubre un juez federal habría ordenado al gobernador Borge y a tres de sus principales colaboradores cesar los “actos de infamia” contra la propietaria de la revista<sup>303</sup>. El 1 de octubre, el vocero del gobierno del estado en declaraciones dadas a medios de comunicación habría acusado al semanario de auto-clonarse con el presunto objetivo de extorsionar al estado, victimizarse y recuperar los convenios de publicidad<sup>304</sup>.

Igualmente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conoció de las diferentes agresiones, amenazas y detenciones en contra de las y los periodistas y directivos del diario *Noroeste* en el estado de Sinaloa. Aunque el diario habría sido objeto de agresiones en años anteriores, en 2014 se habrían incrementado<sup>305</sup>.

---

<sup>300</sup> *Contralínea*, Asaltan instalaciones de *Contralínea*, 24 de junio de 2014; Reporteros sin Fronteras (RSF), Saquearon las oficinas de la revista *Contralínea* en la Ciudad de México, 3 de julio de 2014.

<sup>301</sup> *Animal Político*, *Luces del Siglo* ha sido clonada 48 veces, acusa su director, 25 de septiembre de 2014; *Aristegui Noticias*, ‘*Luces del Siglo*’ acusa a Roberto Borge de orquestar “terrorismo”, 25 de septiembre de 2014; *Aristegui Noticias*, Fotos: Así clonaron en Quintana Roo las portadas de ‘*Luces del Siglo*’, 25 de septiembre de 2014.

<sup>302</sup> *Animal Político*, “Nunca clonamos la revista *Luces del Siglo*”: Gobierno de Quintana Roo, 29 de septiembre de 2014; *Aristegui Noticias*, Gobierno de Borge niega clonar revistas y ofrece “apoyo” para dar con responsable, 25 de septiembre de 2014.

<sup>303</sup> *Proceso*, Juez federal ordena a Borge cesar “actos de infamia” contra revista, 7 de octubre de 2014; *NotiCaribe*, NUEVA SUSPENSIÓN CONTRA BORGE: Ordena juez federal a Gobernador y funcionarios cesar “actos de infamia” contra dueña de *Luces del Siglo*, 7 de octubre de 2014; *Diario de Yucatán*, Dan amparo contra el gobierno, 8 de octubre de 2014.

<sup>304</sup> *El Universal*, QROO acusa a semanario de ‘autoclonación’, 1 de octubre de 2014; *Luces del Siglo*. QROO ACUSA A SEMANARIO DE ‘AUTOCLONACIÓN’, 1 de octubre de 2014; *Aristegui Noticias*. Gobierno de Quintana Roo acusa de “autoclonación” a ‘*Luces del Siglo*’, 1 de octubre de 2014; Artículo 19, Irresponsables las declaraciones de vocero de Quintana Roo: Darío Ramírez, 1 de octubre de 2014.

<sup>305</sup> Así por ejemplo, en la noche del 23 de febrero los periodistas del diario en la ciudad de Mazatlán habrían sido amenazados a través de dos llamadas telefónicas en las que les exigían no publicar información relacionada con el narcotraficante. Las amenazas habrían llegado luego de que los reporteros contactaran a funcionarios municipales durante una investigación de posibles vínculos de

El 25 de febrero, dos mujeres presuntamente custodiadas por oficiales de la Secretaría de Marina habrían obligado a un fotoperiodista del diario a borrar las imágenes que había tomado al edificio donde había sido recapturado dicho narcotraficante. Le habrían advertido que de no hacerlo, le quitarían el equipo fotográfico. También se habría obligado a otros ciudadanos a borrar sus fotografías. El 2 de marzo, durante la cobertura de las marchas en favor del narcotraficante Guzmán Loera, tres periodistas habrían sido golpeados presuntamente por policías estatales y municipales. Los hechos se habrían presentado en las ciudades de Culiacán y Guamúchil. A dos de ellos les fueron decomisados sus equipos de grabación. El 4 de marzo, en Mazatlán, durante la cobertura de un hecho policiaco un reportero del diario habría sido detenido y acusado por los policías municipales como supuesto responsable de actos delictivos. El periodista habría ido en un vehículo identificado con el nombre del diario cuando habría sido detenido por los policías quienes lo habrían llevado a un hospital. Tiempo después fue liberado. Durante los primeros minutos del 3 de abril, el director general del Grupo Noroeste, Adrián López Ortiz, fue asaltado, golpeado y atacado con un balazo en la ciudad de Culiacán. López se movilizaba en su vehículo cuando habría sido obstaculizado por otro automóvil mientras una camioneta le cerraba el paso. De allí se habrían bajado unos jóvenes quienes tras golpearlo y robarle sus pertenencias, uno de ellos le disparó en una pierna. La Procuraduría de Justicia de Sinaloa habría señalado que este ataque podría ser un robo, pero López Ortiz y organizaciones de derechos humanos recordaron la serie de ataques que ha recibido personal del diario. El 28 de septiembre, policías municipales de Mazatlán habrían detenido a Iván Lizárraga, reportero gráfico del diario, y tras amenazas lo habrían obligado a borrar las fotografías que el fotoperiodista había tomado de un operativo de los policías en el que habrían entrado a una vivienda presuntamente sin una orden de cateo. Los policías habrían esposado al reportero y habrían tomado sus datos personales. Lizárraga habría interpuesto la denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado. El diario ha recibido amenazas y ataques anteriormente, en 2010 por ejemplo, sujetos armados dispararon armas de alto poder en contra de sus instalaciones.

## **Impunidad**

---

policías del municipio con el referido narcotraficante, una información que ya había sido reportada por diarios nacionales. El Grupo Editorial Noroeste habría interpuesto una denuncia ante la Procuraduría General de la República en la que habría señalado su derecho de solicitar la protección para las instalaciones del periódico y para sus reporteros. El 24 de febrero, a través de la red social Facebook el diario habría recibido amenazas y habría sido acusado de que su línea editorial estaba comprometida con un grupo de delincuencia organizada.

Tras su visita a México, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pudo constatar que en el contexto de impunidad generalizada que existe, los crímenes contra periodistas no son la excepción. En el índice de impunidad del Comité para la Protección de Periodistas (CPJ por su nombre en inglés), México ocupa el 8° lugar y es el país latinoamericano con mayor tasa de impunidad en los crímenes contra estos profesionales<sup>306</sup>.

En el año 2013, la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió la Recomendación General 20, en la que analizó 145 casos de agresiones contra periodistas (homicidios, desapariciones y atentados a medios de comunicación). Solo en “27 casos (19%) las procuradurías, federal y estatales reportaron haber consignado las averiguaciones previas correspondientes<sup>307</sup> y en tan solo 14 casos (10%) el juez de la causa dictó sentencia condenatoria, en 2 se sobreseyó la causa penal<sup>308</sup>, quedando aún sin sentencia 11 de éstos, sumados a los 118 casos sin consignar, lo que implica un considerable 89% como índice de impunidad”<sup>309</sup>.

Tanto la Comisión como la Corte se han referido al efecto amedrentador que los crímenes contra periodistas tienen para otros y otras profesionales de los medios de comunicación así como para los y las ciudadanas que pretenden denunciar abusos de poder o actos ilícitos de cualquier naturaleza<sup>310</sup>. Este efecto amedrentador solamente podrá evitarse, “mediante la acción decisiva del Estado

---

<sup>306</sup> De acuerdo al índice existen “0.152 casos no resueltos de asesinato de periodistas por millón de habitantes”. Committee to Protect Journalists (CPJ). CPJ’s 2015 Global Impunity Index spotlights countries where journalists are slain and the killers go free. Disponible en: <https://www.cpj.org/es/2015/10/eludir-losasesinatos.php#8>

<sup>307</sup> Estados Unidos Mexicanos. Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículo 134. En cuanto aparezca de la averiguación previa que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, en los términos del artículo 168, salvo en los casos previstos en este Código y demás disposiciones aplicables, el Ministerio Público ejercerá la acción penal ante los tribunales y expresará, sin necesidad de acreditarlo plenamente, la forma de realización de la conducta, los elementos subjetivos específicos cuando la descripción típica lo requiera, así como las demás circunstancias que la ley prevea.

<sup>308</sup> Sobreseerse el proceso, significa que el proceso se termina antes de dictar sentencia sin que el juez conozca del fondo del caso.

<sup>309</sup> CNDH. Recomendación General No. 20 sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante, México, D. F., a 15 de agosto de 2013.

<sup>310</sup> Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248, párr. 148; CIDH. Informe No. 136/10. Caso 12.658. Luis Gonzalo “Richard” Vélez Restrepo y Familia (Colombia). 23 de octubre de 2010, párr. 136; CIDH, Informe No. 50/99. Caso 11.739. Héctor Félix Miranda (México), 13 de abril de 1999, párr. 52; CIDH, Informe No. 130/99, Caso No. 11.740, Víctor Manuel Oropeza (México), 19 de noviembre de 1999, párr. 58. Ver también, CIDH, Informe Anual 2010, Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Capítulo II: Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 7 de marzo de 2011, párr. 716.

para castigar a quienes resulten responsables, tal como corresponde a su obligación bajo el derecho internacional y el derecho interno”<sup>311</sup>.

En ese sentido y ante el contexto de impunidad que vive México, es trascendental la existencia de un marco institucional adecuado para que el Estado cumpla con la obligación de investigar, juzgar y sancionar penalmente los crímenes contra periodistas. Para tal efecto, el Estado tiene la obligación de garantizar que los marcos institucionales no estén diseñados de manera tal que conduzcan o promuevan la impunidad cuando se producen esos delitos<sup>312</sup>. Asimismo, el Estado debe asegurar que los órganos responsables de investigar, juzgar y sancionar a los responsables por estos crímenes cuenten con las condiciones necesarias para cumplir con su tarea<sup>313</sup>.

Como lo ha señalado en otras oportunidades la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “para prevenir la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación es indispensable que el ordenamiento jurídico sancione estas conductas de manera proporcionada al daño cometido. En un sentido más general, el artículo 2 de la Convención Americana obliga a los Estados a adoptar las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y las libertades reconocidos en el tratado”<sup>314</sup>.

---

<sup>311</sup> CIDH, Informe No. 136/10. Caso 12.658. Luis Gonzalo “Richard” Vélez Restrepo y Familia (Colombia), 23 de octubre de 2010, párr. 136; CIDH, Informe No. 50/99, Caso 11.739, Héctor Félix Miranda (México), 13 de abril de 1999, párr. 52; CIDH, Informe No. 130/99. Caso No. 11.740, Víctor Manuel Oropeza (México), 19 de noviembre de 1999. Ver también, CIDH. Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Capítulo II: Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 7 de marzo de 2011, párr. 716. Ver también, Corte IDH. Caso Vélez Restrepo y Familiares Vs. Colombia. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de septiembre de 2012. Serie C No. 248, párr. 211.

<sup>312</sup> CIDH, Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Capítulo III (Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50. 31 de diciembre de 2013, párr. 175; Naciones Unidas. Asamblea General. Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue. A/HRC/20/17, 4 de junio de 2012, párr. 57. Disponible para consulta en: [http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_s.aspx?m=85](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=85).

<sup>313</sup> CIDH, Informe Anual 2013. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Capítulo III (Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia). OEA/Ser.L/V/II.149. Doc. 50, 31 de diciembre de 2013, párr. 175.

<sup>314</sup> CIDH, Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. 2013, párr. 55.

638 Estados Unidos Mexicanos. Código Federal de Procedimientos. Artículo 51.



La Comisión reconoce los esfuerzos del Estado mexicano para hacer frente a la situación de impunidad, los cuales se han visto traducidos en reformas legislativas y creación de unidades investigativas. Por ejemplo, la del Código Penal Federal fue reformado para incluir en sus reglas generales de aplicación de sanciones que los delitos dolosos cometidos en contra de un “periodista, persona o instalación con la intención de afectar, limitar o menoscabar el derecho a la información o las libertades de expresión o de imprenta” se aumentará hasta en un tercio la pena establecida. El Código Penal Federal prevé además que en estos casos, la pena se aumentará hasta una mitad cuando el delito sea cometido “por un servidor público en ejercicio de sus funciones” o “la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito”.

En 2010, los relatores de libertad de expresión de la OEA y la ONU reconocieron la importancia de la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) de la Procuraduría General de la República, sin embargo advirtieron la necesidad de voluntad política para fortalecerla institucionalmente y dotar de mayor autonomía a las PGR locales, así como intensificar la capacidad de acción de los organismos públicos de derechos humanos<sup>315</sup>. Debido a la ambigua y deficiente competencia de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, también se recomendó efectuar las reformas necesarias para “permitir el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los delitos contra la libertad de expresión”<sup>316</sup>.

En cumplimiento de dichas recomendaciones en mayo de 2013, el Congreso Nacional aprobó una reforma legal en la cual, realizó cambios en diversas leyes federales para reglamentar la facultad de atracción del Ministerio Público Federal<sup>317</sup> y la competencia de la justicia federal para procesar y juzgar los crímenes cometidos contra periodistas, personas o instalaciones, que “afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta”<sup>318</sup>. Esta reforma

---

<sup>315</sup> CIDH, Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Capítulo II: Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010, 7 de marzo de 2011, párr. 297.

<sup>316</sup> CIDH, Informe Anual 2010. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Capítulo II: Informe Especial sobre la Libertad de Expresión en México 2010, 7 de marzo de 2011, párrs. 724-725.

<sup>317</sup> Estados Unidos Mexicanos. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal. 3 de mayo de 2013.

<sup>318</sup> Estados Unidos Mexicanos. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

tuvo por objetivo superar el obstáculo legal que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión tenía para poder asumir competencia y ser más efectiva en el esclarecimiento de los casos que pueden estar vinculados al ejercicio del periodismo.

De acuerdo con la información que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha podido recolectar a través de las herramientas de monitoreo, así como durante su vista *in loco* y la que recibió de la propia entidad, desde que se promulgó la reforma, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ha ejercido la facultad de atracción en 40 casos por diferentes delitos cometidos contra periodistas. Entre el 1 de diciembre de 2012 y el 31 de agosto de 2015, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ha iniciado 458 averiguaciones previas y ha determinado 337, de las cuales en 176 se declaró la incompetencia, mientras que en 53 se realizó consignación (el caso fue presentado por la Fiscalía Especial para la Atención de

---

Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal. 3 de mayo de 2013. En ese sentido, la reforma prevé, entre otras disposiciones, que la facultad de atracción de las autoridades federales será ejercida en los casos en que se presuma el dolo del autor y concurren al menos una de las siguientes circunstancias: (i) cuando existan indicios de la participación de un servidor público estatal o municipal en el delito; (ii) cuando la víctima hubiere señalado en la denuncia como presunto responsable a algún servidor público estatal o municipal; (iii) cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley; (iv) cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; (v) cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa; (vi) cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión; (vii) cuando en la entidad federativa en la que se realizó el delito o se manifestaron sus resultados existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión; (viii) cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o (ix) cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de estos delitos. En ese sentido, la reforma prevé, entre otras disposiciones, que la facultad de atracción de las autoridades federales será ejercida en los casos en que se presuma el dolo del autor y concurren al menos una de las siguientes circunstancias: (i) cuando existan indicios de la participación de un servidor público estatal o municipal en el delito; (ii) cuando la víctima hubiere señalado en la denuncia como presunto responsable a algún servidor público estatal o municipal; (iii) cuando se trate de delitos graves así calificados por la ley; (iv) cuando la vida o integridad física de la víctima u ofendido se encuentre en riesgo real; (v) cuando lo solicite la autoridad competente de la entidad federativa; (vi) cuando los hechos constitutivos de delito impacten de manera trascendente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión; (vii) cuando en la entidad federativa en la que se realizó el delito o se manifestaron sus resultados existan circunstancias objetivas y generalizadas de riesgo para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión; (viii) cuando el hecho constitutivo de delito trascienda el ámbito de una o más entidades federativas; o (ix) cuando por sentencia o resolución de un órgano previsto en cualquier tratado internacional del que el Estado Mexicano sea parte, se hubiere determinado la responsabilidad internacional del Estado Mexicano por defecto u omisión en la investigación, persecución o enjuiciamiento de estos delitos.

Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ante un juez sin que ello signifique sentencia).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado que el asesinato de periodistas constituye la forma más extrema de censura y los Estados tienen la obligación positiva de identificar y sancionar a los autores de estos crímenes. Dentro de las averiguaciones iniciadas por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, tras recibir la facultad de atraer investigaciones de graves crímenes contra la libertad de expresión, 24 de ellas correspondieron a homicidios cometidos contra periodistas, sin embargo la entidad se declaró incompetente en 11 expedientes, realizó 1 consignación y sólo en 7 de esos homicidios asumió la investigación, estos casos se encontrarían en trámite a la fecha<sup>319</sup>.

Según el procedimiento que se ha establecido por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, cuando se tiene conocimiento de un ataque contra un periodista se procede de inmediato a abrir un acta circunstancial. Ese acto le permite más adelante determinar si se da apertura o no a una averiguación previa. Paralelamente puede ocurrir que la PGR de la jurisdicción estatal también inicie la investigación; en ese caso la FEADLE trabaja en paralelo en busca de identificar a los responsables. También puede recurrir a la figura de coadyuvancia, caso en el cual la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión trabaja a la par con la procuraduría común para constatar que se esté adelantando conforme a estándares de libertad de expresión.

En este contexto durante la visita *in loco*, el fiscal a cargo de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión informó que cuando la jurisdicción común pone el caso en conocimiento de un juez estatal, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión ya no puede hacer uso de su capacidad de atracción porque de hacerlo estaría violando el principio de *non bis in ídem* en contra de los acusados. En esas circunstancias, y bajo esa interpretación, la fiscalía especializada se limita a dar seguimiento al caso. No obstante, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante su visita también se reunió con otros operadores judiciales, quienes al ser preguntados acerca de esta interpretación en todos los casos indicaron que no se trata de un criterio jurisprudencial firme ni de una interpretación doctrinal mayoritaria en el país.

---

<sup>319</sup> PGR. Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión. Informe en materia de Libertad de Expresión del 1 de diciembre de 2012 al 31 de agosto de 2015, pág. 8.

Sobre este particular la Comisión recuerda que “la falta de cooperación y coordinación entre órganos locales y nacionales de persecución penal puede constituir un obstáculo adicional en la obtención de justicia en estos casos”<sup>320</sup>.

La Comisión también observa que en relación con los crímenes contra periodistas, la ausencia de protocolos de investigación específicos para perseguir los casos que involucran posibles retaliaciones por el ejercicio periodístico y la alegada falta de independencia de la justicia permiten que la impunidad sea cada vez mayor, hasta el punto de constituirse una falla estructural de la administración de justicia. La Comisión ha constatado la carencia de líneas de investigación relacionadas con la profesión periodística, en algunos casos ni si quiera se invoca este extremo o en otros no se agota antes de abandonarla. La Comisión ha señalado que uno de los factores que contribuye a mantener la impunidad es la carencia de protocolos que obliguen a seguir la relación con el oficio como línea de investigación, ya que ello obstaculiza la persecución penal y deja por fuera a los autores intelectuales<sup>321</sup>.

En ese sentido la Comisión tomó nota del anuncio realizado durante la visita *in loco* por la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, de acuerdo con el cual se estaría trabajando en un protocolo para la investigación de crímenes contra periodistas que tendría como objetivo orientar a los fiscales para que la primera hipótesis investigativa, en casos donde la víctima es periodista, sea la relacionada con su trabajo. Sobre este particular el Estado mexicano en sus observaciones al proyecto del presente informe, informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que estaría en fase de revisión, publicación y autorización (i) el Protocolo de actuación sobre las primeras líneas de investigación en casos de periodismo; (ii) Protocolo de acompañamiento a periodistas; (iii) Manual de Prevención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión; (iv) Guía Básica para la investigación de Homicidios cometidos en contra de periodistas; (v) Manual Práctico de la investigación Ministerial; y (vi) Protocolo de Delitos de Alto Impacto<sup>322</sup>.

---

<sup>320</sup> 644 CIDH. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013, párr. 170.

<sup>321</sup> CIDH. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013, párr. 169.

<sup>322</sup> Comunicación del Estado mexicano, observaciones del Estado mexicano al proyecto de informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México, Nota No. OEA -03636, 15 de diciembre de 2015, págs. 88 y 89.

Tras su visita *in loco*, tanto la Comisión como su Relatoría Especial ven con preocupación que la práctica de no agotar la línea de investigación relacionada con el oficio, estaría enviando un mensaje a las víctimas de una aparente procuración de justicia. Esta omisión impide llegar a los autores intelectuales, logrando únicamente sentencias de autores materiales, las cuales permitan una reducción en las estadísticas de impunidad, pero para la sociedad no hay un mensaje claro de esclarecimiento de la verdad de lo ocurrido.

Otra de las causas de impunidad que tanto la Comisión y su Relatoría especial han señalado en los delitos contra periodistas en especial en contextos como el mexicano, tiene que ver con la cooptación de los órganos judiciales y policiales por parte de las organizaciones criminales, quienes hacen presiones ilegales para desviar el curso de las investigaciones<sup>323</sup>.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos entiende y reconoce los esfuerzos del Estado mexicano por adecuar su marco normativo y sus instituciones para responder al reto que representa la impunidad, sin embargo las reformas resultan ineficaces cuando en la práctica y ante el clamor de justicia de las víctimas y de la sociedad en general no hay una respuesta y por el contrario las tasas de impunidad continúan en crecimiento en un contexto de constantes agresiones a la prensa, transmiten el erróneo mensaje de la inexistencia de sanciones para quien agrede a la prensa, dejando desprotegidos a periodistas y comunicadores.

### **Violencia contra mujeres periodistas**

La Relatoría Especial de libertad de expresión ha recopilado información sobre las particularidades que tiene la violencia contra periodistas mujeres, en ese sentido durante la visita realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos pudo recibir testimonios de organizaciones de la sociedad civil que han hecho esfuerzos importantes para documentar y visibilizar la situación de las mujeres periodistas en México. De acuerdo con la información aportada por las organizaciones, en los últimos años si bien existe un incremento en las agresiones tanto a periodistas hombres como mujeres, las agresiones contra las mujeres periodistas han aumentado porcentualmente de una forma más acelerada que en el caso de los hombres. Muchas de las periodistas agredidas cubren temas políticos y

---

<sup>323</sup> CIDH. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013, párr. 171.

han hecho denuncias de corrupción, además en la mayoría de casos la violencia ejercida habría sido psicológica<sup>324</sup>.

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también recibió información respecto de la falta de aplicación del enfoque de género en el mecanismo de protección de defensores de derechos humanos y periodistas, a pesar de que la ley del mecanismo consagra que debe actuar conforme al mismo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos conoció de beneficiarias a quienes, las medidas que se les han otorgado sin cuidado de las necesidades propias de las mujeres, por ejemplo los chalecos antibalas están ajustados a la anatomía masculina y por ello no los pueden usar. También se tuvo conocimiento de casos en los que los mismos funcionarios del mecanismo han estigmatizado por motivos de género a las beneficiarias de las medidas. Igualmente, la Comisión recibió información sobre autoridades de la Fiscalía que al momento de recibir las denuncias de las periodistas mujeres, las revictimizan o tratan de hacer ver sus denuncias como temas de poca importancia o incluso haciendo que las víctimas se sientan juzgadas por dichos funcionarios.

La Relatoría Especial ha señalado que “la importancia de tomar en cuenta la cuestión de género en el estudio de la violencia contra periodistas y la definición de estrategias tendientes a erradicarla, se refuerza a partir de la obligación de los Estados de combatir con la debida diligencia las formas de discriminación y la violencia contra las mujeres”. Como ha sido reconocido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la “violencia basada en género es una de las formas más extremas y generalizadas de discriminación”, la cual impide y anula de forma severa el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, entre ellos el derecho a la vida y la integridad personal.

En efecto, el Sistema Interamericano ha subrayado la fuerte relación entre la discriminación y la violencia contra las mujeres. Un ejemplo de esto son las disposiciones de la “Convención de Belém do Pará” que establece que todas las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser libres de toda forma de discriminación, a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados, a la igualdad de protección ante la ley y de la ley, así como a contar con un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes cuando violen sus derechos<sup>325</sup>.

---

<sup>324</sup> Comunicación e Información de la Mujer- CIMAC, Informe violencia e impunidad contra periodistas mujeres en México, 2010-2011; Comunicación e Información de la Mujer- CIMAC, Impunidad. Violencia contra Mujeres Periodistas. Análisis legal: 2014

<sup>325</sup> CIDH. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia, 2013, párr. 253.

## **Mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas**

A través de los distintos mecanismos de monitoreo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo medidas cautelares, la Comisión Interamericana ha venido proporcionando especial seguimiento a los esfuerzos que el Estado ha venido implementando, a fin de proteger a las personas que se encuentran expuestas a una situación de riesgo, en el contexto de los serios hechos de violencia que han venido enfrentando defensores de derechos humanos y periodistas en México en los últimos años.

Especialmente, la Comisión ha reconocido que, en el año 2012, México se convirtió en el segundo país de la región que adoptó un mecanismo especializado de protección para defensores de derechos humanos y periodistas<sup>326</sup>. Las notables iniciativas y procesos desarrollados incluyeron la aprobación de la “Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”<sup>327</sup>, la cual entró en vigencia en junio de 2012. En el marco de dicha normativa y su implementación, el Estado ha venido atendiendo su deber de proteger, promover y garantizar los derechos humanos a “la vida, integridad libertad y seguridad de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo”<sup>328</sup>.

En virtud de lo anterior, se ha recibido información sobre un alto número de personas que acuden al mecanismo a solicitar protección y de un considerable número de personas que actualmente estarían protegidas por el mismo, las cuales incluyen beneficiarios de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De acuerdo con las cifras entregadas por el propio Estado, el mecanismo tendría 463 beneficiarios, 190 periodistas y 273 defensores de derechos humanos<sup>329</sup>. Al respecto, la Comisión reconoce la disposición del Estado en adoptar medidas materiales de protección.

---

<sup>326</sup> CIDH, Informe Violencia contra periodistas y trabajadores de medios de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH, 31 de diciembre de 2013, párr. 107.

<sup>327</sup> Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 25 de junio de 2012.

<sup>328</sup> Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 25 de junio de 2012. Artículo 1.

<sup>329</sup> Visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en México. Información del Estado Mexicano. México D.F., 25 de septiembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior y de los importantes avances identificados, la Comisión recibió durante su visita y con antelación a la misma información consistente de la sociedad civil, personas beneficiarias de medidas cautelares y del Sistema de Naciones Unidas<sup>330</sup>, sobre una serie de falencias en su funcionamiento. De acuerdo a los testimonios e información recolectada, algunas de las problemáticas identificadas y hechos de violencia que han continuado enfrentando algunas de las personas cobijadas por el programa han generado una importante desconfianza Respecto de la eficacia del mecanismo, lo que ha creado dificultades adicionales cuando una persona tiene que tomar la decisión de solicitar su ingreso al programa, someterse a los procedimientos establecidos o concertar las medidas de protección a implementar.

### **Marco normativo en materia de protección y su implementación**

Según la información recibida, el mecanismo de protección guía sus actuaciones sobre la base de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como por su respectivo reglamento<sup>331</sup>. La estructura principal del mecanismo se encuentra constituida por una Junta de Gobierno (máxima instancia del mecanismo y principal órgano de toma de decisiones), un Consejo Consultivo y una Coordinación Ejecutiva Nacional, las cuales son operados a través de la Secretaría de Gobernación<sup>332</sup>.

En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado mexicano informó que en la implementación y operación de las medidas de protección, al mes de junio de 2015 se habían erogado recursos por un total de 68,9 millones pesos mexicanos (4,2 millones de dólares estadounidenses) con cargo al patrimonio del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Al 30 de noviembre el Fondo contaba con un saldo patrimonial de 331,8 millones de pesos mexicanos (unos 20 millones de dólares estadounidenses)<sup>333</sup>. El mecanismo

---

<sup>330</sup> Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013, párrs. 77 y 78.

<sup>331</sup> Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Diario Oficial de la Federación. Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 30 de noviembre de 2012.

<sup>332</sup> Estados Unidos Mexicanos. Presidente de la República. Diario Oficial de la Federación. Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 30 de noviembre de 2012.

<sup>333</sup> Comunicación del Estado mexicano, observaciones del Estado mexicano al proyecto de informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México, Nota No. OEA -03636, 15 de diciembre de 2015, pág. 70.

contaba con 34 plazas autorizadas por estructura para el desarrollo de tareas<sup>334</sup>. Al respecto, miembros de la sociedad civil han señalado que la asignación presupuestaria no se equipara a las necesidades actuales del mecanismo, lo que demostraría el reducido apoyo político que se les estaría proporcionando al mecanismo<sup>335</sup>.

La Comisión Interamericana considera que la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como la política general y procedimientos de protección implementados por el Estado, han tenido la finalidad de responder a la seria situación de violencia que han venido enfrentando defensores de derechos humanos y periodistas. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desea reconocer los esfuerzos realizados y la existencia de un marco normativo específico, que incorpora la aplicación de una perspectiva de género, la participación de representantes de la comunidad de defensores de derechos humanos y de la libertad de expresión en la Junta de Gobierno, el repertorio de medidas materiales señalados, de acuerdo a los procedimientos ordinarios o extraordinarios respectivos, entre otras innovaciones.

A más de tres años de la emisión de la Ley y a pesar de los avances identificados, la Comisión ha sido informada sobre serios obstáculos que amenazan la efectividad del mecanismo y de la aplicación de la mencionada Ley. Varios de estas dificultades se relacionan con la dotación de recursos económicos para que la institución pueda desarrollar sus labores y que le garanticen una sostenibilidad financiera en el largo plazo, capacitación constante de su personal a fin de garantizar el efectivo funcionamiento del mecanismo, una adecuada difusión de las competencias y procedimientos que se encuentran desarrollando, desplegar estrategias para que los distintos niveles de las instituciones estatales y federales trabajen de manera coordinada (algunas de las cuales no tendrían la voluntad política de colaborar).

Dichas dificultades han sido temas de preocupación por parte del Sistema de Naciones Unidas desde la creación del mecanismo.<sup>336</sup>

---

<sup>334</sup> De acuerdo con la información proporcionada por el Estado mexicano en septiembre de 2015, el saldo del fideicomiso a 31 de agosto de 2015 era de 238.083.567,44 pesos mexicanos (aproximadamente US\$ 16.990.700). Comunicación del Estado Mexicano. Visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Información del Estado Mexicano, 25 de septiembre de 2015.

<sup>335</sup> Peace Brigades International, Front Line Defender, Latin American Working Group, Washington Office on Latin America, Comunicado de prensa: Preocupación sobre los últimos hechos relacionados con el Mecanismo de Protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México, de 2 de abril de 2014.

<sup>336</sup> Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013, párrs. 77 y 78; y Naciones Unidas. Consejo de Derechos

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos considera importante señalar que “los Estados deben adoptar normas que delimiten con claridad las competencias y responsabilidades de las autoridades que intervengan en la implementación y vigilancia de las medidas de protección y aseguren jurídicamente las atribuciones con que cuentan las autoridades para tales fines”<sup>337</sup>. En esta línea, para la Comisión es fundamental que en la aplicación de cualquier marco normativo los programas de protección cuenten con los “recursos humanos suficientes, entrenados y capacitados para recibir las solicitudes de protección, evaluar el nivel de riesgo, adoptar e instrumentar las medidas de protección, así como monitorear las medidas que se encuentran vigentes”<sup>338</sup>.

### **Avances y desafíos en la implementación de medidas materiales de protección**

La Comisión Interamericana ha venido proporcionando un particular seguimiento a la implementación del programa de protección de México. Durante la audiencia pública ‘Política pública en derechos humanos y buenas prácticas en México’ solicitada por el Estado y realizada el 27 de marzo de 2015 durante el 150º periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Estado informó que el mecanismo contaría con importantes asignaciones presupuestales y con el acompañamiento técnico de entidades internacionales especializadas en libertad de expresión. Adicionalmente, informó que se han recibido 165 solicitudes de incorporación al mecanismo, se han celebrado convenios con 31 estados de la República a efectos de proveer colaboración y coordinación con las medidas de protección y se han dictado 211 medidas con las cuales se han protegido 238 personas<sup>339</sup>.

En el marco de la implementación del mecanismo, la Comisión ha recibido información sobre el acompañamiento que la organización no gubernamental Freedom House en México hizo al equipo de la Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN) del Mecanismo de Protección durante 2014. Sobre la base de dicha colaboración, se habría generado un plan de trabajo que incluyó, entre otros temas,

---

Humanos. Draft report of the Working Group on the Universal Periodic Review Mexico. A/HRC/WG.6/17/L.5, 25 de octubre de 2013.

<sup>337</sup> CIDH, Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 489.

<sup>338</sup> CIDH, Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 505.

<sup>339</sup> CIDH, Audiencia Política pública en derechos humanos y buenas prácticas en México, 27 de marzo de 2014.

el fortalecimiento técnico en tres áreas en las que se deberían realizar ajustes metodológicos: valoración de riesgo, en los procesos y procedimientos desarrollados en la Coordinación Ejecutiva Nacional, y finalmente medidas relativas al Protocolo de Evaluación de Riesgo y el Instrumento de Valoración de Nivel de Riesgo<sup>340</sup>.

En sus observaciones al proyecto del presente informe, el Estado precisó que el proceso de fortalecimiento realizado con Freedom House se ha desarrollado en tres fases, la primera dedicada a mejorar la metodología y procedimientos internos del mecanismo, logrando superar el rezago en el análisis de casos que se realizó a lo largo del 2014; la segunda fase tuvo como objetivo hacer efectivas las medidas de protección e incluir un enfoque de género en su adopción, así como capacitar al personal del mecanismo a lo largo del 2015; y la tercera fase -actualmente en curso- tendiente a establecer un programa de prevención de la violencia contra periodistas y trabajadores de los medios de comunicación. Entre las actividades que se anuncian están la creación de una Unidad de Prevención en el marco del mecanismo y un proceso de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades del personal<sup>341</sup>. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoce y valora los esfuerzos del Estado mexicano para solucionar las dificultades que se presentaron en el inicio de la implementación del mecanismo de protección.

A pesar de los avances, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha recibido información sobre serias falencias en el funcionamiento del programa. Uno de los elementos señalados continuamente por la sociedad civil se relaciona con inconsistencias en los datos proporcionados sobre la cobertura del mecanismo. De acuerdo a la información aportada por miembros de la sociedad civil, entre octubre de 2012 y el 1 de diciembre de 2014 el mecanismo recibió 123 solicitudes de medidas de protección relativas a casos de defensores de derechos humanos, mientras que por casos de periodistas indicaron haber recibido 95<sup>342</sup>.

Organismos nacionales que han dado seguimiento especial al mecanismo han asegurado que uno de los componentes que actualmente afecta transversalmente su implementación es su falta de transparencia y rendición de cuentas, “así como el

---

<sup>340</sup> Estados Unidos Mexicanos. Misión Permanente de México ante la OEA. Nota No. OEA-02252 a la Secretaría Ejecutiva de la CIDH. 28 de mayo de 2014. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>341</sup> Comunicación del Estado mexicano, Observaciones del Estado mexicano al proyecto de informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México, Nota No. OEA -03636, 15 de diciembre de 2015, págs. 70 y 71.

<sup>342</sup> Espacio OCS, Diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo Federal de Protección a personas defensoras y periodistas, 28 de julio de 2015, pág. 40.

nulo interés de contar con una estrategia de difusión proactiva”<sup>343</sup>. En estas circunstancias, han sostenido que las altas cifras de hechos de violencia, amenazas y hostigamientos que diferentes defensores de derechos humanos, periodistas y organismos relacionados reportan constantemente no se equiparan con el número de casos que el mecanismo se encuentra recibiendo.

Algunas de las personas que cuentan con protección del mecanismo reportaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos insuficiencias en las medidas de protección que se les otorgan. Por ejemplo, algunas de las medidas incluyen botones de pánico y teléfonos satelitales.

Las personas que viven en zonas aisladas, rurales y montañosas—que son predominantemente indígenas—informan que estas medidas son de poca utilidad, ya que están en zonas muy aisladas para que las autoridades respondan a una posible activación de los botones de pánico, y los teléfonos satelitales difícilmente funcionan por las características topográficas de estas regiones<sup>344</sup>. Además, algunas organizaciones lamentaron la falta de capacidad del mecanismo para brindar protección a colectivos de personas en situación de riesgo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos insta a las autoridades mexicanas a implementar medidas concretas que tomen en cuenta las circunstancias específicas de cada persona para poder brindarle una protección efectiva.

Sobre el botón de pánico, la Junta de Gobierno explicó a la Comisión que para el correcto funcionamiento del dispositivo —que funciona a través de una línea de telefonía celular conectada directamente con el mecanismo y la empresa de seguridad contratada por éste—, el mismo debe permanecer encendido y es necesario que cuente con suficiente carga. Los equipos son provistos por empresas privadas que el mecanismo contrata. Aunque la Junta reconoció que en algunas entidades federativas, ha sido difícil articularse con las autoridades locales para que estas sean quienes apoyen a la persona protegida en un caso de emergencia, toda vez que son esas mismas autoridades quienes han generado el riesgo. La CIDH ve con preocupación las dificultades que afronta este tipo medida para brindar protección en forma eficaz, además de evidenciar la necesidad de contar con herramientas de seguimiento a las medidas implementadas.

Según el anuncio realizado por el Estado a través del escrito de observaciones al proyecto del presente informe, en enero de 2016 se realizaría la primera evaluación

---

<sup>343</sup> Espacio OCS, Diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo Federal de Protección a personas defensoras y periodistas, 28 de julio de 2015, pág. 40.

<sup>344</sup> Espacio OCS, Diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo Federal de Protección a personas defensoras y periodistas, 28 de julio de 2015, pág. 70.

de botones de emergencia. El análisis se presentará a la Junta de Gobierno junto con una propuesta para la solución de los problemas detectados. La metodología anunciada por el Estado contemplaría recolección de información de diferentes fuentes como los mismos beneficiarios, los tiempos de implementación, los reportes de la empresa que instala la infraestructura, observación *in situ* y la aplicación de indicadores construidos en 2015 con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>345</sup>. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos valora el anuncio hecho por parte del Estado, en el sentido de que en 2016 se realizará la evaluación de las principales medidas utilizadas por el Mecanismo.

En cuanto a la realización de análisis de riesgo e implementación de medidas materiales de protección, miembros de la sociedad civil han manifestado que: i) existirían retrasos considerables para realizar las evaluaciones de riesgo y que el personal asignado para tal efecto sería muy reducido<sup>346</sup>; ii) no se contaría con protocolos específicos para el análisis e implementación de medidas materiales de protección, que incluya un enfoque diferenciado para mujeres, pueblos indígenas, entre otros<sup>347</sup>; iii) multiplicidad de instancias y falta de articulación entre las diferentes instituciones encargadas de apoyar la implementación de las medidas de protección y su seguimiento<sup>348</sup>; iv) desafíos en relación con datos más precisos sobre el número de casos recibidos, los tiempos de duración de los procedimientos, así como información sobre las principales razones por las cuales se decide no tramitar o rechazar algunos casos<sup>349</sup>; entre otros temas que han creado una profunda desconfianza por parte de la sociedad civil y personas cobijadas por el programa<sup>350</sup>.

La Junta de Gobierno ha subrayado que en los últimos meses los tiempos de atención para las solicitudes han mejorado notablemente y han reconocido que si

---

<sup>345</sup> Comunicación del Estado mexicano, observaciones del Estado mexicano al proyecto de informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México, Nota No. OEA -03636, 15 de diciembre de 2015, pág. 93.

<sup>346</sup> Peace Brigades International, Front Line Defender, Latin American Working Group, Washington Office on Latin America, Comunicado de prensa: Preocupación sobre los últimos hechos relacionados con el Mecanismo de Protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas en México, de 2 de abril de 2014.

<sup>347</sup> ISHR, Comunicado de prensa: México debe fortalecer el Mecanismo y proteger a mujeres defensoras, 10 de marzo de 2015.

<sup>348</sup> Peace Brigades International, Observaciones "¿Qué hace falta para la cabal implementación del Mecanismo?", 18 de agosto de 2015.

<sup>349</sup> Espacio OCS, Diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo Federal de Protección a personas defensoras y periodistas, 28 de julio de 2015, pág. 41.

<sup>350</sup> Espacio OCS, Diagnóstico sobre la implementación del Mecanismo Federal de Protección a personas defensoras y periodistas, 28 de julio de 2015, pág. 71.

bien cuando el mecanismo comenzó a funcionar enfrentó serios problemas para atender las solicitudes, después del proceso de fortalecimiento que el mecanismo realizó asesorado por la organización Freedom House, este es uno de los aspectos en los que se ha visto un mayor avance. Como parte del proceso de fortalecimiento adelantado con la mencionada organización, se establecieron los procesos y procedimientos para que la operatividad del mecanismo funcionara de una manera mucho más eficaz<sup>351</sup>.

En este mismo escenario, la Comisión observa con preocupación que dichas falencias también han afectado a defensores de derechos humanos y periodistas que son beneficiarios de medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y medidas provisionales de la Corte Interamericana. A través de las reuniones sostenidas con beneficiarios de las medidas a propósito de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al país y de reuniones de trabajo celebradas durante el año 2015 en la sede de la Comisión, respecto de medidas cautelares otorgadas con relación a México, la Comisión tuvo conocimiento sobre una serie de alegadas falencias en la implementación de las medidas materiales de protección para las y los beneficiarios, en las cuales se han presentado problemas al momento de concertar dichas medidas y en la creación del esquema de protección adecuado para cada persona<sup>352</sup>.

Sobre estas preocupaciones, la Comisión considera importante reiterar que el Estado “debe garantizar que en el proceso de evaluación de riesgo exista una adecuada comunicación y participación activa”<sup>353</sup> de las personas que se pretende proteger o de los beneficiarios de medidas cautelares. Al respecto, se estima necesario que en todos los procedimientos relacionados – que incluyen el ingreso de personas al programa, análisis de riesgo, implementación de las medidas materiales de protección, entre otros – se desarrollen con la debida celeridad y adoptando las acciones oportunas, en vista que se encuentra en juego la protección de la vida e integridad personal. De igual forma y según cada situación particular, la Comisión Interamericana desea recordar que toda medida de protección que se implemente debe ser adecuada, por lo que debe ser idónea para proteger a la persona ante la situación de riesgo, y efectivas, en tanto debe producir los

<sup>351</sup> Freedom House. Proyecto para el fortalecimiento técnico del mecanismo para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas-México, diciembre de 2014.

<sup>352</sup> Durante el 154<sup>o</sup> período de sesiones de la CIDH en Washington DC, el día 21 de marzo de 2015, la Comisión celebró dos reuniones de trabajo en relación con las medidas cautelares MC 252-14, relacionada con los miembros de la revista Contralínea, y MC 185-13, respecto a la defensora de derechos humanos Sofía Lorena Mendoza y otras personas.

<sup>353</sup> CIDH, Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 493.

resultados esperados<sup>354</sup>. Como corolario a lo anterior, los Estados deben diseñar políticas que les permita monitorear la efectividad de las medidas y proporcionar un constante seguimiento a su implementación, frente a la situación de riesgo que los beneficiarios puedan enfrentar<sup>355</sup>.

La Comisión ha señalado que “los Estados no sólo tienen la obligación de proteger a periodistas en riesgo, sino que deben garantizar que las medidas de protección adoptadas sean efectivas y adecuadas. En ese sentido, cuando se adoptan medidas para proteger a un periodista frente a una amenaza creíble de daño contra su integridad física, estas medidas deberían tener en cuenta las necesidades propias de la profesión del beneficiario, su género y otras circunstancias individuales.”<sup>356</sup>

Por otra parte, la Comisión desea llamar la atención respecto a personas que, a pesar de formar parte del mecanismo de protección, así como contar con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y medidas provisionales de la Corte Interamericana, han continuado siendo objeto de amenazas, intimidaciones y actos de violencia. Por ejemplo, durante 2014 y 2015, la Comisión ha continuado recibiendo información sobre graves situaciones de riesgo que han enfrentado beneficiarios del programa, entre los que se encuentran periodistas<sup>357</sup>, defensoras de derechos humanos<sup>358</sup>, líderes indígenas<sup>359</sup>, entre otros.

La Comisión Interamericana considera de suma importancia que el Estado redoble esfuerzos a fin de garantizar la protección efectiva de las personas beneficiarias del mecanismo de protección, en el marco de las preocupaciones expresadas en el presente capítulo. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desea subrayar que la evaluación sobre la efectividad del mecanismo de protección del Estado, en su conjunto, continuará dependiendo de su eficacia para disminuir la violencia en contra de los beneficiarios del actual programa.

---

<sup>354</sup> *Ibidem.* párr. 133.

<sup>355</sup> *Idem.*

<sup>356</sup> CIDH, *Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia*, de diciembre de 2013, párr. 72.

<sup>357</sup> CIDH. *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Carta al Estado de México: Mecanismo de protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México*. 17 de abril de 2014. Disponible en: Archivo de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.

<sup>358</sup> En marco de las medidas cautelares otorgadas (MC 77-15) a favor de las defensoras “E” y “K”, la Comisión ha recibido información aportada por el Estado, de 27 de abril de 2015, y de los peticionarios (CMDPDH), de 4 de agosto de 2015, sobre alegadas nuevas situaciones de riesgo.

<sup>359</sup> En el marco de las medidas cautelares otorgadas (MC 452-13) a favor de algunos líderes de la Tribu Yaqui, a través de un informe de 23 de julio de 2015, han continuado aportando información sobre alegadas nuevas situaciones de riesgo.



## **La investigación como medio para identificar y remover factores de riesgo, y prevenir su repetición**

La Comisión ha tomado nota de las denuncias realizadas por miembros de la sociedad civil, personas amparadas por el mecanismo de protección y beneficiarios de medidas cautelares quienes han señalado la existencia de las continuas amenazas, hostigamientos y actos de violencia que continúan enfrentando, a pesar de ser beneficiarios del mecanismo de protección.

Como lo ha considerado respecto de otros contextos y programas de protección de la región<sup>360</sup>, la Comisión considera que es primordial que los mecanismos de protección se articulen con las instancias correspondientes de investigación, a fin de esclarecer las fuentes de riesgo, así como identificar y sancionar a posibles perpetradores. El avance de las investigaciones permitirá, además, complementar la eficacia de las medidas de protección adoptadas y desactivar los elementos que ponen en peligro a las personas amparadas por los programas de protección.

La Comisión Interamericana recuerda que “el medio más eficaz para proteger [...] es investigar eficazmente los actos de violencia y sancionar a los responsables”<sup>361</sup> y, por consiguiente, hace un llamado al Estado a fin de que emprenda investigaciones exhaustivas e independientes sobre los ataques sufridos por todas las personas vinculadas con los programas de protección, incluyendo aquellas personas beneficiarias de medidas cautelares de la CIDH, cuya situación de riesgo se renueva de manera continua en virtud de los patrones de violencia que originaron el otorgamiento de tales medidas, así como su ingreso al mecanismo de protección de México.

De otro lado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo conocimiento de la implementación de mecanismos de protección locales tal como es el caso de la Comisión de Atención a Periodistas en Veracruz. En 2012 mediante la Ley 586 se creó la Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas y entró en funcionamiento en enero de 2013.

De acuerdo con el articulado de la mencionada ley, dicha Comisión es un órgano autónomo del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía

---

<sup>360</sup> CIDH, Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia, OEA/Ser.L/V/II. Doc 49/13, 31 de diciembre de 2013, párr. 196.

<sup>361</sup> CIDH, Segundo Informe sobre la situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 202.

técnica, presupuestal y de gestión, encargada de proteger la integridad de los periodistas y promover condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión<sup>362</sup>.

Dentro de las actividades desarrolladas por la Comisión se encuentran: la recepción y análisis de los casos que se presentan ante ese organismo, acciones encaminadas a la prevención de riesgos, capacitación de periodistas y servidores públicos, celebración de convenios con actores estratégicos<sup>363</sup>.

Según la información aportada por la propia Comisión Estatal para la Atención y Protección de Periodistas de Veracruz, desde enero de 2013 hasta septiembre de 2015, se habría iniciado 69 procedimientos de los cuales en 25 de ellos se determinó existía un riesgo moderado, en 22 riesgo alto y en 11 riesgo muy alto; a la fecha 46 de los casos de protección se mantendrían vigentes. De los expedientes, el 67% serían hombres y el 33% mujeres<sup>364</sup>.

Con posterioridad a la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y dando cumplimiento a lo que se había anunciado por el estado durante las reuniones mantenidas en el transcurso de la misma, el 3 de noviembre de 2015 la Secretaría de Gobernación (SEGOB) emitió un Sistema de Alerta Temprana y Planes de Contingencia para la protección de los periodistas de Veracruz. Se trata de un Programa de Políticas Públicas que tiene como objetivo evitar potenciales agresiones a las y los periodistas. Fue adoptado a solicitud de un grupo de periodistas y del mecanismo federal de protección a periodistas. En coincidencia con el diagnóstico de varias organizaciones de la sociedad civil, la Relatoría Especial, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, entre otros, el estado reconoció al formular este mecanismo que Veracruz es el estado con el mayor número de periodistas asesinados junto con Chihuahua y el segundo lugar con número de personas protegidas por el mecanismo federal de protección.

El programa dispone 13 acciones las cuales deberán ejecutarse en 12 meses, cada una de ellas cuenta con indicadores de resultado, las medidas se agrupan en las siguientes categorías: i) Respeto del derecho de libertad de expresión; ii) Mapa de riesgos; iii) Seguridad de periodistas; iv) Fortalecimiento y seguimiento de las investigaciones ministeriales; v) Formación de servidores/as públicos/as; vi) Fortalecimiento de las capacidades de autoprotección de periodistas; vii)

---

<sup>362</sup> Gaceta Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Ley 586 de la Comisión Estatal para la atención y Protección de los Periodistas, lunes 3 de diciembre de 2012.

<sup>363</sup> Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas. Informe Ejecutivo, 2013-2015, septiembre de 2015.

<sup>364</sup> Idem.



Dignificación de las condiciones laborales de las y los periodistas; viii) Medidas de reacción inmediata; y ix) Evaluación del Programa.

La Comisión ve como un paso importante el reconocimiento oficial de la difícil situación que enfrentan los periodistas que ejercen su profesión en el estado de Veracruz y espera que todas las autoridades involucradas tanto federales como estatales cumplan a cabalidad con los compromisos adquiridos, así como también espera que tanto periodistas como sociedad civil puedan participar de manera efectiva, activa y con plenas garantías en el desarrollo y monitoreo del Sistema de Alerta Temprana.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Interamericana pudo observar que el mecanismo de protección de Veracruz afronta el reto de ganar la confianza de una parte importante del gremio periodístico, en especial de aquellos periodistas que tienen una postura crítica o que desarrollan su labor en medios de comunicación alternativos y además debe garantizar su financiamiento y autonomía del gobierno en el largo plazo.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

[@CGBSenado](#)



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordina dora General  
Mtra. Adriana González Carrillo

Directora General de Asunt os Internaciona les  
Lic. María Rosa González

Colabora ron en la elabora ción y edic ión de este doc umento:  
Lic. Miguel Venegas Ramírez  
Claudia Cortés Altamirano

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,  
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,  
C. P. 06030, México, D. F.**

**Tel. (52) 5551301503**

**<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>**

 **@CGBSenado**



**Fecha de publicación: Agosto 2016**